

INDIANA
2 0 2 3



IT-40

Residente de Todo el Año

Manual de Impuestos a las Ganancias Personales

freefile.dor.in.gov RÁPIDO • SIMPLE • GRATIS

¡ESPERE!

¡USTED PODRÍA REUNIR LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE IMPUESTOS EN LÍNEA!



La mayoría de los contribuyentes de Indiana presentan sus impuestos cada año en forma electrónica. Considere los beneficios de la presentación electrónica:

- **Reembolsos más rápidos.** La presentación electrónica disminuye los errores y acelera el plazo de reembolsos: entre 10 y 14 días (en comparación con el plazo de entre 10 y 12 semanas de una declaración jurada impresa).
- **Menos errores.** Hasta un 20 por ciento de declaraciones juradas presentadas en forma impresa tiene errores, lo que da como resultado demoras y posibles multas o intereses para el contribuyente. Sin embargo, las declaraciones que se presentan de manera electrónica tienen el 98 por ciento de exactitud.
- **Presentación más sencilla.** No tendrá que completar los complicados formularios de este folleto. En lugar de eso, acceda a Internet, responda a algunas preguntas sencillas y, antes de darse cuenta, sus impuestos estarán completos.

Es probable que usted cumpla los requisitos para presentar sus impuestos en línea en forma GRATUITA mediante INfreefile. Ingrese en www.in.gov/dor/individual-income-taxes/infreefile para saber si reúne los requisitos o consulte la página 4 para obtener más información sobre INfreefile.

¿Qué formulario de impuestos de Indiana debería presentar?

Indiana tiene tres declaraciones juradas de impuesto a las ganancias personales distintos. Lea la siguiente información y encuentre el indicado para presentar.

Formulario IT- 40 para Residentes de Todo el Año

Utilice el Formulario IT-40 si usted (y su cónyuge, en caso de ser un matrimonio que hace una presentación conjunta) fue un residente que vivió todo el año en Indiana.

Formulario IT- 40PNR para Residentes de Parte del Año o no Residentes de Todo el Año

Utilice el Formulario IT-40PNR si usted (y su cónyuge, en caso de ser un matrimonio que hace una presentación conjunta):

- Fue un residente que vivió menos de un año o no vivió en Indiana en el año, o
- Está haciendo una presentación conjunta y solo uno fue un residente que vivió en Indiana todo el año y el otro no vivió todo el año en Indiana, y
- No reúne los requisitos para presentar el Formulario IT-40RNR.

Formulario IT- 40RNR para Residentes de Todo el Año de Estados Recíprocos

Utilice el Formulario IT-40RNR si usted (y su cónyuge, en caso de ser un matrimonio que hace una presentación conjunta) fueron:

- Residentes que vivieron todo el año en Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin, y
- El único tipo de ingreso de Indiana provino de su sueldo, propina, salario u otro tipo de compensación.*

*Usted tiene la obligación de presentar el Formulario IT-40PNR en caso de que tenga otro tipo de ingreso que se genere en Indiana.

Nota. Si tiene ingresos que paguen impuestos en Indiana y en otro estado, posiblemente tenga que presentar una declaración jurada de impuestos en el otro estado.

Personal Militar

Consulte las instrucciones de la página 8 para determinar qué formulario presentar. El personal militar apostado en una zona de combate deberá consultar las instrucciones de la página 8 para acceder a una prórroga para presentar los procedimientos.

Cambios de 2023

Actualización. La línea 1 del Formulario IT-40 adopta conformidad con el Código de Impuestos Internos de 1986, según sus modificaciones y con fecha de vigencia del 1 de Enero de 2023. Si la Asamblea General de Indiana de 2024 no presta su conformidad para la mayoría de las modificaciones actuales del Código de Impuestos Internos, es posible que tenga que modificar su declaración jurada de impuestos en una fecha posterior para que se reflejen las diferencias entre la ley federal y la de Indiana. Sería recomendable que revise la página de inicio del DOR en www.in.gov/dor para consultar las actualizaciones.

Incorporaciones

- Se ha añadido una **nueva incorporación (151)** para determinadas modificaciones que deben aplicarse a una pérdida operativa neta resultante de una pérdida comercial en exceso. Consulte la página 16 para obtener más información.
- Se ha añadido una **nueva incorporación (153)** para determinadas modificaciones relacionadas con pérdidas operativas netas resultantes de una renta de inclusión en exceso. Consulte la página 17 para obtener más información.
- Se ha añadido una **nueva incorporación (154)** para determinados gastos de investigación y experimentación que deben amortizarse a efectos del impuesto federal a las ganancias. Consulte la página 17 para obtener más información.

Créditos

- Un **nuevo crédito (874)** está disponible para inversiones cualificadas en la rehabilitación de minas. Consulte la página 48 para obtener más información.
- El **Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (EITC)** de Indiana se ha revinculado con el EITC federal. El EITC de Indiana es ahora el 10% del EITC federal. Los contribuyentes ahora podrán reclamar hasta tres niños cualificados en el Anexo IN-EIC. Consulte la página 35 para obtener más información.
- La cantidad máxima de **Crédito del Plan de Ahorro Educativo CollegeChoice 529 de Indiana** ha aumentado. Además, los aportes realizados después del 31 de Diciembre, pero hasta el 15 de Abril, podrán solicitar un crédito en las declaraciones del año fiscal en curso o del año fiscal anterior. Consulte la página 44 para obtener más información.
- **Crédito por pago de impuestos a otros estados.** Si pagó un impuesto de entidad canalizadora similar al impuesto de entidad canalizadora de Indiana (PTET), podrá reclamar un crédito por esos impuestos de la misma manera que si hubiera pagado esos impuestos. Consulte la página 42 para obtener más información.
- **Crédito por pago de impuestos de entidades canalizadoras de Indiana (PTET).** Si usted es un contribuyente que es socio en una sociedad colectiva o accionista de una sociedad anónima tipo S que ha elegido pagar el PTET, el propietario de la entidad tiene derecho a un crédito reembolsable. Este crédito también está disponible para los propietarios de entidades canalizadoras que transfieren el PTET de otra entidad. Consulte la página 34 para obtener más información.

Deducciones

- Se encuentra disponible una **nueva deducción (639)** para permitir la deducción de la parte de las primas del seguro de salud del pequeño empresario que no se admite a efectos federales como consecuencia de la solicitud del crédito en virtud de la sección 45R del IRC. Consulte la página 27 para obtener más información.
- Se ha añadido una **nueva deducción (641)** para determinados gastos de investigación y experimentación que deben amortizarse a efectos del impuesto federal a las ganancias. Consulte la página 27 para obtener más información.
- Una **nueva deducción (642)** está disponible para las subvenciones del programa Cuenta de Becas de Carrera (CSA) recibidas y utilizadas para gastos cualificados. Consulte la página 22 para obtener más información.
- La **Deducción para Miembros de la Guardia Nacional y del Componente de Reserva (621)** exime ahora del impuesto a las ganancias toda la paga militar de los miembros de un componente

de reserva de las fuerzas armadas de los Estados Unidos o de la Guardia Nacional para los ejercicios fiscales que comiencen en 2023 y en adelante. Consulte la página 25 para obtener más información.

Exenciones

- **Cambio en la Exención Adicional por Hijo a Cargo.** Si un contribuyente reclama a un hijo como dependiente durante el primer ejercicio fiscal en el que se permite la exención, se le permite reclamar una cantidad de \$3,000, en lugar de \$1,500 durante un ejercicio fiscal. Consulte la página 29 para obtener más información.

Cuestiones Generales

- Se rebaja la tasa del **Impuesto a las Ganancias Personales** al 3.15% para el ejercicio fiscal 2023.
- **Débito Directo del Pago Estimado.** El DOR ahora aceptará débito directo de pagos estimados con la presentación electrónica de su declaración de impuestos del año en curso.

¿Necesita Formularios de Impuestos o Boletines Informativos?

Use su Computadora Personal

Visite nuestro sitio web y descargue los formularios que necesite. Nuestra dirección para descargar los formularios de impuestos es www.in.gov/dor/tax-forms. Los boletines informativos se encuentran disponibles en www.in.gov/dor/legal-resources/tax-library.

Visite una Oficina de Distrito

Algunos formularios fiscales están disponibles en las oficinas de distrito repartidas por todo el estado. Estas oficinas atienden de lunes a viernes de 8 a.m. a 4:30 p.m., hora local. Visite www.in.gov/dor/contact-us/district-office-contact-info para obtener una lista de estas oficinas, incluidas las direcciones y los números de teléfono.

¿Necesita Ayuda con su Declaración?

El Portal de Servicios Electrónicos INTIME Está a su Disposición

INTIME, el portal fiscal de servicios electrónicos del DOR está disponible en intime.dor.in.gov ofrece las siguientes funcionalidades a los clientes particulares:

- Realizar pagos mediante una cuenta bancaria o tarjeta de crédito
- Ver y responder a la correspondencia del DOR
- Solicitar e imprimir transcripciones de declaraciones a pedido
- Envío electrónico de correspondencia
- Servicio de atención al cliente en línea a través de mensajería segura

Mayor Soporte en Línea para los Preparadores de Impuestos

Además de la funcionalidad antes mencionada, INTIME ofrece un mayor acceso y funcionalidad para los preparadores de impuestos. INTIME ofrece las siguientes funciones para los preparadores de impuestos:

- Obtener acceso para ver y gestionar múltiples clientes con un solo inicio de sesión

- Capacidad para presentar declaraciones, realizar pagos y ver el historial de archivos y pagos de los clientes
- Solicitar autorización de poder de representación electrónico (ePOA) para ver las cuentas de los clientes
- Ver y responder a la correspondencia de los clientes

Recomendamos encarecidamente a todos los contribuyentes que efectúen los pagos y presenten las declaraciones en forma electrónica, siempre que sea posible. INTIME permite a los clientes realizar pagos estimados de manera electrónica con apenas unos pocos clics.

Ayuda Local

Es posible que usted reúna los requisitos para aprovechar el Programa de Voluntarios para la Preparación de Declaraciones Juradas (VRPP) del Servicio de Impuestos Interno (IRS). Este programa ofrece ayuda para confeccionar declaraciones juradas de impuestos gratuitas para personas de bajos ingresos, de la tercera edad y con necesidades especiales. Los voluntarios completan los formularios federales y estatales para quienes reúnan los requisitos. Llame al IRS al 1-800-829-1040 para encontrar la sede del VRPP más cercana. Asegúrese de llevar los formularios W-2, 1099 y una copia de las declaraciones juradas de impuestos federales y estatales del año pasado.

Línea de Informes

Llame a la línea de informes al 317-232-2240 para obtener el estado de su reembolso e información sobre facturación y plan de pagos, una copia de su declaración jurada o temas impositivos registrados previamente. Si desea consultar la información de facturación, procure tener una copia de su aviso fiscal. El sistema le pedirá que ingrese el número de identificación fiscal que figura en el aviso. Para hablar con un representante, llame durante el horario habitual de atención de Lunes a Viernes de 8 a.m. a 4:30 p.m.

Dirección de Internet

Si necesita ayuda para decidir qué formulario presentar o necesita recibir boletines informativos o directivas sobre políticas de temas específicos, visite www.in.gov/dor.

¿Listo para presentar su declaración?

Utilice el Programa de Presentación Electrónica

La mayoría de los contribuyentes Hoosiers utilizan el programa de presentación electrónica para presentar sus declaraciones juradas de impuestos personales federales y estatales. La presentación electrónica les brinda a los contribuyentes de Indiana la posibilidad de presentar de inmediato las declaraciones juradas de impuestos federales y estatales y recibir reembolsos en casi la mitad del tiempo que lleva procesar una declaración impresa. Incluso lleva menos tiempo si usted usa depósito directo, mediante el que se deposita su reembolso directamente en su cuenta bancaria. Incluso si hay un monto adeudado en alguna declaración jurada, los contribuyentes de Indiana aún pueden presentarlo en forma electrónica y quedarse tranquilos sabiendo que el IRS y el Departamento de Ingresos (DOR) de Indiana recibieron tales las declaraciones. Utilice un proveedor electrónico o comuníquese con un profesional experto en preparación de impuestos para consultar si ofrece este servicio.

INfreefile

En este período de presentación de impuestos, Indiana sigue ofreciendo un servicio de presentación de impuestos gratuito gracias a la colaboración de Free File Alliance. Los contribuyentes aptos de Indiana pueden presentar las declaraciones juradas de impuestos personales de Indiana y a nivel federal mediante el uso de aplicaciones de Internet muy interactivas y fáciles de usar que aceleran las declaraciones juradas y los reembolsos. Usted puede elegir de una lista de numerosos proveedores que prestan este servicio gratuito. El DOR calcula que casi 2 millones de contribuyentes de Indiana cumplen los requisitos para acceder a este servicio. Consulte si reúne los requisitos en el sitio www.in.gov/dor/individual-income-taxes/infreefile.

Nuestro Sitio Web

Nuestro sitio web ofrece opciones de presentación de impuestos, formularios en blanco e instrucciones para descargar, boletines informativos, mesa de ayuda en línea, enlaces útiles de correos electrónicos y calendario con las fechas de vencimiento de las presentaciones. Visite el sitio web del DOR en www.in.gov/dor.

¿Se Muda?

Notifique al DOR si se muda a un nuevo domicilio después de presentar su declaración jurada de impuestos. Cambie su dirección en nuestros registros mediante una de las siguientes opciones:

- Use el portal de servicios electrónicos del DOR, el Motor de Gestión de Información para el Contribuyente de Indiana (INTIME) para cambiar su dirección en intime.dor.in.gov. INTIME ofrece a los clientes la capacidad de administrar su o sus cuentas fiscales en un solo lugar, las 24 horas del día durante los siete días de la semana. Usted puede cambiar su dirección iniciando sesión en INTIME. Una vez que inicie sesión, ingrese en la pestaña “All Actions” (Todas las acciones) y encuentre el panel “Update Name and Addresses” (Actualizar nombre y direcciones); luego, seleccione la pestaña “Addresses” (Direcciones). Tiene a disposición una Guía del Usuario de INTIME para contribuyentes del impuesto a las ganancias personales www.in.gov/dor/files/intime-individual-guide.pdf para que le ayude durante el proceso.
- Envíe su solicitud por fax, incluya su número de Seguro Social, dirección anterior, nueva dirección y firma, al 317-615-2608.
- Envíe su solicitud por correo, incluído su número de Seguro Social, dirección anterior, nueva dirección y firma, al Indiana Department of Revenue (Departamento de Ingresos de Indiana), P.O. Box 6197, Indianapolis, IN 46206-6197.
- Visite una de nuestras oficinas de distrito (encuentre las sedes aquí: www.in.gov/dor/contact-us/district-office-contact-info) en persona. Procure traer su número de Seguro Social, dirección anterior y nueva dirección.

Presentación de una Declaración Jurada de Impuestos Modificada (Corregida)

Si tiene que modificar (corregir) su declaración jurada de impuestos personal de 2023 después de su presentación inicial:

- Prepare otra declaración jurada IT-40 que refleje todos los cambios y marque la casilla “Amended” (Modificada) en la página del frente. En caso de no hacerlo, pueden producirse demoras en el procesamiento.
- Adjunte una copia de todos los anexos requeridos que reflejen todos los cambios y la documentación. En caso de no hacerlo, pueden producirse demoras en el procesamiento.

- Si fuera posible, presente la declaración jurada modificada en forma electrónica.

Nota. Todos los montos que se pagaron anteriormente deberían informarse como un pago estimado. Todos los reembolsos que se recibieron anteriormente no deberán informarse en una presentación modificada.

Si presenta una declaración modificada para 2023 que informa más impuestos y anteriormente recibió un reembolso, el departamento emitirá un aviso de la evaluación propuesta o exigirá el pago para solicitar que se devuelva el reembolso más el interés y la multa.

El Formulario IT-40 y los anexos de respaldo se encuentran en www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms. Para ver años anteriores, consulte las instrucciones para ese año.

Audiencia Pública Anual

De acuerdo con la Carta de Derechos del Contribuyente de Indiana, el DOR llevará a cabo una audiencia pública anual en Indianápolis en el mes de Junio de 2024. Los detalles del evento se publicarán en www.in.gov/dor/news-media-and-publications/annual-public-hearings. Le pedimos que se acerque y comparta su opinión o sus comentarios acerca de la forma en que el DOR puede administrar mejor las leyes fiscales de Indiana. Si no puede asistir, envíe sus opiniones o comentarios por escrito a: Indiana Department of Revenue (Departamento de Ingresos de Indiana), Commissioner’s Office, MS# 101, 100 N. Senate Avenue, Indianapolis, IN 46204. Nuestra página de inicio ofrece acceso a los formularios, boletines informativos y directivas, publicaciones impositivas, correo electrónico y distintas opciones de presentación. Visite www.in.gov/dor.

Antes de Comenzar

Importante. Primero debe completar su declaración federal de impuesto a las ganancias.

Completar Casilleros – Usar Tinta

Si usted presenta el formulario y lo completa a mano, le pedimos que use tinta azul o negra y que escriba en letra de imprenta y en forma prolija en cada casillero. En caso de que no tenga datos que ingresar en una línea en particular, déjela en blanco. No utilice guiones, ceros ni otros símbolos para indicar que usted no tiene datos para ingresar en esa línea.

Número de Seguro Social

Asegúrese de ingresar su número de Seguro Social completo de nueve dígitos en los casilleros que están en la parte superior del formulario. Si presenta una declaración jurada conjunta, ingrese su número de Seguro Social en el primer grupo de casilleros y el número de Seguro Social completo de nueve dígitos de su cónyuge en el segundo grupo de casilleros. Un número de Seguro Social incorrecto u omiso puede aumentar su deuda tributaria, reducir el reembolso o causar demoras en el procesamiento oportuno de su presentación.

Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN)

Si usted ya tiene un número ITIN, ingréselo siempre que le soliciten su número de Seguro Social en la declaración jurada de impuestos. Si

está en proceso de solicitar un número ITIN, marque el casillero que se ubica directamente debajo del lugar del número de Seguro Social en la parte superior del formulario. Para conocer información sobre cómo obtener un número ITIN, comuníquese con el IRS al 1-800-829-3676 y solicite un Formulario W-7 federal o búsquelo en línea en www.irs.gov.

Nombre y Sufijo

Le pedimos que escriba en letra mayúscula al ingresar la información. Por ejemplo, el nombre Jim Smith Junior debe ingresarse como JIM SMITH JR.

Nombre. Si su apellido contiene un apóstrofo, no lo escriba. Por ejemplo, ingrese el apellido O'Shea como OSHEA. Si su apellido contiene un guion, escríbalo. Por ejemplo, ingréselo como SMITH-JONES.

Sufijo. Ingrese el sufijo relacionado con su nombre en el casillero correspondiente.

- Escriba JR para junior y SR para sénior.
- Los caracteres numéricos deben reemplazarse por números romanos. Por ejemplo, si su apellido es Charles 3.º, no utilice 3.º; en cambio, ingrese III en el campo del sufijo.
- No ingrese títulos ni designaciones como Dr., Ph. D., RET., Minor (menor) o DEC'D (fallecido).

Requisitos de Presentación para Matrimonios

- **Presentación Conjunta para Matrimonios**
Si presentó la declaración de impuesto a las ganancias federal como una presentación conjunta para matrimonios, usted también debe hacer una presentación conjunta para matrimonios en Indiana.
- **Presentación por Separado para Matrimonios**
Si presentó la declaración de impuesto a las ganancias federal como una presentación por separado para matrimonios, también debe hacer una presentación por separado para matrimonios en Indiana. Ingrese los dos números de Seguro Social en los casilleros que están en la parte superior del formulario y luego marque el casillero directamente a la derecha de tales casilleros. Ingrese el nombre de la persona que presenta la declaración jurada en la línea de la parte superior, pero no ingrese el nombre de su cónyuge en la segunda línea para nombres.
- **Matrimonios que Tengan un Estado de Presentación Aparte**
Si no se divorció ni se separó legalmente durante el año fiscal, es posible que haya reunido los requisitos y hecho la presentación como 'jefe/a de familia' en su declaración de impuesto a las ganancias federal. Si así fuera, no marque el casillero presentación por separado para matrimonios. Asimismo, no ingrese el nombre de su cónyuge ni su número de Seguro Social.

Domicilio del Personal Militar

El domicilio del personal militar con misiones en el extranjero debe contener la designación APO, FPO en el campo "city" (ciudad) junto con la abreviatura de dos caracteres del "estado" de AE, AP o AA y el código postal. Coloque estas designaciones de dos y tres letras en el campo del nombre de la ciudad.

Código Postal (ZIP)

Ingrese el código postal de cinco (o nueve) dígitos (no use guion). Por ejemplo, ingrese 46217 o 462174540. Si hace la presentación con un domicilio del extranjero, ingrese el código postal relacionado.

Código de Países Extranjeros

Complete esta área si la dirección que ingresa se encuentra en un país extranjero. Ingrese el código del país extranjero de dos caracteres, el cual se podrá encontrar en línea en el sitio www.in.gov/dor/legal-resources/tax-library/foreign-country-code-listing.

Información del Condado

Ingrese números de códigos de dos dígitos para el o los condados en los que usted y su cónyuge, en caso de que hagan presentaciones conjuntas, vivieron y trabajaron al 1 de Enero de 2023. Puede encontrar estos números de código en el cuadro que se encuentra al dorso del Anexo CT- 40. Consulte las instrucciones al principio de la página 56 para obtener más información, incluidas las definiciones del país en el que vive y trabaja, los detalles del personal militar, los jubilados, las amas de casa, los desempleados, los que hacen presentaciones fuera del estado, etc.

Dirección de Envío para el Cheque de Reembolso

El cheque de reembolso se emitirá a los nombres, la dirección y los números de Seguro Social que figuran en la declaración jurada de impuestos. Es muy importante que esta información esté correcta y sea legible. La información incorrecta producirá demoras en la entrega del reembolso.

Requisito de Redondeo

Cada línea en la que se ingresa un monto ya tiene ingresado la cifra "00". Esto le permite saber que es obligatorio hacer un redondeo al completar su declaración jurada de impuestos.

Debe redondear los montos a la cantidad entera en dólares que más se acerque.

Para hacerlo, reste los montos de menos de \$0.50.
Ejemplo. \$432.49 se redondea a \$432.00.

Aumente los montos de \$0.50 o más al siguiente valor en dólares.
Ejemplo. \$432.50 se redondea a \$433.00.

Ingreso de Información de Pérdidas o Cifras Negativas

Al informar una pérdida o cifras negativas, use un signo negativo.
Ejemplo. Ingrese una pérdida de \$125 como -125.

Uso de Comas

No use comas al ingresar los montos. Por ejemplo, exprese 1,000 como 1000.

Cómo Adjuntar Anexos, Formularios W-2, Etc.

Utilice únicamente formularios y cronogramas emitidos o permitidos por el DOR. La no utilización de los formularios y anexos correctos podría dar lugar a la denegación de deducciones o créditos y retrasará el procesamiento de su declaración. Encontrará un número de secuencia de archivos adjuntos en la parte superior derecha de cada anexo. Procure poner los anexos completos en orden secuencial detrás del Formulario IT-40 al preparar su declaración jurada de impuestos. No abroche ni coloque clips para papeles a los archivos adjuntos. Si tiene un anexo en el que no hizo ningún ingreso de información, no lo adjunte, a menos que haya ingresado información en el reverso.

Asimismo, adjunte:

- Todos los Formularios W-2, 1099, Formularios IN-MSID-A e IN K-1 en el que aparezcan montos por retenciones de impuestos a nivel de un condado o del estado de Indiana
- Todos los IN K-1s en los que aparecen importes de impuestos de entidades canalizadoras
- Todos los Formularios 1099G que muestren compensación por desempleo
- Un cheque o giro bancario, si corresponde

Aviso importante sobre sus Formularios W-2. Es importante que el formulario W-2 sea legible. Los montos por ingresos y por impuestos estatales y del condado retenidos se verifican en cada formulario W-2 que acompañe a su declaración jurada. Le instamos a que adjunte la mejor copia que tenga a disposición a la hora de presentarlo.

¿Quiénes Deben Hacer Presentación?

Es posible que tenga que hacer la presentación de la declaración jurada de impuesto a las ganancias de Indiana si:

- Vivió en Indiana y recibió ingresos, o
- Vivió fuera de Indiana y tuvo ingresos provenientes de Indiana.

Requisitos para el Estado de la Presentación. Si usted y su cónyuge hacen una presentación conjunta de la declaración de impuesto a las ganancias federal, deben presentar una declaración conjunta de impuestos en Indiana. Si usted y su cónyuge hacen una presentación por separado de la declaración de impuesto a las ganancias federal, deben presentar una declaración de impuestos por separado en Indiana.

Nota. Existen tres tipos de declaraciones juradas de impuestos disponibles en Indiana. El tipo que usted tiene que presentar en general se basa en el estado de su residencia. Lea la siguiente información para determinar si es un residente de todo el año, residente durante parte del año, o no es residente de Indiana, y cuál es el tipo de declaración jurada que debería presentar.

Residentes de Todo el Año

Si usted vivió todo el año en Indiana y su ingreso bruto (el total de todos sus ingresos antes de las deducciones) fue mayor que ciertas exenciones*, debe presentar una declaración jurada de impuestos de Indiana.

Los residentes de todo el año deben presentar un Formulario IT-40, Impuesto a las Ganancias Personales para Residentes de Todo el Año de Indiana.

Usted es un residente que vive todo el año en Indiana si mantiene su domicilio legal en Indiana desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año fiscal. No tiene que estar físicamente presente en Indiana durante todo el año para que se lo considere un residente de todo el año. Los residentes, incluido el personal militar, que se vayan de Indiana durante una estadía temporaria, se consideran residentes durante su ausencia.

Los jubilados que pasen los meses de invierno en otro estado aún pueden considerarse como residentes de todo el año si:

- Mantienen su residencia legal en Indiana y tienen planes para regresar a Indiana durante parte del año fiscal;
- Mantienen su licencia de conducir de Indiana;
- Mantienen su derecho a voto en Indiana;

- Reclaman deducciones residenciales sobre la casa que tienen en Indiana a los fines del impuesto sobre los bienes inmuebles.

* Para calcular las exenciones a los fines de los requisitos de presentación, Indiana permite una exención de \$1,000 para usted y una exención de \$1,000 para su cónyuge (en caso de que sea una presentación conjunta para matrimonios). También puede conseguir una exención de \$1,000 para cada familiar a cargo al que usted tenga derecho a reclamar. Consulte las instrucciones al principio de la página 27 para más información con respecto a cómo calcular a sus familiares a cargo. Si su ingreso bruto es menor que el total de las exenciones calculadas anteriormente, no tiene obligación de hacer la presentación. No obstante, sería recomendable que presente una declaración jurada para obtener un reembolso por cualquier impuesto a nivel del condado/estado retenido por su empleador, u otros créditos reembolsables, como el crédito por ingresos percibidos o el cálculo del pago de impuestos.

Residentes que Vivieron Parte del Año y No Residentes de Todo el Año

Si usted vivió una parte del año y recibió ingresos mientras vivió en Indiana, debe presentar el Formulario IT-40PNR, Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias Personales para Residentes de Una Parte del Año o No Residentes.

Si usted vivió legalmente en otro(s) estado(s) (excepción: consulte el siguiente párrafo) y tuvo ingresos de Indiana (excepto ciertos intereses dividendos o ingresos jubilatorios), debe presentar el Formulario IT-40PNR.

Residentes que Vivieron Todo el Año en Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin

Si usted fue un residente que vivió todo el año en Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin, y su ingreso proveniente de Indiana fue por sueldos, salarios, propinas o comisiones, tiene que presentar el Formulario IT-40RNR, Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias Personales para No Residentes Recíprocos de Indiana.

Contribuyentes Fallecidos

Si una persona falleció durante 2023 o falleció después del 31 de Diciembre de 2023, pero antes de presentar la declaración jurada de impuestos, el ejecutor, administrador o cónyuge sobreviviente deberá presentar una declaración jurada por la persona si:

- El fallecido era menor de 65 años y tenía un ingreso bruto mayor a \$1,000;
- El fallecido tenía 65 años o más y tenía un ingreso bruto mayor a \$2,000; o
- El fallecido no era residente y tenía un ingreso bruto proveniente de Indiana.

Asegúrese de ingresar el mes y el día del fallecimiento del contribuyente o cónyuge en el casillero correspondiente que se encuentra en el Anexo 7. Por ejemplo, una fecha de fallecimiento del 9 de Enero de 2023 se ingresa como 01/09/2023.

Nota. La fecha de fallecimiento no debe ingresarse aquí si la persona falleció después del 31 de Diciembre de 2023 pero antes de la presentación de la declaración jurada de impuestos. La información de la fecha de fallecimiento deberá figurar en la declaración jurada de impuestos de 2024 de la persona.

Firma de la Declaración Jurada de Impuestos Personales del Fallecido

Si el cónyuge sobreviviente presenta una declaración jurada conjunta, tal cónyuge deberá firmar con su nombre y después de la firma escribir lo siguiente: “Presentación hecha en carácter de cónyuge sobreviviente.”

Un ejecutor o administrador designado del acervo hereditario del fallecido debe presentar y firmar la declaración jurada (incluso si no se trata de la declaración definitiva), e indicar su relación después de la firma (p. ej., administrador).

Si no hay un ejecutor o no se ha designado un administrador, la persona que presenta la declaración deberá firmar e informar la relación con el fallecido (ej., “Juan Perez, sobrino”). Solo deberá presentarse una sola declaración jurada en nombre del fallecido.

Nota. El DOR posiblemente solicite una copia del certificado de defunción, por lo que le pedimos que conserve una copia en sus registros.

Cheque de Reembolso para Una Persona Fallecida

Si usted (el cónyuge sobreviviente, el administrador, el ejecutor u otra persona) ha recibido un cheque de reembolso y no puede cobrarlo, comuníquese con la Oficina del Contralor del Estado en el sitio www.in.gov/comptroller/contact-us para recibir una declaración jurada en caso de viudez o una declaración jurada para herederos (POA-20), o una reemisión de un reembolso (IN-1310). Envíe la declaración jurada completa, el cheque de reembolso y una copia del certificado de defunción a la Oficina del Contralor del Estado para que se pueda emitir el cheque de reembolso a su nombre.

Personal Militar – Residencia

Si usted residía en Indiana cuando se enlistó, sigue siendo residente de Indiana, independientemente de dónde esté apostado. Debe informar todos los ingresos al estado de Indiana en el Formulario IT-40.

Si usted modificó su domicilio legal (lugar militar de registro) durante el año fiscal, usted es un residente que vive una parte del año en el estado y debe presentar el Formulario IT-40PNR. Asimismo, debe adjuntar una copia del Formulario para Militares DD-2058 a la declaración jurada de impuestos. Como residente que vive una parte del año en Indiana, se le cobrarán impuestos sobre los ingresos percibidos mientras residía en Indiana más los ingresos que se originen en Indiana.

Si usted está apostado en Indiana y reside en otro estado, no tiene que hacer presentaciones en Indiana a menos que tenga ingresos que no sean de las fuerzas armadas provenientes de Indiana.

Ejemplo. Annie, que reside en Kansas, está apostada en Indiana. Ganó \$1300 por un trabajo a tiempo parcial en Indiana. Tendrá que informar esos ingresos al estado de Indiana en el Formulario IT-40PNR.

Si es un residente que vive todo el año en Indiana y presta servicios en las fuerzas armadas, su cónyuge es residente legal de otro estado y usted presentó una declaración jurada conjunta a nivel federal, tendrá que presentar el formulario IT-40PNR.

Importante. Consulte las instrucciones que están en la página 56 para obtener una explicación pertinente al condado de residencia para el personal militar.

¿Cuándo Debería Hacer Presentaciones?

Su declaración jurada de impuestos vence el 15 de Abril de 2024. Si usted hace la presentación después de esta fecha y debe impuestos, deberá el interés del monto impago y posiblemente también deba multas. Consulte la página 13 para obtener más información.

Las declaraciones juradas de impuestos del año fiscal se vencen el día quince (15) del cuarto (4.º) mes después del cierre del año fiscal. Debe completar la información del período de presentación del año fiscal en la parte superior del Formulario IT-40.

Prórroga para la Presentación – ¿Qué Sucede si no Puedo Hacer la Presentación Puntualmente?

Debe obtener una prórroga para hacer la presentación en caso de que:

- Tenga la obligación de hacer la presentación, y
- No pueda presentar la declaración jurada de impuestos en la fecha de vencimiento del 15 de Abril de 2024.

Si usted debe más impuestos, le adeudan un reembolso o no tiene ganancias ni pérdidas, aún así tiene que obtener una prórroga si va a hacer la presentación después del 15 de Abril de 2024.

Nota. El Formulario IT-9, Solicitud de prórroga para la presentación en Indiana, amplía la fecha de presentación hasta el 15 de Noviembre de 2024.

Si Usted Adeuda...

Opción 1. Presente el Formulario IT-9, Solicitud de Prórroga para la Presentación en Indiana. Se debe presentar hasta el 15 de Abril de 2024 para que la solicitud de prórroga tenga validez.

Nota. Es posible que tenga que presentar la Solicitud de Prórroga para la Presentación de Indiana en línea en caso de que haga un pago con tal formulario para el 15 de Abril de 2024. Puede pagar en forma electrónica mediante el portal de servicios electrónicos del DOR, el Motor de Gestión de Información para el Contribuyente de Indiana (INTIME) si visita el sitio intime.dor.in.gov. INTIME ofrece a los clientes la capacidad de administrar sus cuentas en un lugar conveniente, las 24 horas del día durante los siete días de la semana.

Opción 2. La presentación de una solicitud de prórroga a nivel federal ante el IRS automáticamente dará una prórroga para la presentación a nivel estatal. Usted debe presentar su declaración jurada de impuestos antes del 15 de Noviembre de 2024 y pagar todo saldo adeudado junto con la presentación.

Mientras se deba interés sobre un monto que se pague después la primera fecha de vencimiento del 15 de Abril, se eximirá de multa si es que se cumplen estas dos condiciones:

- El saldo pendiente adeudado se paga en su totalidad al 15 de Noviembre de 2024, y
- Pagó al menos el 90% del impuesto esperado que se adeuda en la primera fecha de vencimiento del 15 de Abril.

En Caso de que No Tenga Deuda...

Tendrá que solicitar una prórroga si sucede lo siguiente:

- Se le adeuda un reembolso, o

- No espera tener deuda de impuestos al momento de presentar su declaración jurada de impuestos, y
- No puede hacer la presentación de la declaración jurada al 15 de Abril de 2024.

Existen dos formas de cumplir esto:

- Si tiene una prórroga a nivel federal (usted presentó un Formulario 4868 o hizo un pago por una prórroga por medio de un método de presentación electrónico), automáticamente tiene una prórroga en el estado de Indiana y no tiene que hacer una presentación para tener una prórroga para otro estado (Formulario IT-9).
- Si no tiene una prórroga a nivel federal, presente un Formulario IT-9 antes del 15 de Abril de 2024.

Prórroga del Plazo Límite para la Presentación

Mediante el Formulario IT-9 a nivel estatal y el Formulario 4868 federal se da una prórroga del plazo de presentación a nivel estatal hasta el 15 de Noviembre de 2024.

¿Se le Aplicarán Multas o Intereses?

No se adeudará multa si usted:

- Pagó el 90% del impuesto que esperaba adeudar antes del 15 de Abril de 2024,
- Presentó la declaración jurada de impuestos antes del 15 de Noviembre de 2024, y
- Pagó cualquier monto pendiente adeudado (incluido el interés) con esa presentación.

Adeuda interés sobre todos los montos que se paguen después del 15 de Abril de 2024. Consulte la página 13 para ver instrucciones sobre cómo calcular el interés.

Solicitud de Prórroga para la Presentación en Indiana, Formulario IT-9

Puede pagar en forma electrónica mediante el portal de servicios electrónicos del DOR, el Motor de Gestión de Información para el Contribuyente de Indiana (INTIME) si visita el sitio intime.dor.in.gov. INTIME ofrece a los clientes la capacidad de administrar sus cuentas en un lugar conveniente, las 24 horas del día durante los siete días de la semana. También podrá obtener el Formulario IT-9 en línea en el sitio www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms. Es posible que tenga que presentar la Solicitud de Prórroga para la Presentación de Indiana en línea en caso de que haga un pago con tal formulario para el 15 de Abril de 2024.

Dónde Informar el Pago de la Prórroga

Agregue su pago de la prórroga a nivel estatal a cualquier pago de impuestos estimado. Informe el total en el Anexo 5, línea 4.

El **personal militar** que esté de servicio fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico en la fecha de vencimiento de la presentación tiene permitido una prórroga automática de 60 días del plazo para hacer la presentación. Al presentar la declaración jurada, deberá adjuntar una declaración donde conste que se encontraba fuera de los Estados Unidos o de Puerto Rico al 15 de abril de 2024.

El personal militar que se encuentre en una **zona de combate** declarada por el presidente tiene una prórroga automática de 180 del plazo después de dejar tal zona de combate. Asimismo, si está hospitalizado fuera de los Estados Unidos debido a tal prestación de

servicio, el período de prórroga de 180 días comienza después de que le den el alta del hospital. El cónyuge de tal miembro en servicio debe emplear el mismo método de presentación tanto a nivel federal como a nivel del estado de Indiana (es decir, en forma personal o conjunta). Al presentar la declaración jurada, escriba “Zona de Combate” en la parte superior del formulario (arriba del número de Seguro Social).

Formulario IT-40: Instrucciones Línea por Línea

Importante. Debe completar su declaración federal de impuesto a las ganancias, Formulario 1040/1040-SR, antes de comenzar su declaración jurada de impuesto a las ganancias de Indiana. Los números de línea de su declaración federal de impuesto a las ganancias se mencionan en las siguientes instrucciones. Si bien se hizo todo lo posible para hacer que las instrucciones sean lo más claras posible, en ocasiones los números de línea cambian en la declaración federal de impuesto a las ganancias después de finalizar los formularios del estado de Indiana. Comuníquese con nosotros si no está seguro de estar mirando la línea correcta en la declaración federal de impuesto a las ganancias (consulte la página 4 de este manual para conocer la información de contacto).

Cuándo No Completar Una Línea

En caso de que no tenga datos que ingresar en una línea en particular, déjela en blanco. No utilice guiones, ceros ni otros símbolos para indicar que usted no tiene datos para ingresar en esa línea.

Línea 1 – Ingreso Bruto Ajustado Federal

Ingrese el ingreso bruto ajustado de su Formulario 1040/1040-SR, línea 11, a nivel federal. Si usted no tenía la obligación de presentar una declaración jurada federal, complete una declaración jurada federal de “ejemplo” e informe el monto que habría tenido que completar en la declaración jurada federal en caso de que hubiera tenido la obligación de hacer una presentación.

Al informar una pérdida o cifras negativas, use un signo negativo. *Ejemplo.* Ingrese una pérdida de \$125 como -125.

Línea 2 – Incorporaciones

Ingrese en esta línea las incorporaciones del Anexo 1: Incorporaciones. Las instrucciones del Anexo 1 comienzan en la página 14. Asegúrese de adjuntar el Anexo 1 cuando haga la presentación.

Línea 4 – Deducciones

Ingrese en esta línea las deducciones del Anexo 2: Deducciones. Las instrucciones del Anexo 2 comienzan en la página 18. Asegúrese de adjuntar el Anexo 2 cuando haga la presentación.

Línea 6 – Exenciones

Ingrese las exenciones del Anexo 3: Exenciones en esta línea. Las instrucciones del Anexo 3 comienzan en la página 27. Asegúrese de adjuntar el Anexo 3 cuando haga la presentación.

Línea 9 – Impuesto del Condado

Complete el Anexo CT-40 para calcular el impuesto a nivel del condado. Las instrucciones del Anexo CT-40 comienzan en la página 56.

Línea 10 – Otros Impuestos

Ingrese otros impuestos del Anexo 4: Otros Impuestos en esta línea. Las instrucciones del Anexo 4 comienzan en la página 33. Asegúrese de adjuntar el Anexo 4 cuando haga la presentación.

Línea 12 – Créditos

Ingrese sus créditos del Anexo 5: Créditos en esta línea. Las instrucciones del Anexo 5 comienzan en la página 34. Asegúrese de adjuntar el Anexo 5 cuando haga la presentación.

Línea 13 – Créditos por Compensación

Ingrese el total de los créditos de compensación informados en el Anexo 6: Créditos por compensación en esta línea. Las instrucciones del Anexo 6 comienzan en la página 41. Asegúrese de adjuntar el Anexo 6 cuando haga la presentación.

Línea 17 – Verificación de Donaciones

Ingrese en esta línea el total de las donaciones que hizo en el Anexo IN-DONATE. Procure adjuntar el Anexo IN- DONATE que se encuentra al pie del Anexo 5: Créditos, cuando haga la presentación. Consulte la página 40 para obtener más información.

Línea 19 – Monto a Aplicar como Pago en Cuotas por Impuestos Estimados de 2024

Usted debería pagar un impuesto estimado durante el año fiscal 2024 si:

- Tiene ingresos que no estará sujeto a retenciones de impuestos de Indiana, o
- Considera que el monto retenido no será suficiente para pagar sus obligaciones tributarias, y
- Espera deber más de \$1,000 cuando presente su declaración jurada de impuestos.

La forma más sencilla y eficaz de pagar los impuestos estimados trimestrales es mediante INTIME en intime.dor.in.gov. INTIME ofrece una forma rápida, segura y protegida de enviar pagos estimados, al tiempo que ofrece la opción de programar los pagos y ver el historial de pagos. Al utilizar este método, los clientes reciben un número de confirmación de inmediato sin tener que esperar a que llegue el correo o a que se cobren los cheques.

INTIME también ofrece la opción de programar los cuatro pagos estimados, hasta con un año de antelación, para evitar sanciones y no volver a incumplir un plazo. Cualquier pago pendiente en INTIME permanecerá “pendiente” hasta la fecha de pago programada, permitiendo a los clientes hacer cambios o cancelar en cualquier momento antes de esa fecha.

Las instrucciones sobre cómo realizar pagos estimados utilizando INTIME están disponibles en la Guía del Usuario de INTIME para Clientes del Impuesto a las Ganancias Personales en www.in.gov/dor/files/intime-individual-guide.pdf.

A partir de 2024, si presenta su declaración individual en forma electrónica, el DOR aceptará el débito directo de hasta cuatro pagos estimados.

También podrá visitar nuestro sitio web en www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms para obtener el Formulario ES-40. Utilice la hoja de cálculo del Formulario ES-40 para saber cuál

será su deuda. Luego, si tiene un sobrepago que figure en la línea 18 de la declaración jurada de impuestos, puede aplicar una parte o la totalidad del sobrepago a la cuenta de impuestos estimados del año siguiente. Para hacerlo, ingrese cualquier parte del sobrepago:

- En la línea a, si quiere aplicar un monto para compensar la deuda de un impuesto estimado a nivel del condado (en la hoja de cálculo del Formulario ES-40, línea K). También ingrese el código del condado de dos dígitos de la línea K, o
- En la línea b, si su cónyuge vivió en otro país al 1 de enero de 2024 y usted desea aplicar un monto para compensar la deuda por el impuesto estimado a nivel del condado de su cónyuge (en la hoja de cálculo del Formulario ES-40, línea L). También ingrese el código del condado de dos dígitos de la línea L, o
- En la línea c, si quiere aplicar un monto para compensar la deuda de un impuesto estimado a nivel del estado (en la hoja de cálculo del Formulario ES-40, línea J).

Ejemplo. Mark y Megan tienen un sobrepago de \$420 y desean aplicar \$300 de ese monto a la cuenta de sus impuestos estimados de 2024. La hoja de cálculo del Formulario ES-40 se desglosa de la siguiente manera:

- La línea I (pago de cada cuota) es de \$300;
- La línea J (parte que representa la deuda del impuesto estatal) es de \$270, y
- La línea K (parte que representa la deuda del impuesto del condado) es de \$30.

Solo ingresarán \$30 en la línea 19a (junto con el código del condado de dos dígitos), \$270 en la línea 19c y el monto total de \$300 a aplicar se ingresará en la línea 19d. Recibirán un reembolso de \$120 (sobrepago de \$420 menos \$300 aplicados a la cuenta de sus impuestos estimados de 2024).

Ejemplo. Stu quiere pagar \$500 en impuestos estimados durante cada período de cuotas. Tiene \$30 de sobrepago en su declaración jurada de impuestos. Opta por ingresar todo el sobrepago de \$30 en la línea 19c (monto del impuesto a las ganancias bruto ajustado de Indiana) y lo traslada a la línea 19d. (Podrá pagar el monto adicional de \$470 mediante INTIME para hacer un pago electrónico seguro, o imprimir el Formulario ES-40 y presentarlo junto con un cheque o giro bancario.)

Importante. Los pagos en cuotas de los impuestos estimados que se hagan durante el año fiscal de 2024 vencen en:

- 15 de Abril de 2024 (1.ª cuota)
- 17 de Junio de 2024 (2.ª cuota)
- 16 de Septiembre de 2024 (3.ª cuota)
- 15 de Enero de 2025 (4.ª cuota)

Un monto de pago de cuota ingresado en la línea 19d se considerará como pago el día en que se presente la declaración jurada de impuestos (con matasellos). Por ejemplo, un pago de cuota que figure en una declaración jurada el día: 15 de abril de 2024 se considerará que es el pago de la primera cuota de 2024; el 3 de Junio de 2024 se considerará que es el pago de la segunda cuota de 2024, y el 22 de Julio de 2024 se considerará que es el pago de la tercera cuota de 2024.

Nota. Usted podrá completar y enviar por correo el formulario Pago de Impuestos Estimado ES-40 junto con el pago a la dirección de retorno del DOR en el formulario. Los pagos estimados se pueden hacer en línea con un pago bancario electrónico (cámara de

compensación automatizada [ACH]/cheque electrónico) o con las tarjetas de crédito o débito Visa, MasterCard y Discover en el portal de servicios electrónicos del DOR, el Motor de Gestión de Información para el Contribuyente de Indiana (INTIME) en intime.dor.in.gov. Consulte las instrucciones para la línea 26 en la página 13 para conocer los detalles de las opciones de pago.

Consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 3 en www.in.gov/dor/files/reference/ib03.pdf para tener más información sobre los impuestos estimados.

Línea 20 – Multa por Pago Insuficiente del Impuesto Estimado

Usted podría deber una multa por hacer un pago insuficiente del impuesto estimado en caso de que no tuviera retenciones de impuestos de sus ingresos o no pagara suficiente impuesto estimado durante todo el año.

De hecho, no pagar como corresponde el impuesto estimado es uno de los errores más comunes que se cometen al presentar las declaraciones de impuestos en Indiana. En general, si usted adeuda \$1,000 o más en impuestos del estado o del condado durante el año que no esté cubierto por los impuestos con retenciones, tiene que hacer los pagos de los impuestos estimados.

Podría deber esta multa si:

- El total de sus créditos, incluidos los pagos estimados hechos en forma oportuna, es menos del 90% de la deuda impositiva de este año el 100% de la deuda impositiva del año pasado,** o
- Usted hizo un pago insuficiente por el monto mínimo adeudado para uno o más períodos de cuotas.

Si alguno de estos casos se aplica a usted, debe completar el Anexo IT-2210 o IT-2210A para saber si adeuda una multa o si cumple los requisitos para una excepción.

- Si debe esta multa, complete el Anexo IT-2210 o el IT-2210A e ingrese el monto de la multa en el Formulario IT-40, línea 20.
- En caso de que cumpla los requisitos para una excepción, complete el Anexo IT-2210 o el IT-2210A para que figure cuál fue la excepción que se cumplió.

Incluya el formulario completado en su presentación.

*Usted debe haber pagado en forma puntual el 100% de las líneas 8 y 9 del formulario IT-40 o IT-40PNR de 2022. Nota: Si el **ingreso bruto ajustado a nivel federal** del año pasado superó los \$150,000 (\$75,000 para presentaciones por separado para matrimonios), usted debe pagar el 110% del impuesto del año pasado (en lugar del 100%) para cumplir los requisitos para acceder a esta excepción.

**Los productores agropecuarios y pesqueros deberán consultar las instrucciones especiales de la página 11.

Importante. El DOR calculará y evaluará la multa por pago insuficiente cuando proceda en función del historial de presentación de declaraciones y del impuesto adeudado.

¿Debería Usar el Anexo IT-2210 o el Anexo IT-2210A?

El Anexo IT-2210 deberían usarlo las personas que reciban ingresos (que no estén sujetos a retenciones impositivas) de manera equitativa durante todo el año. Este anexo ayudará a determinar si se debe una multa o si se han cumplido los requisitos para acceder a una excepción de la multa.

Ejemplo. Jim y Sarah reciben en conjunto \$4,500 de ingreso jubilatorio todos los meses. Dado que su ingreso se recibe de manera equitativa, utilizarán el Anexo IT-2210 para calcular la multa o la excepción de la multa.

Los productores agropecuarios y pesqueros tienen consideraciones especiales de presentación. Si al menos dos tercios de su ingreso bruto provienen de la agricultura o de la pesca, compete el Anexo IT-2210 con la Sección D, Método Abreviado.

El Anexo IT-2210A podrían usarlo quienes reciben ingresos (que no estén sujetos a retenciones impositivas) de manera irregular durante todo el año. También utilice este formulario si ha tenido cambios importantes en las retenciones durante el año. Consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 3 en www.in.gov/dor/files/reference/ib03.pdf para obtener más información. Este anexo ayudará a determinar si se debe una multa o si se han cumplido los requisitos para acceder a una excepción de la multa.

Ejemplo. El ingreso de Bill proviene de la venta de fuegos artificiales en Junio y Julio. Tendrá que calcular cualquier multa adeudada en el Anexo IT- 2210A, lo que podría eximirlo de haber tenido que pagar el impuesto estimado en la fecha de vencimiento de la primera cuota del 15 de Abril de 2023.

Ejemplo. Rachael recibió la distribución de una suma global considerable en Diciembre de 2023. Calculó cuánto era la deuda de impuestos estimados y la pagó en su totalidad antes de la fecha de vencimiento de la cuota del cuarto período del 16 de Enero de 2024. Al completar el Anexo IT-2210A, observa que no debe multas por los primeros tres períodos de cuotas y que se hizo el pago correspondiente para el cuarto período de la cuota. No deberá ninguna multa.

Productores Agropecuarios y Pesqueros

Se encuentran a disposición opciones especiales si más de dos tercios de su ingreso bruto para el año 2022 o 2023 provino de la agricultura o la pesca.

Opción 1. Pague sus impuestos estimados en un solo pago el día 16 de Enero de 2024 o con anterioridad y presente su declaración jurada de impuestos antes del 15 de Abril de 2024; o

Opción 2. No pague el impuesto estimado, presente su declaración jurada de impuestos y pague todos los impuestos debidos antes del 1 de Marzo de 2024.

Ejemplo. Más de dos tercios del ingreso bruto de Henry provienen de la agricultura. Debería completar el Anexo IT-2210. Henry podrá usar el Método Abreviado de la Sección D para calcular la multa o para demostrar que cumple con los requisitos para acceder a una excepción por la deuda de la multa.

Ejemplo. En 2021, dos tercios de los ingresos de Henry procedían de la agricultura. En 2022 y 2023, Henry obtuvo menos de dos tercios de sus ingresos de la agricultura o la pesca. Henry puede acogerse a la opción especial para productores agropecuarios o pesqueros para 2022 porque dos tercios de sus ingresos del año anterior (2021) procedían de la agricultura o la pesca. Henry no puede utilizar la opción especial para 2023 porque menos de dos tercios de sus ingresos, tanto para 2022 como para 2023, procedían de la agricultura o la pesca.

Visite nuestro sitio web en www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms para obtener el Anexo IT-2210 o el Anexo IT-2210A.

Línea 20a

Escriba el Código A si está calculando su multa utilizando el formulario IT-2210A. Introduzca el Código F si está declarando el impuesto estimado como productores agropecuarios o pesqueros.

Línea 21 – Reembolso

Usted tiene un reembolso si el valor de la línea 18 es mayor que los montos combinados que ingresó en las líneas 19d y 20.

Importante. Si la combinación de la línea 19d más la línea 20 es mayor que el monto de la línea 18, debe hacer un ajuste. El monto de traspaso de los impuestos estimados en la línea 19d es limitado; no puede ser mayor a lo que reste de la línea 18 menos la línea 20. Consulte el segundo ejemplo acerca de Stu en las instrucciones de la Línea 19 de la página 10.

Aviso Sobre la Compensación de Reembolsos

Las leyes de Indiana exigen que el dinero que adeuda al estado, sus organismos y determinados organismos federales se deduzca de su reembolso o crédito antes de que se emita un reembolso. Esto incluye el dinero que se adeude por impuestos vencidos, préstamos estudiantiles, manutención infantil, cupones de alimentos o un gravamen del IRS. Si el DOR aplica su reembolso a alguna de estas deudas, recibirá una nota explicando la situación.

Cuando debe Esperar un Reembolso

En general, de 10 a 14 días hábiles es el plazo promedio en que debe esperar un reembolso si es que la declaración jurada de impuestos se presenta en forma electrónica; puede tardar hasta 12 semanas para que se emita el reembolso si envía la declaración jurada por correo.

Un reembolso podría tardar más en determinadas circunstancias. Los incidentes más comunes son cuando las empresas suministran las declaraciones de retenciones (como W-2, 1099-R, Anexo IN K-1, etc.) con retraso y cuando la declaración informa una pérdida en el Anexo C.

¿Dónde Está su Reembolso?

Existen varias formas de controlar el estado de su reembolso. Tendrá que saber el monto exacto del reembolso y haber ingresado un número de Seguro Social en la declaración jurada de impuestos. Después, lleve a cabo una de las siguientes opciones:

- Ingrese en www.in.gov/dor/individual-income-taxes/check-the-status-of-your-refund y haga clic en Check the Status of Your Refund (Verificar el estado de su reembolso).
- Llame al 317-232-2240 para conocer información automática del reembolso; para hablar con un representante, llame durante los horarios habituales de atención, 8 a.m. a 4:30 p.m. de Lunes a Viernes.

- Vaya a INTIME en intime.dor.in.gov y haga clic en “Where’s my refund?” (¿Dónde está mi reembolso?)

Es posible que un reembolso que se deposite directamente en su cuenta bancaria aparezca en el detalle de su resumen de cuenta como crédito, depósito, etc. Si recibió información del DOR acerca de que ya se emitió su reembolso y no está seguro de si se depositó en su cuenta bancaria, llame a la sección de la ACH de su banco o institución financiera para pedir aclaraciones.

Importante. Si usted no puede depositar su reembolso en la cuenta detallada (números incorrectos o incompletos de la cuenta; cuenta cerrada; el reembolso va a una cuenta fuera de los Estados Unidos, etc.), el DOR le enviará un cheque impreso a la dirección que está en la parte de adelante del formulario de impuestos.

Nota. El reembolso que se deposite en su cuenta de MasterCard de Hoosier Works aparecerá en su resumen de cuenta mensual.

Plazo de Prescripción para los Reclamos de Reembolsos

Existe un **plazo de prescripción** al hacer una presentación por un reembolso de impuestos con sobrepago durante el año fiscal 2023. En general, se debe hacer el reclamo por el reembolso antes del 15 de Abril de 2027 (o del 15 de Noviembre de 2027 si se presenta con una prórroga del plazo). El reclamo por reembolso se considera que se hace el día en que su declaración jurada de impuestos está matasellada. Si presenta su declaración jurada de impuestos de 2023 después de que haya vencido el plazo de prescripción, no se emitirá reembolso alguno.

Línea 22 – Depósito Directo

Podrá optar por pedir que depositen su reembolso en su cuenta corriente, de ahorros o en la MasterCard de Hoosier Works. Si desea que su reembolso se deposite directamente en su cuenta corriente o de ahorros, complete las líneas 22 a, b, c y d.

Precaución. Si se decide por esta opción, procure verificar la información de la cuenta después de haberla ingresado. Esto ayudará a garantizar que se deposite su reembolso en la cuenta que usted desea.

El número de identificación bancaria o ruta tiene nueve dígitos y los dos primeros dígitos del número comienzan con 01 hasta 12 o de 21 hasta 32. No utilice un comprobante de depósito para verificar el número porque podría tener códigos internos como parte del número de ruta real.

El número de cuenta puede tener hasta 17 dígitos. Omita los guiones, acentos o caracteres especiales. Ingrese el número de izquierda a derecha y deje en blanco las casillas que no use.

Marque la casilla según el tipo de cuenta en la que hace el depósito: cuenta corriente o cuenta de ahorros.

Para cumplir con las normas bancarias, debe colocar una X en la casilla de la línea d si es que su reembolso se va a depositar en una cuenta fuera de los Estados Unidos. Si marca la casilla, le enviaremos por correo un cheque impreso.

Si actualmente tiene una tarjeta **MasterCard de Hoosier Works** y desea pedir que se deposite directamente el reembolso en su cuenta,

ingrese su número de cuenta de 12 dígitos en la línea 22b donde dice “Account Number” [Número de cuenta] (no ingrese nada en la línea 22a, “Routing Number” [Número de ruta]). Puede encontrar el número de cuenta de 12 dígitos en la parte superior derecha de su estado de cuenta mensual.

Nota. NO ingrese el número de 16 dígitos de su MasterCard. Procure marcar la casilla “Hoosier Works MC” en la línea 22c.

Si desea más información, consulte “¿Dónde Está su Reembolso?” en la página 12.

Línea 23

Si la línea 21 es menor a cero, tiene un monto vencido. Ingrese aquí un número positivo y pase a la línea 24.

O

Si la línea 15 es mayor que la línea 14, haga lo siguiente:

Reste la línea 14 de la línea 15, e ingrese el total aquí... A _____

Ingrese el monto de la línea 20 B _____

Sume las líneas A + B. Ingrese aquí el total y en la línea 23..C _____

Línea 24 – Multa

Usted puede tener una deuda por multas si presentó su declaración jurada de impuestos después de la fecha de vencimiento del 15 de Abril de 2024 y tiene un monto vencido. La multa es del 10% del monto vencido (línea 23 menos línea 20) o de \$5, lo que sea mayor.

Excepción. No se adeudarán multas si usted:

- Tiene una prórroga para hacer la presentación,
- Hace una presentación y un pago de la deuda restante por impuestos antes de la fecha de vencimiento de la presentación con prórroga,
- Pagó previamente al menos el 90% del monto adeudado antes del 15 de Abril de 2024.

Línea 25 – Interés

Usted deberá intereses (incluso si tiene una prórroga para hacer la presentación,) si presenta su declaración jurada de impuestos después de la fecha de vencimiento del 15 de abril de 2024 y tiene un monto vencido. Los intereses deberán calcularse con la suma de la línea 23 menos la línea 20. Contacte al DOR al 317-232-2240 o visite nuestro sitio web en www.in.gov/dor/files/reference/dn03.pdf para obtener el Aviso departamental n.º 3 y conocer la tasa de interés actual.

Línea 26 – Montos Adeudados y Opciones de Pago

Usted cuenta con varias formas de pagar el monto que debe.

Se pueden hacer pagos electrónicos mediante el portal de servicios electrónicos del DOR, el Motor de Gestión de Información para el Contribuyente de Indiana (INTIME) en intime.dor.in.gov. INTIME ofrece a los clientes la capacidad de administrar sus cuentas en un lugar conveniente, las 24 horas del día durante los siete días de la semana. Las formas aceptadas de pago por medio de INTIME incluyen pagos por transferencia bancaria (ACH/cheque electrónico), tarjetas de crédito o débito Visa, MasterCard y Discover. No se calculan aranceles por los pagos bancarios electrónicos. Se aplican aranceles a los pagos que se hacen con tarjeta de crédito o débito. No tiene que iniciar sesión en INTIME para hacer pagos. Simplemente seleccione la opción “Make a Payment” (Hacer un pago) que está en la página. Tiene a disposición

una Guía del Usuario de INTIME para Contribuyentes del Impuesto a las Ganancias Personales www.in.gov/dor/files/intime-individual-guide.pdf para que le ayude durante el proceso.

Otra opción es enviar por correo el pago a:

Indiana Department of Revenue (Departamento de Ingresos de Indiana)
P.O. Box 7224
Indianapolis, IN 46207-7224

Puede pagar en persona en una de las oficinas de distrito del DOR en efectivo, pero solo puede hacerlo por el monto exacto. Otras opciones presenciales que ofrecemos son pagar con un giro postal, con un cheque de caja o un cheque personal librado para pagar al DOR.

Nota. Todos los pagos al DOR se deben hacer con Fondos de EE.UU.

Opciones para planes de pago. Si no puede pagar el monto total adeudado al momento de la presentación, es posible que cumpla los requisitos para establecer un plan de pagos en línea con el portal de servicios electrónicos del DOR, Motor de Gestión de Información para el Contribuyente de Indiana (INTIME) en intime.dor.in.gov. INTIME ofrece a los clientes la capacidad de administrar su o sus cuentas fiscales en un solo lugar, las 24 horas del día durante los siete días de la semana. Cree un inicio de sesión INTIME para gestionar su cuenta, realizar pagos, establecer planes de pago y mucho más. Cuando termine de procesar su declaración, podrá establecer un plan de pago.

Importante. Si usa la opción para planes de pago, se adeudarán la multa y el interés en todos los montos que se paguen después de la fecha de vencimiento del 15 de Abril de 2024.

Si tiene preguntas, comuníquese con el DOR mediante una de estas tres formas:

- Use la función del servicio de mensajería segura del Motor de Gestión de Información para el Contribuyente de Indiana (INTIME). Si no está registrado, cree una cuenta en línea en intime.dor.in.gov. Seleccione “New to INTIME? Sign up” (¿Nuevo en INTIME? Regístrese) y siga las instrucciones para completar el proceso. Necesitará su identificación de contribuyente (número de identificación del empleador [FEIN], número de Seguro Social [SSN], etc.) y la identificación única de la carta que está impresa en la parte superior derecha de esta carta. Una vez que inicie sesión, seleccione “Respond to a letter, notice, or bill” (Responder a la carta, aviso o factura) en el menú “All Actions” (Todas las acciones).
- Llame a Atención al Cliente del DOR al 317-232-2240, de Lunes a Viernes de 8 a.m. a 4:30 p.m., hora del EST
- Envíe correspondencia al DOR por correo utilizando esta dirección: Indiana Department of Revenue (Departamento de Ingresos de Indiana)
100 N. Senate Ave.
Indianapolis, IN 46204-2253

Devolución de Cheques y Demás Tipos de Pagos

Si hace un pago de impuestos con un cheque, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento de pago mediante un medio comercial permitido y el DOR no puede recibir el pago por el monto total cuando se presenta para el pago por medio de los canales bancarios, se calculará una multa de \$35.

Anexo 1: Incorporaciones

El monto calculado se adeudará de inmediato al recibir el aviso de deuda impositiva y debe pagarse con cheque certificado, letra de cambio o giro postal. *Nota. Es posible que los permisos o licencias que emita el DOR se revoquen en caso de que no se pague de inmediato el monto calculado.*

Firmas y Fechas de Firma

Primero, lea la parte Autorización del Anexo 7. Luego, firme y coloque la fecha en la declaración jurada de impuestos. Si esta es una presentación conjunta de una declaración jurada, usted y su cónyuge deben firmarla y colocar la fecha. Procure adjuntar el Anexo 7 completo cuando haga la presentación.

Defensor del Contribuyente

Tal como lo establece la Carta de Derechos del Contribuyente, el DOR ha designado a un Defensor del Contribuyente cuyo objetivo es facilitar la resolución de quejas y complejos problemas impositivos de los contribuyentes. Si tiene un problema impositivo complejo, primero debe solicitar su resolución por los canales habituales, como comunicarse con la división de atención al cliente al 317-232-2240. Si aun así no puede resolver el problema impositivo o un cálculo de impuestos le genera dificultades injustificadas, usted podrá recibir asistencia de la Oficina Defensor del Contribuyente.

Si desea más información y recibir los anexos requeridos en caso de que presente una oferta de compromiso o un caso de dificultades impositivas, visite nuestro sitio web en: www.in.gov/dor/contact-us/tao. Puede comunicarse con la Oficina del Defensor del Contribuyente en taxadvocate@dor.in.gov, o por teléfono al 317-232-4692. Envíe la información y los documentos de respaldo a: Indiana Department of Revenue (Departamento de Ingresos de Indiana), Office of the Taxpayer Advocate (Oficina del Defensor del Contribuyente), P.O. Box 6155, Indianapolis, IN 46206-6155.

Dónde Enviar su Declaración Jurada de Impuestos

Si usted adjunta un pago, envíe por correo su declaración jurada de impuestos con todos los anexos a:

Indiana Department of Revenue (Departamento de Ingresos de Indiana)

P.O. Box 7224

Indianapolis, IN 46207-7224

Para el resto de las presentaciones, envíe por correo su declaración jurada de impuestos con todos los anexos a:

Indiana Department of Revenue (Departamento de Ingresos de Indiana)

P.O. Box 40

Indianapolis, IN 46206-0040

Anexo 1: Incorporaciones

Algunos montos informados en la declaración jurada de impuestos a nivel federal podrían requerir un tratamiento diferente a los fines del impuesto a las ganancias de Indiana. En esta parte, se encuentran detallados aquellos elementos que posiblemente tengan que incorporarse en su declaración jurada de impuestos de Indiana. Revise

la lista con atención. Al declarar estas incorporaciones, mantenga en sus registros los formularios y anexos correspondientes de impuestos federales ya que el DOR puede solicitarle que los presente con posterioridad.

Información Importante Sobre Posibles Leyes Federales a Fin de Año

La publicación se finalizó antes de que se terminaran las modificaciones de todas las leyes federales de fin de año. En consecuencia, algunas de estas incorporaciones posiblemente tengan que ajustarse. Sería recomendable que revise la página de inicio del DOR en www.in.gov/dor para consultar las actualizaciones sobre el efecto de las últimas leyes federales.

Tratamiento de las Incorporaciones Discontinuas con Anterioridad

Se crearon distintas incorporaciones discontinuas como resultado de los diferentes plazos entre los gastos permitidos a nivel federal y de Indiana. *Consulte Determinadas incorporaciones Discontinuas: Cómo y Cuándo Declarar la Modificación de Actualización Definitiva* de la página 18 para obtener información sobre estas incorporaciones.

Línea 1 – Incorporaciones Impositivas

Si no completó los Anexos Federales C, E o F, que incluyen ingresos como propietario único, ingresos por actividad agropecuaria, alquileres, sociedades colectivas, sociedades anónimas tipo S, y ingresos (o pérdida) por fidecomisos y acervo hereditario, no complete esta línea.

En estos anexos, usted puede reclamar una deducción por impuestos pagados que:

- se basen, o
- se midan por ingresos, y
- estén gravados a nivel estatal por un estado de Estados Unidos.

Si usted reclamó este tipo de deducción en alguno de estos anexos, debe incorporarla a sus ingresos de Indiana. **No** incorpore en esta línea impuestos sobre la propiedad atrasados.

Los impuestos estatales repercutidos a entidades que se deducen para determinar su ingreso bruto ajustado federal deben incorporarse en esta línea. Si luego recibe un reembolso de esos impuestos, declare el reembolso en esta línea como deducción.

Impuestos a las Apuestas. Se disminuye (se elimina gradualmente) una parte de los impuestos a las apuestas que se exige que se incorpore como impuesto en función de o medido por los ingresos. El porcentaje de impuestos obligatorios a incorporar se determina antes de la primera fecha del ejercicio fiscal del contribuyente y se determina de la siguiente forma: 2020 – 75%; 2021 – 62.5%; 2022 – 50%; 2023 – 37.5% 2024 – 25.0%; 2025 – 12.5%; 2026 y posterior: no se requieren incorporaciones.

Por ejemplo, el Casino X paga \$10,000,000 en impuestos a las apuestas en 2023. La persona es propietaria del 10% del Casino X. La parte de esa persona del impuesto a las ganancias del Casino X es de \$1,000,000. En lugar de hacer una incorporación personal de la totalidad de \$1,000,000, la persona incorporará \$375,000.

Anexo 1: Incorporaciones (continuación)

Nota. Es posible que los ingresos, pérdidas o gastos de otros anexos y formularios surjan en los Anexos C, E y F a nivel federal. Por ejemplo, los ingresos de una sociedad colectiva del Anexo K-1 (Formulario 1065) a nivel federal podrán incluirse en el Anexo E a nivel federal, mientras que los gastos del formulario 8829 podrán incluirse en el Anexo C a nivel federal. Procure verificar estos anexos y formularios para saber si se tiene que incorporar alguna deducción.

Línea 2 – Incorporaciones por Pérdidas Operativas Netas

Se debe incorporar en esta línea toda deducción por pérdida operativa neta (NOL) que se declare en la línea 8 del Anexo 1 a nivel federal. Ingrese el monto de la pérdida operativa neta como una cifra positiva. (Podría reunir los requisitos para reclamar una deducción por pérdida operativa neta de Indiana en el Anexo 2, en la línea 9.)

Nota. Deje esta línea en blanco si no declaró una deducción por pérdida operativa neta en la línea 8a del Anexo 1 a nivel federal.

Línea 3 – Incorporación de Intereses por Obligaciones Municipales OOS

Los intereses ganados de una obligación directa de una subdivisión política o estatal que no sea Indiana (fuera del estado u OOS) es imponible por parte de Indiana si la obligación fuera adquirida después del 31 de Diciembre de 2011. Los intereses ganados de obligaciones que se tenían o se adquirieron antes del 1 de Enero de 2012 no están sujetos al impuesto a las ganancias de Indiana y tampoco deben declararse como una incorporación.

Nota. Los intereses ganados sobre obligaciones en Puerto Rico, Guam, las Islas Vírgenes, Samoa Estadounidense o las Islas Marianas del Norte no se incluyen en el ingreso bruto a nivel federal y están exentos según las leyes federales. No hay incorporaciones por intereses ganados sobre estas obligaciones.

Si desea obtener más información sobre esta incorporación, consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 19 en www.in.gov/dor/files/reference/ib19.pdf.

Línea 2 – Incorporaciones por Depreciación Adicional

Debe hacer una excepción para toda deducción por depreciación adicional que se utilice para un bien inmueble que se ponga en servicio después del 11 de Septiembre de 2001. La depreciación adicional es la deducción de la depreciación adicional especial del primer año que está permitida según la Sección 168(k) del Código de Impuestos Internos (IRC).

Calcule el ingreso (o pérdida) neta que se habría incluido en el ingreso bruto ajustado federal de no haberse empleado el método de la depreciación adicional. Después, ingrese la diferencia, que podría ser un monto negativo o positivo, en la línea 4.

Ejemplo. Mack empleó el método de la depreciación adicional a los fines del impuesto a las ganancias federal. Después de recalcular la depreciación sin usar el método adicional, tuvo que incorporar \$1500 a su declaración jurada de impuestos de Indiana.

Nota. Después de hacer un ajuste inicial para la depreciación adicional, tendrá que recalcular el monto de la depreciación disponible a los fines del impuesto a nivel estatal para los años siguientes.

Ejemplo. Ann hizo un ajuste inicial para la depreciación adicional respecto a la declaración jurada de impuestos de Indiana del año pasado. Este año calcula que tiene derecho a un monto de depreciación adicional de \$150 a los fines del impuesto a nivel estatal. Debería ingresar ese monto como una entrada negativa, o -150, en la línea 4.

Es posible que se apliquen normas especiales si la depreciación adicional se toma contra una propiedad adquirida en un intercambio similar o adquirida en un ejercicio fiscal en el que usted tenga una pérdida comercial en exceso. Consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 118 en www.in.gov/dor/files/reference/ib118.pdf para obtener más información.

Línea 5 – Sección 179, Incorporaciones por Gastos

Es posible que haya calculado un gasto de la Sección 179 del IRC con un límite superior a \$25,000 a los fines del impuesto a nivel federal. Indiana le permite calcular el gasto de la Sección 179 del IRC con un límite inferior a \$25,000. Si usted calculó el gasto de la Sección 179 del IRC con un monto límite superior a \$25,000, tendrá que incorporar la diferencia entre este monto y \$25,000 de la línea 5.

Es posible que se apliquen normas especiales si la depreciación adicional se toma contra una propiedad adquirida en un intercambio similar o adquirida en un ejercicio fiscal en el que usted tenga una pérdida comercial en exceso. Consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 118 en www.in.gov/dor/files/reference/ib118.pdf para obtener más información.

Línea 6 – Otras Incorporaciones

A cada una de las siguientes incorporaciones le fue asignado un número con un código de tres dígitos. Al declarar la incorporación, ingrese su nombre, el número de tres dígitos relacionado y el monto.

Incorporación de Conformidad

Antes de que se terminara esta publicación, el estado de Indiana no había dado su conformidad a los cambios hechos al Código de Impuestos Internos (IRC) que podrían haberse convertido en ley después del 1 de Enero de 2023. En consecuencia, el IRC que se empleó para calcular los ingresos del estado de Indiana podría no ser el mismo IRC que se empleó para calcular el ingreso a nivel federal.

Esta incorporación es específica para estas cuestiones anuales de conformidad del año en curso. En caso de que no haya certeza en cuanto a que el estado de Indiana adopte una parte o la totalidad de las leyes federales aprobadas después del 1 de Enero de 2023, que modifica el ingreso bruto ajustado (AGI) federal, usted podrá incorporar tales elementos como “otra” incorporación. En caso de que se adopten tales elementos, deberá presentarse una declaración jurada modificada para recuperar la o las incorporaciones.

Incorporación de Conformidad – Entrada Positiva 120

Esta incorporación solo es para:

- cuestiones de conformidad del año en curso; y
- incorporaciones exigidas por la legislación de Indiana aprobada con carácter retroactivo para los años anteriores a 2023.

Las cuestiones de conformidad para los años impositivos precedentes deben abordarse en la línea de incorporaciones específica para el tema en cuestión.

Si la legislatura del estado no presta su conformidad para las modificaciones actuales del código promulgado después del 1 de Enero de 2023, es posible que tenga que modificar su declaración jurada de impuestos más adelante para que se reflejen las diferencias entre la ley federal y la de Indiana. Sería recomendable que revise la página de inicio del DOR en www.in.gov/dor para consultar las actualizaciones.

Ingrese el código 120 en el Anexo 1 en la línea 6 si declara esta incorporación.

Incorporación de Conformidad – Entrada Negativa 147

Esta incorporación en general se basa en las cuestiones de conformidad que surgen de años anteriores o de deducciones aprobadas por la legislación de Indiana con carácter retroactivo para los años anteriores a 2023. No obstante, en casos atípicos, esto puede surgir a partir de las cuestiones de conformidad que surjan en el año en curso en el que el IRC trata un elemento como imponible o no deducible que previamente estaba exento o era deducible.

Ingrese el código 147 en el Anexo 1 en la línea 6 si declara esta incorporación.

Incorporación Sobre el Pago de Préstamos Estudiantiles del Empleador 148

Si su empleador pagó algún monto en concepto de préstamos estudiantiles y usted no incluyó el pago en su ingreso bruto federal, incorpore el monto que excluyó en su ingreso bruto. Este monto debe incorporarse, independientemente de si su empleador pagó o no el monto de sus préstamos estudiantiles o si su empleador pagó o no el préstamo estudiantil en su nombre. Consulte las instrucciones de la deducción en Deducción por Pago de Préstamos Estudiantiles del Empleador en la página 23.

Modificación de la Deducción de Intereses en Exceso a Nivel Federal 142

La Sección 163(j) del IRC limita la deducción de intereses a nivel federal para la mayoría de los intereses comerciales en 30% (50% durante 2019 y 2020 en ciertos casos) del ingreso imponible ajustado más el interés comercial. No obstante, el estado de Indiana desvinculó esta disposición. Reste un monto igual al monto por deducción del interés comercial en exceso según la Sección 163(j) del IRC en el año en el cual se pagó o se devengó primero el interés. Si deduce un interés comercial que se traspasa del año anterior, sume el monto del interés deducido. Ingrese el código 142 en el Anexo 1 en la línea 6 si declara esta incorporación.

Incorporación sobre la deducción de dividendos repartidos 139

Los beneficios y las ganancias no gravadas del extranjero son dividendos repatriados que tienen que declararse al hacer la presentación de impuestos estatales. Las personas físicas deberían incorporar la deducción que se toma del formulario federal 965, línea 17. Si desea

obtener más información, consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 116 en www.in.gov/dor/files/reference/ib116.pdf.

Modificaciones por Exceso de Pérdidas Empresariales 151

Si usted:

- Tiene un exceso de pérdidas comerciales del año en curso conforme a la sección 461(l) del IRC que no se deduce al determinar su ingreso bruto ajustado federal,
- Tiene deducciones federales del año en curso que:
 - no se admiten para determinar su ingreso bruto ajustado federal del año en curso, y
 - para las que se requiere una incorporación a efectos del impuesto sobre el ingreso bruto ajustado de Indiana,

utilice el Código 151 para deducir las incorporaciones necesarias a los fines de Indiana. Los ejemplos más comunes son la depreciación adicional, la deducción de gastos según la sección 179 del IRC y la deducción de impuestos estatales y locales para determinar el ingreso bruto ajustado federal. No declare de las modificaciones derivadas de las modificaciones de Indiana del año anterior, como las modificaciones de actualización de la depreciación adicional.

En primer lugar, si tiene tales incorporaciones, declárelas de la forma habitual, como si no estuviera en vigor ninguna limitación por exceso de pérdidas empresariales en virtud de la sección 461(l) del IRC. En segundo lugar, declare como deducción del Código 151 la menor de estas incorporaciones requeridas a efectos de Indiana o la denegación de la sección 461(l) del IRC (Formulario 1040, Anexo 1, línea 8p).

La deducción del Código 151 *reducirá* la pérdida operativa neta aplazable permitida a efectos de Indiana.

Ejemplo. Bob tiene \$100,000 de ingreso bruto ajustado federal, que consiste en \$370,000 de salario y \$270,000 de pérdida permitida de la Sociedad Colectiva A. Bob tiene \$300,000 de pérdida comercial excesiva rechazada de la Sociedad Colectiva A. La participación de Bob en el ingreso de la Sociedad Colectiva A incluyó \$470,000 en pérdidas distintas a la depreciación adicional y \$100,000 de depreciación adicional, de los cuales solo \$270,000 de pérdidas acumuladas están permitidas en el año en curso. Por lo demás, Bob tiene una depreciación adicional de \$80,000 a los fines de Indiana. Bob declarará los \$80,000 de depreciación adicional y también declarará una deducción de \$80,000 utilizando el Código 151. Esto también reducirá la pérdida operativa neta del año en curso a \$220,000 (\$300,000 de exceso de pérdidas empresariales menos \$80,000).

Ejemplo. Bob tiene \$100,000 de ingreso bruto ajustado federal, que consiste en \$370,000 de salario y \$270,000 de pérdida permitida de la Sociedad Colectiva A. Bob tiene \$300,000 de pérdida comercial excesiva rechazada de la Sociedad Colectiva A. La participación de Bob en el ingreso de la Sociedad Colectiva A incluyó \$170,000 en pérdidas distintas a la depreciación adicional y \$400,000 de depreciación adicional, de los cuales solo \$270,000 de pérdidas acumuladas están permitidas en el año en curso. Por lo demás, Bob tiene una depreciación adicional de \$320,000 a efectos de Indiana. Bob declarará los \$320,000 de depreciación adicional. Sin embargo, debido a que el exceso de pérdidas empresariales es menor que la depreciación adicional de Indiana, la deducción del Código 151 se limita al exceso de pérdidas empresariales de \$300,000. La pérdida operativa neta del año en curso será cero.

Modificaciones a Partir de la Renta de Inclusión en Exceso 153

Si usted:

- Tiene una pérdida operativa neta para fines federales incurrida el ejercicio fiscal actual que no aparece en su ingreso imponible federal como resultado de declarar renta de inclusión en exceso en virtud de la sección 860E del IRC; y
- Tiene modificaciones en su ingreso bruto ajustado de Indiana que son permisibles para determinar su pérdida operativa neta de Indiana;

utilice el Código 153 para declarar el importe de las modificaciones que son admisibles para determinar la parte de su pérdida operativa neta que ya no forma parte de su ingreso bruto ajustado. En la mayoría de los casos, esta cantidad será igual a su renta de inclusión en exceso. Declare las modificaciones netas usando la inversa de la señalización para las modificaciones subyacentes.

Ejemplo. La persona física A tiene una renta de inclusión en exceso de \$100. La persona física A también tiene una depreciación adicional de Indiana de \$20,000 y una pérdida operativa neta de \$50,000 para fines federales. La parte de la pérdida operativa neta no declarada directamente a efectos federales es de \$100 (la renta de inclusión en exceso). La persona física A declarará la incorporación de \$20,000 como depreciación adicional y un importe negativo de \$100 utilizando el Código 153. El Código 153 junto con otras modificaciones dará como resultado una pérdida operativa neta de \$30,000 en Indiana.

No declare una modificación del Código 153 si:

- La cantidad determinada es positiva (es decir, las deducciones netas exceden las incorporaciones netas), o
- No tiene una pérdida operativa neta federal.

Acciones preferentes calificadas 113

Si una persona:

- Tuvo pérdidas por la venta o comercialización de acciones preferentes en la Federal National Mortgage Association (Asociación Federal de Hipotecas Nacionales) o la Federal Home Loan Mortgage Corporation (Corporación Federal de Préstamos Hipotecarios);
- Trató la pérdida por la venta o comercialización como un ingreso ordinario a los fines del impuesto a las ganancias federal en el año en que se había incurrido en la pérdida; y
- Tuvo un monto incorporado anteriormente que no fue admitido como deducción,

la persona tiene autorización para seguir deduciendo la pérdida que no se permitió anteriormente como pérdida de capital. No obstante, el monto permitido como pérdida de capital debe computarse según las limitaciones federales a las pérdidas de capital permitidas. Consulte las secciones 1211 y 1212 del IRC para conocer más detalles sobre las limitaciones federales. Ingrese el código 113 en el Anexo 1 en la línea 6 si declara esta incorporación.

Incorporación de Gastos Específicos de Investigación y Experimentación 154

Si solicitó una deducción del impuesto a las ganancias federal por gastos específicos de investigación y experimentación que deben amortizarse a efectos federales de conformidad con el artículo 174 del IRC, incorpore el importe de los gastos que realmente dedujo a efectos del impuesto a las ganancias federal. Consulte las instrucciones del Código 641 para obtener más información sobre el importe de los gastos admisibles como deducción.

Nota. Si tras la impresión de estas instrucciones se modificara el artículo 174 del IRC para permitir la rendición inmediata de los gastos de investigación y experimentación y usted opta por amortizar dichos gastos, no podrá utilizar este código ni el código 641 para acelerar la previsión de sus gastos.

Ejemplo. Ejemplo. La persona física A incurrió en \$100,000 de gastos específicos de investigación en 2023. La persona física A declaró \$10,000 de gastos amortizados en 2023. La persona física A usará el Código 154 para incorporar los \$10,000 reclamados para fines federales y usará el Código 641 para declarar \$100,000 admisibles para fines de Indiana. Para 2024-2028, la persona física A continuará usando el Código 154 para declarar las diferencias temporales.

Incorporación Sobre la Condonación de Préstamos Estudiantiles 150

Si durante el ejercicio fiscal se le condonó un préstamo estudiantil y no se incluyó el importe de la condonación de su ingreso bruto federal, incorpore el importe de los préstamos condonados que no se incluyeron en su ingreso bruto federal. No sume los montos de las incorporaciones condonadas ni pagadas mediante:

- El Programa de Condonación de Préstamos del Servicio Público;
- El Programa de Condonación de Préstamos para Docentes;
- El Programa de Pago de Préstamos Corporativos del Servicio Nacional de Salud;
- Otros programas que califiquen en virtud de la sección 108(f)(4) del IRC;
- Una condonación que se concede a un prestatario según los procesos de condonación por Escuelas Cerradas o Defensa contra Cancelaciones en caso de que el IRS permita que la condonación se excluya del ingreso bruto;
- El fallecimiento o la discapacidad total y permanente del estudiante;
- La condonación del préstamo estudiantil en caso de quiebra;
- En caso de que el préstamo estudiantil fuera condonado mientras el prestatario fuera insolvente. No obstante, la condonación se limita al monto por el que el prestatario fuere insolvente. Asimismo, si un préstamo se condona en virtud de otros puntos, tales condonaciones deben aplicarse ante la excepción de insolvencia.

Nota. Las cantidades incorporadas podrían incluir partes de préstamos estudiantiles condonados durante 2023. Esta incorporación se aplica a los préstamos estudiantiles condonados en virtud de correcciones del plan de cancelación basado en los ingresos. Estos préstamos están sujetos a la excepción por insolvencia antes mencionada. Las excepciones antes enumeradas también se aplican a la condonación de préstamos de 2023, incluso si el préstamo no podría haber sido condonado de otra manera.

Determinadas Incorporaciones Discontinuas: Cómo y Cuándo Declarar la Modificación Actualizada Definitiva

Las incorporaciones obligatorias para las siguientes modificaciones se eliminaron, a partir del 1 de Enero de 2013:

- Complejo de entretenimiento de automovilismo, Código 130
- Equipo calificado de seguridad avanzada de minería, Código 126
- Amortización calificada de servicios públicos eléctricos, Código 135
- Costos calificados por soluciones ambientales, Código 121
- Bien calificado con mejoras para locatarios, Código 129
- Bien calificado con mejoras para restaurantes, Código 108
- Bien calificado con mejoras para comercios minoristas, Código 109
- Gastos iniciales, Código 131

Las incorporaciones obligatorias para las siguientes modificaciones se eliminaron, a partir del 1 de Enero de 2016:

- Bien calificado de asistencia ante catástrofes, Código 110
- Bien calificado para refinería, Código 111
- Producción para televisión o cine calificada, Código 112

Si anteriormente declaró alguna de estas incorporaciones, consulte el siguiente ejemplo para orientarse con respecto a cómo calcular y declarar una modificación de actualización definitiva.

Ejemplo. Grant tiene equipos calificados para restaurantes. A los fines de los impuestos federales, utilizó un período de recuperación acelerada de 15 años para un activo puesto en servicio a partir del año 2009. Desde 2009, Grant ha incorporado los gastos de depreciación tomados a los fines federales que superaron el monto admisible a los fines de Indiana. En consecuencia, la depreciación acumulada en tal activo hasta 2012 fue distinta a los fines federales y estatales. Esta diferencia se mantendrá hasta que se deprecie e activo en su totalidad o hasta que sea el momento de su disposición.

Un ejemplo sencillo:

Activo – adquirido en Enero de 2009 – bien calificado para restaurantes – precio de compra \$120,000. Normalmente, esto habría tenido un período de recuperación de 39 años; la Sec. 168 del IRC permite un período de recuperación de 15 años.

El activo se adquirió en enero de 2009. El precio de compra fue de \$120,000.	Depreciación a Nivel Federal	Incorporación	Depreciación de Indiana
Año 1 (2009)	8,000	4,924	3,076
Año 2 (2010)	8,000	4,924	3,076
Año 3 (2011)	8,000	4,924	3,076
Año 4 (2012)	8,000	4,924	3,076
Año 5 (2013)	8,000	0	8,000
Depreciación Acumulada	40,000		20,304
Año 6 – 15	80,000	0	80,000
Depreciación Acumulada	120,000		100,304
Año 16 – 38	0	0	0
Depreciación Acumulada			
Año 39 (o año de Depreciación Acumulada)	0	-19,696	19,696

El año fiscal 2012 es el último año en que Grant declaró una incorporación hasta el final del período de recuperación. En caso de que este activo se hubiera vendido antes de que se depreciara en su totalidad, la modificación de actualización se reflejaría en el año de la venta. Si este bien se mantiene hasta el año 2048 (el año 39 de depreciación), Grant declarará una incorporación de actualización negativa de \$19,696 en la declaración jurada de impuestos del estado en el año 2048.

Ingrese el código de tres dígitos relacionados con el Anexo 1, en la línea 6, si declara una modificación de actualización definitiva.

Comunicación de Determinadas Modificaciones de Ejercicios Anteriores

En ciertos casos, una modificación en un año anterior podría haber sido limitada debido a varias limitaciones federales, incluidas limitaciones de base, limitaciones de pérdidas pasivas y limitaciones de pérdidas en riesgo.

Aunque determinadas modificaciones no se apliquen a las actividades durante el ejercicio fiscal en curso, es posible que deba declarar una modificación cuando tenga ingresos contra los que realizar la modificación. Utilice el código de modificación correspondiente al año en que se devengó realmente la modificación. Esto incluye, entre otras, las modificaciones que deben declararse utilizando el código de 3 dígitos 149 (Incorporación por Deducción de Comidas) y el código 634 (Deducción de Gastos no Permitidos del Crédito de Retención de Empleados Relacionado con COVID).

Anexo 2: Deducciones

Línea 1 – Deducciones del Locatario

Usted podrá tomar la deducción del locatario si:

- Pagó el alquiler sobre el lugar principal de residencia, y
- Alquiló un lugar que estaba sujeto a los impuestos sobre la propiedad de Indiana.

Su “lugar principal de residencia” es el lugar fijo y real en el que usted vive en forma permanente y donde tiene intenciones de volver luego de ausentarse.

Si usted alquiló una casa fabricada o pagó alquiler por el lote de una casa fabricada, podrá reclamar la deducción del locatario si se cumplen los requisitos anteriores. El alquiler que pagó por casas de verano o de vacaciones no es deducible.

No puede reclamar la deducción de locatario si el bien en alquiler no estaba sujeto a los impuestos sobre la propiedad Indiana. Son ejemplos de este tipo de bienes:

- Viviendas del estado;
- Propiedades pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro;
- Viviendas estudiantiles;
- Propiedades pertenecientes a asociaciones cooperativas, y
- Propiedades ubicadas fuera de Indiana.

¿Cómo declaro mis deducciones? Primero, complete el área de información ingresando lo siguiente:

- La dirección donde alquiló, si difiere de aquella que figura en el frente de la declaración jurada (déjela en blanco si es la misma),

Anexo 2: Deducciones (continuación)

- El nombre y la dirección del propietario,
- El monto total del alquiler que paga, y
- La cantidad de meses que vivió en ese lugar.

Si se mudó durante el año o tuvo más de un propietario, debe detallar la misma información para cada lugar que haya alquilado. Adjunte más hojas si las necesita.

¿Qué monto del alquiler puedo deducir? Puede deducir hasta \$3,000 (\$1,500 si es un matrimonio que hace la presentación por separado) o el monto del alquiler que pagó, lo que sea menor.

Ejemplo. Emily pagó \$4,800 de alquiler en su lugar principal de residencia. Reclamará una deducción del locatario de \$3,000.

Ejemplo. Bill pagó \$400 de alquiler en su primer departamento. Se mudó a otro lugar durante el año y pagó alquiler por \$2,800 durante el resto del año. Su deducción se limitará a \$3,000 incluso si en total pagó \$3,200.

Importante. Conserve copias de los recibos de alquiler, la información de identificación del propietario y los acuerdos de arrendamiento ya que el DOR puede solicitarle que presente esta información.

Si desea obtener más información sobre esta deducción, consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las ganancias n.º 38 en www.in.gov/dor/files/reference/ib38.pdf.

Línea 2 – Deducción de Impuestos Sobre Bienes Residenciales para Propietarios

Es posible que tome una deducción de hasta \$2,500 (\$1,250 si es un matrimonio que hace la presentación por separado) de los impuestos sobre la propiedad de Indiana (impuestos sobre bienes inmuebles residenciales) que pagó sobre el lugar principal de residencia. Su “lugar principal de residencia” es el lugar fijo y real en el que usted vive y a donde tiene intenciones de volver luego de ausentarse.

Nota. El impuesto sobre la propiedad que pagó por casas de verano o de vacaciones no es deducible.

Importante. No puede reclamar esta deducción por impuestos sobre la propiedad que pagó en 2023 si es que reclama el crédito por el impuesto a las ganancias residenciales del Condado de Lake del Anexo 5, línea 7.

¿Cómo reclamo mis deducciones? Complete el área de información en el Anexo 2, línea 2. Ingrese la dirección de su residencia principal en donde pagó el impuesto sobre la propiedad de Indiana si es que no es la misma que figura en el frente de la declaración jurada. Si tuvo más de una residencia principal durante el año y pagó el impuesto sobre la propiedad por las dos residencias, detalle la residencia adicional en una hoja aparte.

Ejemplo. Jamie y Ella tenían cada uno su propia casa; se casaron en 2023. Vendieron las casas de ambos durante el año y comenzaron a alquilar. Cumplen los requisitos para reclamar la deducción del impuesto sobre la propiedad con respecto a los impuestos sobre la

propiedad combinados que pagaron por las dos casas en caso de que hicieran una presentación conjunta de su declaración jurada (que se limita en total a \$2,500).

- Ingrese la cantidad de meses que vivió en ese lugar. Si reclama por más de una residencia, ingrese la cantidad de meses que vivió en la o las otras residencias en una hoja aparte.
- Ingrese el monto que pagó del impuesto sobre la propiedad de Indiana. Si vivió en más de una residencia durante el año, ingrese el monto combinado del impuesto sobre la propiedad de Indiana que pagó por todas las residencias principales.
- Ingrese el monto menor de \$2,500 (\$1,250 en caso de que hagan presentación por separado para matrimonios) o el monto que se pagó por el impuesto sobre la propiedad de Indiana.

No se permiten dos beneficios. Si una parte de los impuestos sobre la propiedad que se pagó por su residencia principal se dedujo como gasto en el Anexo C, E o F a nivel federal, no deduzca ese monto en esta línea.

Ejemplo. Jean pagó \$1,200 en el impuesto sobre la propiedad por su casa. Utilizó un ambiente de su casa para fines comerciales y dedujo \$200 del impuesto sobre la propiedad de Indiana como gasto en el Anexo C a nivel federal. Jean puede deducir \$1,000 (\$1,200 menos la deducción de \$200 que ya tomó en el Anexo C a nivel federal).

¿Cómo determino cuánto pagué en impuestos sobre la propiedad de Indiana por mi residencia principal? Los condados de Indiana envían resúmenes de cuenta a los propietarios en donde figura cuánto es el impuesto sobre la propiedad que se debe sobre la propiedad. Combine las cuotas de la primavera y el otoño de 2023, si ya las pagó. Si recibió un solo resumen de cuotas este año por sus impuestos sobre la propiedad de 2023, tome el monto pagado para esa cuota.

A veces las instituciones de préstamos hipotecarios pagan el impuesto sobre la propiedad de Indiana de una cuenta de depósito en garantía. Si la institución de préstamos hipotecarios que lo atiende lo paga, deberá enviarle un Formulario 1098 (o su equivalente) en donde figure el monto del impuesto sobre la propiedad que se pagó. Si no puede encontrar la información, comuníquese con la oficina del tesoro local de su condado o con la institución de préstamos hipotecarios que lo atiende.

Importante. Debe conservar copias como comprobante de que pagó el impuesto sobre la propiedad de Indiana ya que el DOR puede exigirle que presente esta información. Esto podría incluir el Formulario 1098, la declaración del impuesto sobre la propiedad de la oficina de tasaciones local, cheques cancelados, etc.

Línea 3 – Reembolso de Impuestos Estatales Informados en la Declaración Jurada a Nivel Federal

Si ingresó un monto por reembolso de impuestos estatales en el Anexo 1, línea 1, a nivel federal, ingrese ese monto aquí.

Línea 4 – Interés sobre las Deducciones de obligaciones del gobierno de EE.UU.

Si el monto de la línea 1 del Formulario IT-40 incluye el ingreso con intereses, usted podrá tomar una deducción. Si alguna parte del ingreso con intereses incluido en la línea 1 proviene de una obligación directa del gobierno de EE.UU., puede deducir este monto.

Algunos ejemplos son las obligaciones del gobierno de EE.UU. incluye los bonos de ahorro de EE.UU., las letras del Tesoro de EE.UU. y los certificados del gobierno de EE.UU. Este interés se suele declarar en el Anexo B a nivel federal.

Los ingresos por intereses declarados de un fideicomiso, acervo hereditario, sociedad colectiva o sociedad anónima tipo S que provengan de obligaciones del gobierno de EE.UU. también deben deducirse en esta línea.

Nota. Cuando se canjean bonos de ahorro de EE.UU. para pagar gastos de educación superior, el interés podrá excluirse del ingreso bruto ajustado a nivel federal. Por tanto, no ingrese intereses de bonos de ahorro de EE. UU. que figuren en el Anexo B, línea 3, a nivel federal (porque ya se han excluido de su ingreso).

Si desea obtener más información sobre esta deducción consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 19 en www.in.gov/dor/files/reference/ib19.pdf.

Líneas 5 y 6 – Deducción Imponible por Beneficios Jubilatorios para Ferroviarios o de la Seguridad Social

El estado de Indiana no cobra impuestos sobre ingresos de la Seguridad Social ni sobre los beneficios jubilatorios para ferroviarios que emita el Consejo Jubilatorio de Ferroviarios de EE.UU.

Para calcular la deducción:

- Ingrese el monto del Formulario 1040/1040-SR, línea 6b, a nivel federal del Anexo 2, línea 5, de Indiana.
- Si incluyó los beneficios jubilatorios para ferroviarios que emite el Consejo Jubilatorio de Ferroviarios de EE. UU. en la línea 5b del Formulario 1040/1040-SR a nivel federal, ingrese ese monto en el Anexo 2, línea 6, de Indiana.

Importante. No incluya otro tipo de ingresos por jubilación o pensión en estas líneas.

Nota. Consulte las instrucciones de la deducción de *Beneficios por Enfermedad y Desempleo para Ferroviarios* de la página 26 si es que recibió beneficios por desempleo o enfermedad del Consejo Jubilatorio de Ferroviarios.

Acerca de las Tres Deducciones de Ingresos a las Fuerzas Armadas

Los destinatarios de ingresos de las fuerzas armadas podrían reunir los requisitos para reclamar una o más de las tres deducciones en función del tipo de ingresos o beneficios que reciban.

1. Deducción por Servicios de las Fuerzas Armadas (incluidos los componentes de la Guardia Nacional y los componentes de reserva de las fuerzas armadas)

Las personas que tengan un sueldo de las fuerzas armadas por servicio activo, podrían reunir los requisitos para deducir hasta \$5,000 de ese ingreso. Consulte *Deducción por Servicio en las Fuerzas Armadas* a continuación si reúne los requisitos para acceder a esta deducción.

2. Deducción por Ingresos Jubilatorios y/o Beneficios de Sobrevivientes de las Fuerzas Armadas

Las personas que tengan ingresos jubilatorios y/o beneficios de sobreviviente de las fuerzas armadas podrían reunir los requisitos para deducir tales beneficios. Consulte la información en *Deducción por Ingresos Jubilatorios o Beneficios de Sobreviviente de las Fuerzas Armadas* de la página 25 para saber si reúne los requisitos.

3. Deducción por Miembros de la Guardia Nacional o a los Componentes de Reserva

Esta deducción está disponible para los ingresos calificados de las fuerzas armadas recibidos como miembro de un componente de la Guardia Nacional de Indiana o la reserva de las fuerzas armadas. Consulte la *Deducción por Miembros de la Guardia Nacional o a los Componentes de Reserva* de la página 25 para saber si reúne los requisitos para esta deducción.

Línea 7 – Deducción por Servicios de las Fuerzas Armadas (solo para miembros activos de las fuerzas armadas)

Nota. Los miembros de la Guardia Nacional y de las reservas de las fuerzas armadas no declararán la deducción por sus ingresos en esta línea. Consulte las instrucciones de la línea 11, *Deducción por Miembros de la Guardia Nacional o a los Componentes de Reserva*, en la página 25.

Importante. La deducción por servicio de las fuerzas armadas y la deducción por ingresos jubilatorios o por beneficios de sobreviviente de las fuerzas armadas se declaran en dos lugares distintos.

- Usted (o su cónyuge, en caso de hacer una presentación conjunta para matrimonios y de que ambos califiquen) declarará aquí su deducción de ingresos por servicio activo en las fuerzas armadas.
- Usted (o su cónyuge, en caso de hacer una presentación conjunta para matrimonios y de que ambos califiquen) declarará su deducción de ingresos jubilatorios o beneficios de sobreviviente de las fuerzas armadas en la Anexo 2, línea 11, Otras Deducciones. Consulte las instrucciones sobre la *Deducción por Ingresos Jubilatorios y Beneficios de Sobreviviente de las Fuerzas Armadas* en la página 25.

El ingreso de la línea 1 del Formulario IT-40 podría incluir el sueldo de las fuerzas armadas proveniente del servicio activo en las fuerzas armadas (reserva). Si así fuera, usted podría reunir los requisitos para tomar esta deducción.

La deducción será el monto real del ingreso de las fuerzas armadas por servicio activo o \$5,000, el que sea menor. Si usted y su cónyuge recibieron ingresos de las fuerzas armadas por servicio activo, cada uno de ustedes podrá reclamar la deducción por un máximo de \$10,000 (hasta \$5,000 cada uno).

Ejemplo 1. Louis ganó \$25,000 por su servicio activo en el ejército. Brooklynn, su esposa, ganó \$2,640 por servicios en la Guardia Nacional de Indiana. Louis tiene derecho a la deducción máxima de \$5,000; Brooklynn no tiene derecho a reclamar la deducción en esta línea. Sin embargo, Brooklynn puede reclamar una deducción de \$2,640 utilizando el código 621 en la línea 11.

Anexo 2: Deducciones (continuación)

Los ingresos de las fuerzas armadas obtenidos mientras se encuentra en una zona de combate no están sujetos a impuestos en sus declaraciones de impuestos federales o estatales. Dado que Indiana no grava este ingreso, su ingreso de la zona de combate no es elegible para una deducción.

Ejemplo 2. El primer mes del año Jim estaba en servicio activo. Durante el resto del año, estuvo apostado en una zona de combate. En el formulario W-2 para las fuerzas armadas, figura que el ingreso salarial habitual de fuerzas armadas del primer mes fue de \$1,250 en la Casilla 1. Solo \$1,250 de su ingreso son imponibles en las declaraciones juradas de impuestos a nivel federal (y de Indiana). Jim debe reclamar una deducción por servicio en las fuerzas armadas de \$1,250 (el menor monto del ingreso por el que se cobró impuestos [\$1,250] o \$5,000).

Importante. Debe adjuntar el o los formularios W-2 de las fuerzas armadas si reclama esta deducción.

Si desea obtener más información sobre esta deducción consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 27 en www.in.gov/dor/files/reference/ib27.pdf.

Línea 8 – Deducción por Escuela Privada o Educación en el Hogar

Es posible que reúna los requisitos para una deducción en función de los gastos educativos que pague por cada hijo a cargo que esté inscrito en una escuela privada o reciba educación en el hogar.

Requisitos para Hijos a Cargo

- Su hijo a cargo debe reunir los requisitos para recibir una educación primaria o secundaria (de jardín de infantes hasta el 12.º grado) gratuita en una corporación escolar de Indiana;
- Usted debe reunir los requisitos para presentar a su hijo como familiar a cargo en su declaración jurada de impuestos, y
- El menor debe ser su hijo biológico o adoptivo o, de lo contrario, le deben haber concedido la custodia del menor en un procedimiento judicial que lo hace el tutor o encargado del niño designado por el tribunal.

Gastos educativos. Esto hace referencia a los gastos que se hacen en relación con la inscripción, la asistencia o la participación de su hijo a cargo en un programa educativo para escuela primaria o secundaria. El término incluye matrícula, aranceles, software informático, libros de textos, libros de actividades, planes de estudios, útiles escolares (que no sea una computadora personal) y demás materiales escritos que se usan principalmente para la instrucción o tutoría académica, o ambas. El término no incluye la prestación de servicios educativos en el domicilio para hijos a cargo que estén inscritos en una corporación escolar o en una escuela subvencionada. Este término tampoco incluye los gastos educativos que se reembolsan, por ejemplo, mediante una beca o subvención.

Un “**programa educativo para escuela primaria o secundaria**” significa la asistencia a una escuela que no sea del estado (incluida una escuela privada, parroquial y educación en el hogar) en Indiana y que satisfaga una obligación del menor con respecto a la asistencia obligatoria a la escuela.

La obligación con respecto a la “**asistencia obligatoria**” significa que el menor debe asistir a una escuela (pública o privada) durante un mínimo de 180 días en un año calendario.

Nota. No habrá una deducción disponible en función de un menor que esté inscrito en una escuela durante un período menor a 180 días de un año calendario.

Calcule su deducción. Si hizo un gasto educativo sin reembolso durante el año, la deducción es:

- \$1,000 multiplicado por
- la cantidad de hijos a cargo que califiquen para los que hizo gastos educativos.

Ejemplo. Greg y Constance tienen hijos de 7, 9 y 11 años. Los dos hijos más grandes asisten a una escuela privada. El hijo menor asiste a una escuela pública del vecindario. Los padres compraron los libros escolares para sus tres hijos. Reunirán los requisitos para una deducción de \$2,000 (el hijo menor no reúne los requisitos ya que asiste a una escuela pública).

Nota. Se podría hacer una presentación para acceder a esta deducción por un hijo que reúna los requisitos una vez al año. Por ejemplo, si el hombre y la mujer están casados y hacen presentaciones por separado, alguno de los padres que reúna los requisitos para presentar al menor como familiar a cargo a los fines de la exención reúne los requisitos para reclamar esta deducción.

Si desea obtener más información sobre esta deducción, consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 107 en www.in.gov/dor/files/reference/ib107.pdf.

Línea 9 – Deducción por Pérdidas Operativas Netas de Indiana

Usted podrá tomar una deducción permitida por pérdidas operativas netas (NOL, por sus siglas en inglés) de Indiana. (Esta será una deducción operativa neta de un año o de años anteriores que se traspasa a 2023.)

Complete las instrucciones del Anexo IT-40NOL para determinar el monto disponible a deducir este año. Procure ingresar el monto para el que reúna los requisitos para deducir como cifra positiva.

Nota. Es posible que tenga una NOL de Indiana sin tener una NOL a nivel federal. Consulte el Anexo IT-40NOL, a partir de la página 52. Para los años anteriores a 2023, las modificaciones necesarias para computar una NOL de Indiana posiblemente se modificaron después de la publicación del IT-40NOL del año anterior. Consulte las instrucciones para ver una lista de modificaciones requeridas para cada año y, de ser necesario, revisar el IT-40NOL para conocer cambios en las modificaciones.

En la mayoría de los casos, deberá cumplimentar el Formulario 1045 federal para determinar su pérdida operativa neta federal. Es posible que se le solicite una copia del Formulario 1045 federal u otros cálculos necesarios para determinar su pérdida operativa neta federal y de Indiana.

Adjunte un Anexo IT-40NOL de Indiana completado cuando solicite esta deducción. Si el Anexo A del Formulario 1045 federal contiene el

desglose de las deducciones para aumentar la pérdida operativa neta a nivel federal, adjunte una copia pro forma del Anexo A y compute la pérdida operativa neta sin el desglose de las deducciones.

Asimismo, conserve en sus registros una copia del Formulario 1040/1040-SR a nivel federal del año de la pérdida ya que el DOR puede exigirle que presente esta información en una fecha posterior.

Línea 10 – Parte no Imponible de la Compensación por Desempleo

Es posible que reúna los requisitos para una deducción si declaró una compensación por desempleo en su declaración jurada de impuesto a las ganancias federal. Complete la hoja de cálculo a continuación para saber si reúne los requisitos. Procure adjuntar el o los formularios 1099G si reclama la deducción.

Importante. No incluya una compensación por desempleo emitida por el Consejo Jubilatorio de Ferrovianos de EE.UU. en la línea 1 de la hoja de cálculo. En su lugar, consulte las instrucciones para la *Deducción por Beneficios por Enfermedad y Desempleo para Ferrovianos* de la página 26 para obtener más información.

Línea 11 – Otras Deducciones

A cada una de las siguientes deducciones le fue asignado un número con un código de tres dígitos. Al reclamar la deducción del Anexo 2 en la línea 11, ingrese el nombre de la deducción, el código de tres dígitos y el monto que reclama.

Deducción de la Cuenta de Becas Profesionales 642

Si ha recibido una renta de capital de una cuenta de beca profesional y tal renta de capital está incluida en su ingreso bruto ajustado federal, tiene derecho a una deducción por la parte de la renta de capital incluida en su ingreso bruto ajustado federal.

Nota. No solicite esta deducción si la distribución no se incluyó en su ingreso bruto ajustado federal.

Deducción por Renta Vitalicia por Servicios Civiles 601

El ingreso en la línea 1 del Formulario IT-40 podrá incluir la renta vitalicia por servicios civiles a nivel federal. Si es así, usted podría reunir los requisitos para tomar una deducción en caso de que al menos tuviera 62 años al final del año fiscal o fuera cónyuge sobreviviente de un receptor de una renta vitalicia por servicios civiles.

Para cada receptor de una renta vitalicia por servicios civiles, la deducción se limita a:

- El menor monto del ingreso imponible de la renta vitalicia por servicios civiles incluido en el ingreso bruto ajustado a nivel federal de \$16,000;
- Menos todos los montos del ingreso de la Seguridad Social y el ingreso Jubilatorio para Ferrovianos de nivel 1 y 2 (emitido por el Consejo Jubilatorio de Ferrovianos) que recibió el receptor de una renta vitalicia por servicios civiles.

Ejemplo. El monto imponible de su renta vitalicia por servicios civiles es de \$6,000. Usted recibió \$1,200 de ingresos de la Seguridad Social. Usted tiene 67 años.

Le mostramos cómo calcular la deducción.

El menor del monto imponible de la renta vitalicia o \$16,000	\$6,000
Total del ingreso de la Seguridad Social/ingreso Jubilatorio para Ferrovianos de nivel 1 y 2	-\$1,200
Deducción permitida	\$4,800

Si usted recibe una renta vitalicia por servicios civiles por sus servicios y los de un cónyuge sobreviviente, la deducción en conjunto no puede superar los \$16,000.

Ejemplo. Matthew y Claire, ambos de 68 años, presentaron una declaración jurada conjunta del impuesto a las ganancias a nivel estatal y federal. Cada uno recibe una renta vitalicia por servicios civiles y un ingreso de la Seguridad Social.

La renta vitalicia por servicios sociales imponible de Matthew es de \$13,700; también recibió \$17,500 de ingresos de la Seguridad Social. Dado que el ingreso de la Seguridad Social que recibió es mayor al monto imponible de su renta vitalicia, no reúne los requisitos para la deducción.

Hoja de Cálculo de Compensación por Desempleo

Nota: Si usted estaba casado, pero hacía presentaciones por separado y vivió con su cónyuge en algún momento del año, ingrese -0- en la línea 3 de la hoja de cálculo. No obstante, si estaba casado pero hacía presentaciones por separado y no vivió con su cónyuge todo el año, ingrese \$12,000 en la línea 3.

1. La compensación por desempleo se incluyó en la línea 1 del Formulario IT-40 (no incluya una compensación por desempleo emitida por el Consejo Jubilatorio de Ferrovianos; consulte las instrucciones)
2. Ingreso bruto ajustado del Formulario 1040 a nivel federal, línea 11
3. Ingrese \$12,000 si es soltero o \$18,000 si está casado y presenta una declaración conjunta
4. Reste la línea 3 de la línea 2. Si es igual o menor a cero, ingrese -0-
5. Ingrese la mitad del monto de la línea 4 (divida la línea 4 por 2)
6. Compensación por desempleo imponible para fines de Indiana: ingrese el monto de la línea 1 o de la línea 5, lo que sea menor
7. Reste la línea 6 de la línea 1. Traspase este monto al Anexo 2, línea 10.

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Anexo 2: Deducciones (continuación)

La renta vitalicia por servicios sociales imponible de Claire de \$21,900; también recibió \$6,300 de ingresos de la Seguridad Social.

Le mostramos cómo se calcula la deducción de Claire.

El menor del monto imponible de la renta vitalicia o \$16,000 ...	\$16,000
Ingreso de la Seguridad Social de Claire	<u>- \$6,300</u>
Deducción permitida	\$9,700

Cónyuge Sobreviviente

Si así fuera, el cónyuge sobreviviente podría reunir los requisitos para reclamar esta deducción. Para el cónyuge sobreviviente, no hay requisitos de edad.

Para calcular la deducción, comience con el monto imponible del ingreso por renta vitalicia por servicios civiles o \$16,000, el que sea menor. Reste de ese monto el ingreso de la Seguridad Social y el ingreso Jubilatorio para Ferrovianos de nivel 1 y 2 (emitido por el Consejo Jubilatorio de Ferrovianos) que recibió el cónyuge sobreviviente.

Ejemplo. Marie es cónyuge sobreviviente. El monto imponible de su renta vitalicia por servicios civiles es de \$14,500 y recibió \$1,200 de ingresos de la Seguridad Social.

Le mostramos cómo se calcula la deducción de Marie.

El menor del monto imponible de la renta vitalicia o \$16,000	\$14,500
Ingreso de la Seguridad Social de Marie	<u>- \$1,200</u>
Deducción permitida	\$13,300

Debe conservar en sus registros el Formulario CSA 1099-R ya que el DOR puede exigirle que lo presente en una fecha posterior.

Si desea obtener más información sobre esta deducción consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 6 en www.in.gov/dor/files/reference/ib06.pdf. Ingrese el código 601 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción por Jubilación por Discapacidad 602

Para tomar esta deducción, usted debe:

- Haber tenido una discapacidad total y permanente al momento de jubilarse,
- Haberse jubilado por discapacidad antes del fin de año fiscal, y
- Haber recibido la jubilación por discapacidad durante el año fiscal.

Si cumple estos requisitos, debe completar el Anexo IT-2440 y hacerlo firmar por su médico para poder solicitar esta deducción. Debe conservar en sus registros el Anexo IT-2440 completo ya que el DOR puede exigirle que lo presente en una fecha posterior.

Si desea obtener más información sobre esta deducción, consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 70 en www.in.gov/dor/files/reference/ib70.pdf y el Anexo IT-2440 en www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms.

Esta deducción está limitada a un máximo de \$5200 por persona que reúna los requisitos.

Nota. El ingreso por discapacidad de la Seguridad Social no califica para esta deducción dado que en el estado de Indiana no se cobra impuestos sobre este ingreso.

Ingrese el código 602 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción por Pago de Préstamos Estudiantiles del Empleador 637

Si debe incorporar un pago de préstamos estudiantiles pagados por el empleador con el código 148, puede deducir el monto del interés del préstamo estudiantil que:

- pagó su empleador, y
- usted habría podido deducir si la ley federal no rechazara tal deducción.

Complete la hoja de cálculo 4-1 que está en la Publicación 970 del IRS para determinar el monto (si corresponde) de los intereses adicionales permitidos para fines de Indiana, pero que no superen el total de \$2,500. Al completar la hoja de cálculo 4-1, no incorpore montos obligatorios que deban agregarse al ingreso bruto ajustado de Indiana con el Código 148. Esta deducción no puede superar el monto que es obligatorio para incorporar con el Código 148.

Deducción por Empleado en Zona Empresarial 603

Determinadas zonas en Indiana fueron designadas como zonas empresariales. Las zonas empresariales se establecen para fomentar la inversión y el crecimiento del empleo en áreas urbanas desfavorecidas.

Las zonas empresariales se han establecido en áreas de determinadas ciudades y localidades. Utilice este sitio web para buscar información de contacto para una zona empresarial en particular: www.aiez.org/#mem

Su empleador le entregará el Formulario IT-40QEC si usted cumple los requisitos para reclamar esta deducción. El monto de la deducción es la mitad del ingreso ganado que figura en el Formulario IT-40QEC o \$7,500, lo que sea menor. Si usted y su cónyuge recibieron el Formulario IT-40QEC, cada uno de ustedes podrá tomar esta deducción por un monto máximo conjunto de \$15,000 (no más de \$7,500 por cada una de las personas que reúna los requisitos).

Ingrese el código 603 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción por Aporte de Capital a un Grupo Cívico o Gubernamental 633

Existe una deducción disponible para ciertos aportes de capital que se hagan a un grupo cívico o gubernamental. Deduzca algunos de los aportes aptos según se detallan en el Anexo K-1, que recibió de una sociedad anónima tipo S o de un acervo hereditario o fideicomiso que sea propietario de una parte de la sociedad anónima tipo S Y por medio del cual usted reciba una renta del capital. Debe conservar en sus registros una copia del Anexo K-1 ya que el DOR puede exigirle que lo presente en una fecha posterior.

Ingrese el código 633 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción por Servicios Humanos 605

La deducción por servicios humanos está prevista para eliminar el impuesto a las ganancias personales impuesto sobre los beneficiarios de Medicaid que vivan en un:

- Hospital,
- Centro de enfermería especializada,
- Centro de atención intermedia,
- Hogar con licencia para enfermos mentales,
- Centro residencial o de cuidados para la salud con licencia, o
- Sanatorio certificado de Ciencia Cristiana.*

El objetivo de la deducción de impuestos a los servicios humanos es reducir la obligación impositiva del ingreso bruto ajustado de la persona afectada a cero (-0-).

*Un sanatorio de Ciencia Cristiana apto debe estar inscrito y certificado por la Commission for Accreditation of Christian Science Nursing Organizations/Facilities, Inc.

En general, la deducción no debe utilizarse en conjunto con la mayoría de los créditos impositivos para generar un reembolso. Si usted es beneficiario de Medicaid y vive en uno de los centros antes detallados, para determinar si reúne los requisitos para la deducción o no, primero debe preparar su declaración jurada de impuestos sin reclamar una deducción por servicios humanos. En general, si se adeuda un reembolso, usted no reúne los requisitos para la deducción. Presente su declaración jurada sin reclamar la deducción y se emitirá el reembolso. No obstante, si se adeuda un monto, usted reúne los requisitos para usar una deducción.

Ingrese el código 605 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción para Cuentas de Becas Educativas de Indiana 635

Se encuentra disponible una deducción si recibió un monto anual de subvención distribuido a la cuenta de becas educativas de Indiana que se utilice para pagar gastos calificados. Consulte la sección 20-51.4-2-9 del Código de Indiana para conocer una lista de gastos calificados. No deduzca subvenciones no incluidas en el ingreso bruto federal. Asimismo, si la subvención se utiliza para pagar artículos que no sean gastos calificados, no deduzca el monto de tales pagos.

Deducción por Aporte de Capital a un Grupo Cívico o Gubernamental 633

Se encuentra disponible una deducción si recibe un monto anual de subvención distribuido a la cuenta de becas de perfeccionamiento de Indiana que se utilice para pagar gastos calificados. Los gastos calificados son materiales, actividades o programas de perfeccionamiento aprobados por el Departamento de Educación de Indiana con el fin de mejorar las aptitudes del estudiante en matemática o lectura. No deduzca subvenciones no incluidas en el ingreso bruto federal. Asimismo, si la subvención se utiliza para pagar artículos que no sean gastos calificados, no deduzca el monto de tales pagos.

Deducción por Renta Vitalicia para Ganadores de la Lotería de Indiana 629

Es posible que usted reúna los requisitos para deducir pagos de una renta vitalicia que se reciban de un boleto ganador de la lotería Hoosier de Indiana de un sorteo llevado a cabo antes del 1 de Julio de 2002. Esta deducción se aplica solo a premios que se le ganaron a la Comisión de Lotería Hoosier de Indiana; las ganancias de las loterías de otros estados o de otras fuentes de apuestas, como los casinos, no son deducibles. Además, las ganancias de los boletos ganadores de la lotería Hoosier de Indiana por sorteos llevados a cabo después del 30 de Junio de 2002 no son deducibles.

Ejemplo. Jennifer ganó \$2,000,000 por jugar a la Lotería Hoosier de Indiana con un boleto que compró en Junio de 2002. Optó por recibir pagos anuales en cuotas de \$100,000. Dado que Jennifer declaró el pago de su renta vitalicia de \$100,000 en su declaración jurada de impuestos a nivel federal este año, reúne los requisitos para reclamar una deducción de \$100,000.

Nota. Las personas físicas o entidades que hayan comprado premios de la Lotería Hoosier de Indiana a un portador de un boleto ganador por una contraprestación económica no reúnen los requisitos para esta deducción.

Ingrese el código 629 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción de Bonos Exentos de Impuestos Solo de Indiana 636

Si tuvo intereses de un bono emitido por o en nombre de determinadas subdivisiones o entidades gubernamentales de Indiana o montos recibidos por canje o vencimiento del bono, deduzca el interés u otro ingreso incluido en el ingreso bruto federal. No deduzca intereses de ningún bono que no esté incluido en el ingreso bruto federal. Además, si usted vende el bono, no deduzca los montos de venta del bono que supere su precio de compra. Consulte la sección 6-8-5-1 del Código de Indiana para obtener más información sobre la deducción.

Deducción por Primas de Pólizas de Asociación por Cuidados a Largo Plazo de Indiana 608

Usted podrá tomar una deducción por el monto de las primas pagadas por el seguro de asociación por cuidados a largo plazo de Indiana. Si usted está casado y hace presentaciones por separado, no podrá reclamar una deducción por los montos pagados por o a nombre de su cónyuge.

Importante. La póliza de asociación de Indiana tendrá el siguiente recuadro de información en la descripción de la cobertura, la aplicación o en la página del frente de la póliza.

Esta póliza califica en el programa de Cuidados a largo plazo de Indiana para la Protección de bienes de Medicaid. Esta póliza podría ofrecer beneficios que superen la protección de bienes establecida en el programa Cuidados a largo plazo de Indiana.

Si la información que figura en el cuadro anterior no se encuentra en un recuadro de su póliza, no tiene una póliza calificada y no cumple los requisitos para tomar esta deducción. La deducción es el monto de las primas pagadas durante el año de la póliza del contribuyente o cónyuge.

No se permiten dos beneficios. Determinadas personas autónomas harán el reclamo de estas primas como una deducción en el Formulario 1040/1040-SR. La deducción de Indiana será el monto real de estas primas pagadas menos el monto de las ya declaradas en el Formulario 1040/1040-SR a nivel federal.

Se encuentra disponible más información sobre este programa en www.in.gov/iltcp.

Importante. Conserve una copia de estos resúmenes de primas ya que el DOR puede solicitarle que presente esta información. Ingrese el código 608 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción por Donación de Fondos de Infraestructura 631

Existe deducción disponible para ciertos aportes que se hagan a un fondo de infraestructura para el desarrollo regional. Debe mantener registros detallados del aporte ya que el DOR puede exigirle que presente esta información en una fecha posterior.

Ingrese el código 631 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción por Ingresos Jubilatorios o Beneficios de Sobreviviente de las Fuerzas Armadas 632

El ingreso en la línea 1 del Formulario IT-40 podría incluir un ingreso jubilatorio o beneficios de sobreviviente de las fuerzas armadas. Si así fuera, usted (o su cónyuge, en caso de que hagan una presentación conjunta y los dos reúnan los requisitos), podrá ser elegible para tomar esta deducción. Para el año 2022 y con posterioridad, la deducción es igual a todo el monto del ingreso jubilatorio o los beneficios para sobrevivientes de las fuerzas armadas.

Importante. Usted **debe** adjuntar las declaraciones de sus ingresos jubilatorios o beneficios de sobreviviente de las fuerzas armadas con la declaración jurada de impuestos si reclama esta deducción.

Si desea obtener más información sobre esta deducción consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 6 en www.in.gov/dor/files/reference/ib06.pdf.

Deducción por Miembros de la Guardia Nacional o a los Componentes de Reserva 621

A partir de 2023, los ingresos militares regulares de los miembros de la Guardia Nacional y de los miembros de la reserva de las fuerzas armadas reunirán los requisitos para una deducción completa por sus ingresos militares en virtud de este código. No deduzca estos ingresos utilizando ninguna otra línea o código de tres dígitos. A diferencia de la Deducción por servicio militar de la línea 7, esta deducción no tiene límite en dólares.

¿Quién Reúne los Requisitos?

Debe ser un miembro de los componentes de las reservas de:

- el Ejército;
- la Armada;
- la Fuerza Aérea;
- la Guardia Costera;

- los Cuerpos de Marina; o
- la Marina Mercante.

De lo contrario, tiene que ser miembro de:

- la Guardia Nacional del Ejército de Indiana, o
- la Guardia Nacional Aérea de Indiana.

¿Qué es Elegible para Deducir?

Si cumple los requisitos, la deducción es el ingreso de las fuerzas armadas recibido por el servicio en el componente de reserva de las fuerzas armadas o en la Guardia Nacional de Indiana. Ya no es necesario el despliegue, movilización o federalización para tener derecho a esta deducción a partir de 2023.

No deduzca los ingresos percibidos:

- Como miembro civil de las fuerzas armadas o de la Guardia Nacional.
- Como miembro de un componente en servicio activo de las fuerzas armadas.
- De un empleo o de cualquier otra fuente ajena a la Guardia Nacional o a los componentes de reserva de las fuerzas armadas.

Nota. Los ingresos militares recibidos debido al servicio en una zona de combate no están sujetos a impuestos en sus declaraciones de impuestos federales o estatales. Dado que Indiana no grava estos ingresos, sus ingresos de la zona de combate no son elegibles para esta deducción.

Nota. No puede reclamar esta deducción y la *Deducción por Servicios de las Fuerzas Armadas* (consulte la página 20) en función del mismo ingreso.

Obtenga el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 27 en www.in.gov/dor/files/reference/ib27.pdf para más información sobre esta deducción.

Ingrese el código 621 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción para Ganadores de Medallas en Juegos Olímpicos o Paralímpicos 627

Usted cumple con los requisitos para recibir una deducción si ganó una medalla de oro, plata o bronce por su participación en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos. La deducción equivale al valor de la o las medallas ganadas más el monto del ingreso recibido durante el ejercicio fiscal de parte del Comité Olímpico de los Estados Unidos en carácter de dinero en premios por ganar medallas en Juegos Olímpicos. Si estos montos se dedujeron o excluyeron antes al determinar el ingreso bruto ajustado federal, no se le permite esta deducción para los montos que se excluyeron o dedujeron a la hora de determinar el ingreso bruto ajustado federal. Esta deducción podrá reclamarse solo en el ejercicio fiscal en el que se ganó la medalla.

Ingrese el código 627 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción para Exenciones por Ingreso de Patentes Calificadas 622

Algunos de los ingresos de patentes calificadas, incluidos los ingresos imponibles a nivel federal, podrían estar exentos del impuesto al ingreso bruto ajustado de Indiana. Una patente calificada es una patente por servicios públicos o por una planta emitida después del 31 de diciembre de 2007 por un invento resultante de un proceso de desarrollo hecho en Indiana. El término no incluye la patente de un diseño.

Debe conservar en sus registros el Anexo IN-PAT completo ya que el DOR puede exigirle que lo presente en una fecha posterior. Podrá acceder al Anexo IN-PAT en www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms.

Si desea obtener más información sobre esta deducción consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 104 en www.in.gov/dor/files/reference/ib104.pdf.

Ingrese el código 622 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción para Beneficios por Enfermedad y Desempleo para Ferroviarios 624

Los beneficios emitidos por el Consejo Jubilatorio de Ferroviarios de EE. UU. no es imponible en Indiana.

Deduzca los beneficios del pago por enfermedad o desempleo emitidos por el Consejo Jubilatorio de Ferroviarios de EE.UU. en esta línea si:

- Incluyó estos beneficios como ingreso imponible en su declaración de impuestos federales, y
- Ya no dedujo estos beneficios en el Anexo 2, líneas 5 o 6.

No incluya beneficios de pago complementario por enfermedad en esta línea.

Procure mantener las declaraciones (como el Formulario 1099G) emitidas por el Consejo Jubilatorio de Ferroviarios de EE.UU. ya que el DOR podría solicitarlas más adelante.

Ingrese el código 624 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Recupero de las Deducciones 616

Usted no reúne los requisitos para esta deducción si no completó la línea “otros ingresos” en el Anexo 1 del formulario federal 1040/1040-SR.

En general, el estado de Indiana no le permite reclamar deducciones desglosadas del Anexo A a nivel federal. No obstante, si declaró deducciones desglosadas recuperadas como “otros ingresos” en la línea 8 del Anexo 1, ingrese ese monto en esta línea. Un *recupero* es una devolución de un monto que usted dedujo en un año anterior. Los recuperos más comunes son los reembolsos (consulte el Anexo 2, línea 3, de Indiana), reintegros y descuentos de deducciones antes desglosadas en el Anexo A a nivel federal.

Ingrese el código 616 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción por Devolución del Ingreso Imponible Previo 630

Es posible que reúna los requisitos para reclamar una deducción por la devolución del ingreso imponible previo, también llamado “reclamo de derechos”, si usted:

- Declaró el ingreso a Indiana en un año anterior,
- Devolvió una parte o la totalidad en este año, y
- A los fines de los impuestos federales, cumple los requisitos para:
 - reclamar la devolución como deducción desglosada, o
 - reclamar un crédito en función del monto de la devolución.

Ejemplo 1. Ryan vivió todo el año en Indiana en 2022 y recibió \$1,700 de compensación por desempleo ese año. Declaró todo el monto en sus declaraciones juradas de impuesto a las ganancias de Indiana y a nivel federal de 2022. En Marzo de 2023, Ryan se dio cuenta que tenía que devolver \$345 de esa compensación y lo hizo en el verano. A los fines de los impuestos federales de 2023, reúne los requisitos para reclamar una deducción desglosada* en función del monto devuelto de \$345. Ryan reúne los requisitos para reclamar el monto de \$345 como una devolución del ingreso imponible anterior como una deducción en su declaración jurada de impuestos estatales de 2023.

*En este ejemplo, Ryan no tiene la obligación de reclamar deducciones desglosadas al determinar su ingreso imponible a nivel federal para 2023; no puede reclamar deducciones varias desglosadas a efectos federales. De todas formas, aún reúne los requisitos para reclamar la deducción en su declaración jurada de impuestos estatal.

Nota. Se tendrá que hacer un ajuste si se reclamó la deducción de compensación por desempleo en la declaración jurada en el año en que se declaró el ingreso. Para ello, disminuya el monto declarado anteriormente por el monto devuelto; vuelva a calcular la deducción en función del monto que disminuyó. Reste la diferencia del monto de la devolución a deducir.

Ejemplo 1, continuación. Ryan reclamó una deducción de compensación por desempleo de \$73 en su declaración jurada de impuestos estatal de 2022. Volvió a calcular la deducción en función de la compensación menor de \$1,355 (\$1,700 - \$345), que disminuyó la deducción a \$15. Ryan declarará la diferencia neta de \$330 (devolución de \$345 menos el monto de la deducción menor de \$15) como devolución de la deducción por ingreso imponible anterior.

Importante. Si bien no esté disponible el crédito estatal correspondiente por la devolución del ingreso imponible anterior, lo está la deducción en función del monto de la devolución.

Ejemplo 2. En 2023, Cynthia devolvió \$3,400 del ingreso que en primera instancia declaró en sus declaraciones juradas de impuestos del estado de Indiana y a nivel federal de 2022. Reclamó un crédito sobre su declaración jurada de impuestos federal de 2023 en función del monto de la devolución de \$3,400. Cynthia reúne los requisitos para reclamar el monto de \$3,400 como deducción.

Importante. En Indiana, no se cobra impuestos sobre el ingreso de la Seguridad Social. Por tanto, un monto por ingreso de la Seguridad

Social que se devuelva en un año posterior no es elegible para una deducción (ya que el estado de Indiana no cobró impuestos anteriormente sobre este ingreso).

Nota. Conserve una copia de los registros detallados de la devolución exigida ya que el DOR puede exigirle que presente esta información en una fecha posterior.

Ingrese el código 630 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción de la Prima del Seguro de Enfermedad para Pequeños Empresarios 639

Si usted:

- Reclamó una desgravación fiscal federal por primas de seguro médico para pequeños empresarios conforme a la sección 45R del IRC; y
- Se le habría permitido una deducción por esas primas excepto por la denegación conforme a la sección 280C(h) del IRC,

se le permite una deducción por la parte de las primas rechazada a efectos federales. Utilice el código 639 para ingresar el importe de las primas cuya deducción no se permitió a efectos federales porque reclamó un crédito fiscal federal para las primas de seguro médico de pequeñas empresas.

Deducción por Gastos Específicos de Investigación y Experimentación 641

Si solicitó una deducción del impuesto a las ganancias federal por gastos específicos de investigación y experimentación que deben amortizarse a efectos federales de conformidad con el artículo 174 del IRC, deduzca el importe de los gastos pagados o incurridos en el ejercicio fiscal en curso a efectos del impuesto a las ganancias federal. Consulte las instrucciones del Código 154 para obtener más información sobre el importe de los gastos que deben incorporarse. No reclame esta deducción por ningún gasto de investigación para el que se deniegue una deducción en virtud de la sección 280C(c) del IRC.

Nota. Si tras la impresión de este boletín se modificara el artículo 174 del IRC para permitir la rendición inmediata de los gastos de investigación y experimentación y usted opta por amortizar dichos gastos, no podrá utilizar este código ni el código 154 para acelerar la previsión de sus gastos.

Ejemplo. La persona física A incurrió en \$100,000 de gastos específicos de investigación en 2023. La persona física A declaró \$10,000 de gastos amortizados en 2023. La persona física A usará el Código 641 para declarar los \$100,000 permitidos para fines de Indiana y usará el Código 154 para incorporar los \$10,000 reclamados para fines federales. Para 2024-2028, la persona física A continuará usando el Código 154 para declarar las diferencias temporales.

Exenciones

Se podrán reclamar las exenciones en la declaración jurada de Indiana. Entre otras, las categorías incluyen exenciones para:

4. Usted y su cónyuge, en caso de ser un matrimonio que hace una presentación conjunta;
5. Determinados dependientes;
6. Determinados menores a cargo (adicional);
7. Determinados menores adoptados;
8. Personas a partir de los 65 años o que sean ciegas;
9. Personas adicionales a partir de los 65 años (según el ingreso).

Aunque deberá completar el Anexo 3 para enumerar todas sus exenciones, también tendrá que completar el Anexo IN-DEP si reclama algún familiar a su cargo. Si tiene dependientes adoptados, deberá completar también el Anexo IN-DEP-A.

Anexo 3: Exenciones

Instrucciones línea por línea.

Línea 1 – Exenciones para el contribuyente y cónyuge (si hacen una presentación conjunta para matrimonios)

Si usted hace una presentación conjunta para matrimonios, ingrese \$2,000 en esta línea. El resto de los declarantes* deberán ingresar \$1,000 en esta línea.

***Importante.** Ingrese \$1,000 en esta línea incluso si se presenta un reclamo por usted en la declaración jurada de impuestos de otra persona, como su padre, madre o tutor.

Líneas 2 y 3 - Exenciones para familiares a cargo; Exenciones adicionales para determinados menores a cargo

Lea la siguiente información para saber si usted reúne los requisitos para hacer el reclamo por familiares a cargo. De ser así, complete el Anexo IN-DEP después de revisar estos pasos.

- Paso 1 ¿Tiene un Menor Calificado?
- Paso 2 ¿Está a su Cargo el Menor Calificado?
- Paso 3 ¿Está a su Cargo el Familiar Calificado?

Paso 1 ¿Tiene un Menor Calificado?

Un menor calificado es aquel que es su...

Hijo, hija, hijastro/a, hijo/a de acogida, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, medio hermana, o descendiente de alguno de ellos (ej., nieto, sobrina o sobrino).

Y, que...

- Tenga menos de 19 años al final del año y tenga menos años que usted (o que su cónyuge, si hacen presentaciones conjuntas), o
- Tenga menos de 24 años al final del año, sea estudiante (se define a continuación) y que tenga menos años que usted (o que su cónyuge, si hacen presentaciones conjuntas), o
- Sea de cualquier edad y tenga una discapacidad total y permanente (se define a continuación).

Y, quien...

- No aportó más de la mitad de su sueldo para mantenerse durante el año (consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 117),
- No presenta una declaración jurada conjunta durante el año o la presenta durante el año solo como reclamo de un reembolso de retención al impuesto a las ganancias o cálculo del impuesto pagado (consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 117 para conocer detalles y ejemplos),
- Vivió con usted durante más de la mitad del año. Si el menor no vivió con usted durante el tiempo exigido, consulte *Exención por convivencia* a continuación.

Precaución. Si el menor cumple las condiciones para ser un menor calificado de otra persona (que no sea su cónyuge si hacen presentación conjunta) durante el año, o el menor estaba casado, consulte *Menor calificado de más de una persona* a continuación.

¿Tiene un menor que cumpla las condiciones para ser un menor calificado?

Sí. Vaya al Paso 2.

No. Vaya al Paso 3.

Paso 2 ¿Está a su Cargo el Menor Calificado?

1. ¿El menor es ciudadano de EE.UU., tiene la nacionalidad de EE.UU., es residente extranjero en EE.UU., o de Canadá o México? (Consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 117 para conocer la definición de nacionalidad o residente extranjero de EE.UU. Si el menor fue adoptado, consulte *Excepción para la prueba de ciudadanía* a continuación.)

Sí. Continúe.

No. DETÉNGASE. No puede reclamar a este menor como familiar a cargo.

2. ¿El menor estaba casado?

Sí. Consulte *Persona casada* a continuación.

No. Continúe.

3. ¿Usted o su cónyuge, si hacen presentaciones conjuntas, podrían reclamar a un familiar a cargo en la declaración jurada de impuestos de otra persona? Consulte los Pasos 1 y 2.

Sí. DETÉNGASE. No puede reclamar familiares a cargo.

No. Usted puede reclamar a este menor como familiar a cargo. Consulte las instrucciones del Anexo IN-DEP a continuación.

Paso 3 ¿Está a su Cargo el Familiar Calificado?

Un familiar calificado es aquel que es su...

- Hijo, hija, hijastro/a, hijo/a adoptivo/a o descendiente de alguno de ellos (p. ej., su nieto/a), o
- Hermano, hermana, medio hermano, media hermana o un hijo o hija de alguno de ellos (p. ej., su sobrina o sobrino, etc.), o

- Padre, madre o ancestro de los hermanos de alguno de ellos (p. ej., su abuela, abuelo, tía o tío), o
- Cualquier otra persona (que no sea su cónyuge) que vivió con usted todo el año como miembro de su familia si su relación no infringe las leyes locales. Si la persona no vivió con usted durante el tiempo requerido, consulte *Exención por convivencia* a continuación.

Y, quien...

- No fuera un menor calificado (vea el Paso 1) de un contribuyente durante el año. A este fin, la persona no es un contribuyente si no tiene la obligación de presentar una declaración jurada de impuesto a las ganancias de EE.UU. ni tampoco presenta dicha declaración o solo la presenta para recibir un reembolso. Consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 117 para conocer detalles y ejemplos.
- Tuvo un ingreso bruto menor a \$4400 durante el año. Si la persona tenía una discapacidad total y permanente, consulte *Exención por prueba de ingreso bruto* a continuación.

Y, para quien...

Usted aportó más de la mitad de su sueldo para mantenerlo durante el año. Sin embargo, consulte *Hijos de padres divorciados o separados, Acuerdos de manutención múltiple, y Menor secuestrado* a continuación.

1. ¿Alguna persona cumple las condiciones para ser su familiar calificado?

Sí. Continúe.

No. DETÉNGASE. No puede reclamar a esta persona como familiar a cargo.

2. ¿El familiar calificado es ciudadano de EE.UU., tiene la nacionalidad de EE.UU., es residente extranjero en EE.UU., o residente de Canadá o México? (Consulte la Publicación federal 519 para conocer la definición de nacionalidad de EE.UU. o residente extranjero de EE.UU.). Si el familiar calificado fue adoptado, consulte la *Excepción para la prueba de ciudadanía* a continuación.

Sí. Continúe.

No. DETÉNGASE. No puede reclamar a esta persona como familiar a cargo.

3. ¿Su familiar calificado estaba casado?

Sí. Consulte *Persona casada* a continuación.

No. Continúe.

4. ¿Usted o su cónyuge, si hacen presentaciones conjuntas, podrían reclamar a un familiar a cargo en la declaración jurada de impuestos de otra persona este año? Consulte los Pasos 1 y 2.

Sí. DETÉNGASE. No puede reclamar familiares a cargo.

No. Usted puede reclamar a esta persona como familiar a cargo. Consulte las instrucciones del Anexo IN-DEP a continuación.

Si tiene derecho a reclamar uno o más dependientes del paso 2 y/o del paso 3, complete el Anexo IN-DEP. Si uno o más dependientes reclamados son adoptados, consulte las instrucciones para IN-DEP-A.

Línea 4 – Personas de 65 Años o Más o que Sean Ciegas

Si usted y/o su cónyuge (en caso de presentar una declaración conjunta) tienen 65 años o más, usted y/o su cónyuge pueden disfrutar de una exención adicional de \$1,000. Si usted y/o su cónyuge (en caso de presentar una declaración conjunta) son declarados ciegos legalmente, usted y/o su cónyuge pueden disfrutar de una exención adicional de \$1,000. Marque con una “X” las casillas que le correspondan a usted y/o a su cónyuge. Ingrese la cantidad total de casillas marcadas en esta línea y multiplique por \$1,000.

Línea 5 – Exención Adicional para Mayores de 65 Años

Puede obtener una exención adicional de \$500 para usted y/o su cónyuge (si presenta una declaración conjunta) si tiene 65 años o más y el importe de la línea 1 del Formulario IT-40 es inferior a \$40,000 (o si está casado y presenta una declaración por separado y el importe de la línea 1 del Formulario IT-40 es inferior a \$20,000). Marque con una “X”; las casillas que le correspondan a usted y/o a su cónyuge. Ingrese la cantidad total de casillas marcadas en esta línea y multiplique por \$500.

Línea 6 – Exenciones Adicionales por Menor Adoptado

Si solicita exenciones adicionales para uno o más menores adoptados calificados, ingrese la cantidad de menores calificados enumerados en el Anexo IN-DEP-A. No ingrese la cantidad de casillas marcadas para los padres.

Instrucciones para el Anexo IN-DEP

Debe completar y adjuntar el Anexo IN-DEP si reclama alguna persona a su cargo en las Líneas 2 y/o 3 del Anexo 3.

Pregunta 1. ¿Ha contestado “No” a la pregunta 3 del PASO 2? De ser así, tiene derecho a declarar a cualquier menor calificado como dependiente. Lea las instrucciones de las *Líneas 1 a 4* a continuación. Si no lo hizo, pase a la pregunta 2.

Líneas 1 a 4

Por cada menor a cargo calificado, escriba su:

- Nombre y apellido en la Casilla A y Casilla B.
- Número de Seguro Social (SSN) de nueve dígitos en la Casilla C.
- Fecha de nacimiento en la Casilla D.

Consulte *Exenciones para dependientes adicionales* a continuación a fin de determinar si debe o no completar la línea E y la línea F.

Ejemplo 1. Cooper y Grace Doe tienen derecho a reclamar a su hija Tatum como dependiente en el Anexo IN-DEP. Así es cómo completan la línea 1:

	Nombre del Familiar a Cargo		Apellido del Familiar a Cargo
1A	Tatum	1B	Doe
	SSN del Familiar a Cargo		Fecha de Nacimiento del Familiar a Cargo
1C	123 45 6789	1D	06 01 2012

Pregunta 2. ¿Ha contestado “No” a la pregunta 4 del PASO 3? De ser así, tiene derecho a reclamar al familiar calificado como dependiente.

Por cada familiar calificado, escriba su:

- Nombre y apellido en la Casilla A y Casilla B.
- Número de Seguro Social (SSN) de nueve dígitos en la Casilla C.
- Fecha de nacimiento en la Casilla D.

Ejemplo 2. Cooper y Grace Doe (vea el Ejemplo 1 anterior) también reúnen los requisitos para reclamar a la abuela de Grace, Irene Smith, que vive con ellos, como dependiente. Así es cómo completan la línea 2:

	Nombre del familiar a cargo		Apellido del familiar a cargo
2A	Irene	2B	Smith
	SSN del familiar a cargo		Fecha de nacimiento del familiar a cargo
2C	987 65 4321	2D	10 15 1940

Línea 5

Agregue los familiares a cargo que reúnen los requisitos detallados en las líneas 1 a 4, e ingrese el total en la Casilla 5. Luego, ingrese este monto en la casilla del Anexo 3, línea 2.

Exenciones por Dependientes Adicionales

Lea a continuación para saber si reúne los requisitos para reclamar una exención por dependientes adicionales para un menor (o menores) a cargo según lo detallado en las líneas de 1 a 4.

Algunos menores a cargo se permite una exención adicional de \$1,500. Lea detenidamente la siguiente *Definición de menor a cargo* para saber si reúne los requisitos para esta exención adicional.

Si un contribuyente reclama a un menor como dependiente para el primer ejercicio fiscal en el que se permite la exención adicional por dependiente para ese menor, se permite al contribuyente reclamar una cantidad de \$3,000 en lugar de \$1,500 para un ejercicio fiscal. Esta exención no se permite si el menor podría haber sido reclamado para la exención de \$1,500 en cualquier año anterior, independientemente de si el menor había sido reclamado.

Definición de menor a cargo. De conformidad con las leyes del estado, para reunir los requisitos a fin de acceder a esta exención por menor a cargo se debe ser hijo, hijastro, hija, hijastra, hijo/a de acogida*, menor para quien usted sea tutor legal y/o un hijo de su cónyuge si presentan declaraciones juradas conjuntas. Debe tener menos de 19 años hacia el final del ejercicio fiscal, o ser estudiante de tiempo completo que tenga menos de 24 años al final del ejercicio fiscal.

*El hijo de acogida debe haber vivido con usted todo el año para cumplir los requisitos de aptitud con el fin de reclamar la exención de dependientes adicionales.

Si un dependiente incluido en la Casilla 5 de este anexo también cumple la *Definición de menor a cargo* anterior, coloque una “X” en la casilla E de la línea en la que está detallado el dependiente (vea el siguiente ejemplo).

Instrucciones para el Anexo IN-DEP-A

Además, si el dependiente es elegible para ser reclamado por primera vez para la exención adicional por hijos, marque con una “X” la casilla F en la que figure el dependiente. Agregue el número de la casilla E y en la casilla F que contengan una “X”. Ingrese ese número en la Casilla 6, que se encuentra al pie del anexo.

Ejemplo 3. Cooper y Grace Doe (consulte el *Ejemplo 1* anterior) reúnen los requisitos para reclamar la exención por dependientes adicionales por su hija Tatum. Deben ingresar una “X” en la Línea 1E.

	Nombre del Familiar a Cargo		Apellido del Familiar a Cargo	
1A	Tatum	1B	Doe	
	SSN del Familiar a Cargo		Fecha de Nacimiento del Familiar a Cargo	
1C	123 45 6789	1D	06 01 2012	
1E	Exención por hijo a cargo adicional 1E			X

Nota. No todos los menores a cargo reúnen los requisitos para esta exención adicional. Por ejemplo, puede haber incluido a un nieto como familiar a cargo en la Casilla 5. No obstante, si no cumple los requisitos de ser un hijo adoptivo o un menor del cual usted sea el tutor legal, no podrá reclamar la exención adicional para este menor en la Casilla 6.

Línea 6

Sume la cantidad total de exenciones por menores a cargo adicionales que están en las casillas de 1E y 1F a 4E y 4F. Ingrese la cantidad total en la casilla 6. Luego, ingrese este monto en la casilla del Anexo 3, línea 3.

Cómo Reclamar Más de Cuatro Familiares a Cargo

Si usted reclama más de cuatro familiares, adjunte un Anexo IN-DEP adicional. Procure agregar la información adicional en los totales del primer anexo, en las Casillas 5 y 6, cuando corresponda.

Ejemplo 4. June tiene cinco familiares a cargo. Ingresó la información de su quinto familiar a cargo en la línea 1 en un segundo Anexo IN-DEP. Sumó al familiar a cargo que reclama en el segundo anexo a los cuatro reclamos en el primer anexo, e ingresó “5” en el primer Anexo IN-DEP, en la Casilla 5. Se aseguró de incluir el segundo anexo en su presentación. Asimismo, incluiría al quinto familiar a cargo en el total detallado en la Casilla 6, si el menor detallado en el segundo Anexo IN-DEP reuniera los requisitos para la exención de menor a cargo adicional.

Instrucciones para el Anexo IN-DEP-A

Debe completar y adjuntar el Anexo IN-DEP-A si reclama alguna excepción adicional por menores adoptados. Estos menores también deben figurar en el Anexo IN-DEP.

Para reclamar esta exención por un menor adoptado, la adopción del menor debe concluir antes de que finalice el ejercicio fiscal.

Líneas 1 a 5

Para cada familiar adoptado a cargo, ingrese:

- Nombre y apellido en la Casilla A y Casilla B;
- El número de Seguro Social (SSN) de nueve dígitos en la Casilla C;
- La fecha de nacimiento en la Casilla D.
- Si el primer contribuyente detallado en la declaración es uno de los padres adoptivos del menor, marque la Casilla E.
- Si el segundo contribuyente detallado en la declaración es uno de los padres adoptivos del menor, marque la Casilla F.

Nota. Un menor adoptado reúne los requisitos para una excepción por menor adoptado adicional si el menor también cumple con los requisitos para una excepción por menor adicional del Anexo IN-DEP. Si no está marcado la Casilla E del Anexo IN-DEP para el menor adoptado, se desautorizará también las exenciones de familiares a cargo para el menor adoptado adicional.

Si ambos padres son los padres adoptivos del menor, solo se permite una única deducción para familiares a cargo por el menor adoptado adicional para ese menor.

Un padre o madre no adoptivo (ej., el padre o la madre biológica de un menor adoptado por un padrastro o madrastra) no podrá reclamar esta exención, a menos que los padres adoptivos presenten declaraciones conjuntas con el padre no adoptivo.

En caso de que reclame más de cinco excepciones por menores adoptados adicionales, adjunte un Anexo IN-DEP-A adicional. Incluya la información del total en la Casilla 6 del primer anexo, cuando corresponda.

Definiciones y Normas Especiales para Familiares a Cargo

Importante.

- Los distintos formularios y publicaciones del Servicio de Impuestos Internos (IRS) que pudiera necesitar se encuentran en línea en <https://apps.irs.gov/app/picklist/list/formsInstructions.html>.
- El Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias de Indiana n.º 117 se encuentra en línea en www.in.gov/dor/files/reference/ib117.pdf.

Menor adoptado. A un menor adoptado siempre se lo trata como propio. A un de menor adoptado incluye un menor que se entrega en guarda legítima con fines de su adopción legal.

Números de identificación de contribuyente por adopción (ATIN).

Si tiene un familiar a cargo que le fue entregado en guarda para su adopción legal y usted no sabe su SSN, debe solicitar un ATIN para el familiar a cargo en el IRS. Obtenga el Formulario W-7A federal para obtener más detalles. Si el familiar a cargo no es ciudadano ni residente extranjero de EE.UU., solicite en su lugar un ITIN con el Formulario W-7 federal.

Menores de padres divorciados o separados. Se tratará a un menor como hijo o familiar calificado del padre o madre sin la custodia (definido a continuación) en caso de que se apliquen todas las siguientes condiciones.



Declaración del Impuesto a las Ganancias Personales de Indiana para Residentes de Todo el Año

Vence el 15 de
Abril de 2024

Si la declaración corresponde a un ejercicio fiscal, ingrese las fechas
(consulte las instrucciones) (MM/DD/AAAA):
de a:

Coloque una "X"
si se trata de una
modificación

Su Número de Seguro Social Número del Seguro Social del Cónyuge

Coloque una "X" si solicita un ITIN Coloque una "X" si solicita un ITIN

Su Nombre Inicial Apellido Sufijo

Si hace una presentación conjunta, nombre Inicial Apellido de su cónyuge Sufijo

Dirección Actual (número y calle o camino rural) Coloque una "X" si está
casado y presenta la
declaración por separado.

Ciudad Estado Código Postal (ZIP)

Código de 2 caracteres del país extranjero (consulte las instrucciones)

Ingrese a continuación los números de código de condado de 2 dígitos (que encontrará en el reverso del Anexo CT-40)
correspondientes al condado en el que vivía y trabajaba el 1 de Enero de 2023.

Condado donde vivía usted Condado donde usted trabajaba Condado donde vivía su cónyuge Condado donde trabajaba su cónyuge

Redondee todas las entradas

1. Ingrese su ingreso bruto ajustado federal de su declaración de ingresos federales, Formulario 1040 o Formulario 1040-SR, línea 11 _____ **Federal AGI**
2. Ingrese la cantidad de la línea 7 del Anexo 1 y adjunte el Anexo 1 ____ **Incorporaciones de Indiana**
3. Sume las líneas 1 y 2 _____
4. Ingrese la cantidad de la línea 12 del Anexo 2 y adjunte el Anexo 2 ____ **Deducciones de Indiana**
5. Reste la línea 4 de la línea 3 _____
6. Complete el Anexo 3. Ingrese el monto del Anexo 3, línea 7, y adjunte el Anexo 3 _____ **Exenciones de Indiana**
7. Reste la línea 6 de la línea 5 _____ **Ingreso Bruto Ajustado de Indiana**
8. Impuesto estatal sobre el ingreso bruto ajustado: multiplique la línea 7 por 3.15% (.0315) (si la respuesta es menor que cero, déjela en blanco) _____
9. Impuesto del condado. Ingrese el impuesto del condado adeudado del Anexo CT-40 (si la respuesta es menor que cero, déjela en blanco) _____
10. Otros impuestos. Ingrese la cantidad de la línea 4 del Anexo 4 (adjunte el anexo) _____
11. Sume las líneas 8, 9 y 10. Ingrese el total aquí y en la línea 15 del reverso ____ **Impuestos de Indiana**



12. Ingrese los créditos de la línea 13 del Anexo 5 (adjunte el anexo) 12 .00

13. Ingrese los créditos de compensación de la línea 8 del Anexo 6 (adjunte el anexo) 13 .00

14. Sume las líneas 12 y 13 **Créditos de Indiana** 14 .00

15. Ingrese el monto de la línea 11 **Impuestos de Indiana** 15 .00

16. Si la línea 14 es igual o superior a la línea 15, reste la línea 15 de la línea 14 (si es inferior, pase a la línea 23) 16 .00

17. Ingrese las donaciones del Anexo IN-DONATE (adjunte el anexo); no puede ser superior a la línea 16 17 .00

18. Reste la línea 17 de la línea 16 **Sobrepago** 18 .00

19. Cantidad de la línea 18 que se aplicará a su cuenta de impuesto estimado de 2024 (consulte las instrucciones).
 Escriba su código de condado impuesto del condado a aplicar \$ a .00
 Código de condado del cónyuge impuesto del condado a aplicar \$ b .00
 Impuesto sobre el ingreso bruto ajustado de Indiana a aplicar \$ c .00

Total a aplicar a su cuenta de impuestos estimados (a + b + c; no puede ser superior a la línea 18) 19d .00

20. Multa por pago incompleto del impuesto estimado del Anexo IT-2210 e IT-2210A 20 .00
 a. Ingrese el Código A si es una anualidad. a
 Ingrese el Código F si es agricultor o pescador

21. **Reembolso:** Línea 18 menos líneas 19d y 20. Nota: Si es menor a cero, vea la línea 23 **Su Reembolso** 21 .00

22. **Deposito Directo** (consulte las instrucciones)

a. Número de ruta

b. Número de cuenta

c. Tipo: Corriente Ahorros Hoosier Works MC

d. Coloque una "X" la casilla si el reembolso se destinará a una cuenta fuera de Estados Unidos

23. Si la línea 15 es superior a la línea 14, reste la línea 14 de la línea 15. Sume esto a cualquier importe en línea 20 (consulte las instrucciones) 23 .00

24. Multa si se presenta después de la fecha de vencimiento (consulte las instrucciones) 24 .00

25. Intereses si se presenta después de la fecha de vencimiento (consulte las instrucciones) 25 .00

26. **Importe Adeudado:** Sume las líneas 23, 24 y 25 **Importe que Debe** 26 .00
 No envíe dinero en efectivo. Haga su cheque o giro postal pagadero a:
 Indiana Department of Revenue. Consulte las instrucciones si paga con tarjeta de crédito.

Firme y feche esta declaración después de leer la declaración de Autorización en el Anexo 7. Recuerde adjuntar el Anexo 7.

 Firma Fecha Firma Fecha

- Envíe los pagos por correo a: Indiana Department of Revenue, P.O. Box 7224, Indianapolis, IN 46207-7224.
- Envíe el resto de las declaraciones a: Indiana Department of Revenue, P.O. Box 40, Indianapolis, IN 46206-0040.



Nombre(s) que figura(n) en el Formulario IT-40

Su Número de Seguro Social

Redondee todas las entradas

1. Incorporación de impuestos: algunos impuestos deducidos de los anexos federales C, C-EZ, E y/o F		1	<input type="text"/>	.00
2. Pérdida operativa neta de la línea "Otros ingresos" del Formulario Federal 1040		2	<input type="text"/>	.00
3. Incorporación de intereses por obligaciones municipales OOS		3	<input type="text"/>	.00
4. Incorporaciones por depreciación adicional		4	<input type="text"/>	.00
5. Sección 179, Incorporaciones por gastos		5	<input type="text"/>	.00
6. Otras incorporaciones: Consulte las instrucciones.				
a. Ingrese el nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6a <input type="text"/> .00
b. Ingrese el nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6b <input type="text"/> .00
c. Ingrese el nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6c <input type="text"/> .00
d. Ingrese el nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6d <input type="text"/> .00
e. Ingrese el nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6e <input type="text"/> .00
f. Ingrese el nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6f <input type="text"/> .00
g. Ingrese el nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6g <input type="text"/> .00
h. Ingrese el nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6h <input type="text"/> .00
i. Ingrese el nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6i <input type="text"/> .00
j. Ingrese el nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6j <input type="text"/> .00
k. Ingrese el nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6k <input type="text"/> .00
l. Ingrese el nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6l <input type="text"/> .00
m. Ingrese el nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6m <input type="text"/> .00
n. Ingrese el nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6n <input type="text"/> .00
o. Ingrese el nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6o <input type="text"/> .00
7. Sume las líneas 1 a 6. Ingrese aquí y en el Formulario IT-40, línea 2			Incorporaciones Totales de Indiana	7 <input type="text"/> .00



Nombre(s) que figura(n) en el Formulario IT-40

Su Número de Seguro Social

1. Deducción para inquilinos

Dirección donde se alquila si es diferente de la que figura en la primera página (ingrese a continuación)

Importe del alquiler pagado

Nombre y dirección del arrendador (ingrese a continuación)

\$.00

Redondee todas las entradas

Cantidad de meses
de alquiler

Ingrese el monto menor entre \$3000 (\$1500 en caso de
que hagan presentación por separado para matrimonios) o
el monto que se pagó por la renta _____

1 .00

2. Deducción de impuestos sobre bienes residenciales para propietarios

Dirección en la que se pagó el impuesto sobre bienes inmuebles si es diferente de la de la primera página (ingrese a continuación)

Cantidad de meses que vivió allí

Importe del impuesto sobre
bienes inmuebles pagado

\$.00

Ingrese la cantidad menor entre \$2500 (\$1250 si está casado y presenta la declaración
por separado) o el importe del impuesto sobre bienes inmuebles pagado _____

2 .00

3. Reembolso de impuestos estatales informados en la declaración jurada a nivel federal _____

3 .00

4. Intereses de obligaciones del gobierno de EE. UU. _____

4 .00

5. Sus beneficios de la Seguridad Social imponible _____

5 .00

6. Sus beneficios de jubilación ferroviaria imposables _____

6 .00

7. Deducción por servicio en las Fuerzas Armadas: Máximo de \$5000 por persona calificada _____

7 .00

8. Deducción por escuela privada o educación en el hogar: \$1000 por menor calificado
(consulte las instrucciones) _____

8 .00

9. Deducción por pérdidas operativas netas de Indiana _____

9 .00

10. Parte no imponible del beneficio por desempleo (de la línea 7 de la Hoja de
Cálculo de los Beneficios por Desempleo) _____

10 .00

11. Otras Deducciones: Consulte las instrucciones (adjunte hojas adicionales si es necesario)

a. Ingrese el nombre
de la deducción

número
de código

11a .00

b. Ingrese el nombre
de la deducción

número
de código

11b .00

c. Ingrese el nombre
de la deducción

número
de código

11c .00

12. Sume las líneas 1 a 11. Ingrese aquí el total y en la
línea 4 del Formulario IT-40. _____

Deducciones Totales

12 .00



Nombre(s) que figura(n) en el Formulario IT-40

Su Número de Seguro Social

Complete y adjunte el Anexo IN-DEP: Información sobre Personas a Cargo e Información Adicional sobre Menores a Cargo si declara personas a cargo en las líneas 2 y/o 3 a continuación. Complete y adjunte el Anexo IN-DEP-A: Información sobre Dependientes Adoptados si solicita dependientes en la línea 6 a continuación.

Redondee todas las entradas

1. Ingrese \$2000 si hace la presentación conjunta para matrimonios; de lo contrario, ingrese \$1000 1 .00

2. Ingrese la cantidad de personas a su cargo que figuran en el Anexo IN-DEP, Casillero 5 x \$1000 2 .00
DEBE adjuntar el Anexo IN-DEP.

3. Podrá solicitar una exención adicional por cada menor calificado a cargo:

- que sea hijo, hijastro, hija, hijastra, menor en acogida y/o menor del que usted sea tutor legal;
- que sea menor de 19 años al 31 de Diciembre de 2023; o
- sea estudiante a tiempo completo y tenga menos de 24 años al 31 de Diciembre de 2023; y
- que reúna los requisitos para ser declarado dependiente en la línea 2 anterior.

Ingrese la cantidad de dependientes adicionales que figuran en el Anexo IN-DEP, Casillero 6. x \$1500 3 .00

4. Coloque una "X" el/los casillero(s) siguiente(s) si, a 31 de Diciembre de 2023

Usted tenía 65 años o más y/o era invidente

Su cónyuge tenía 65 años o más y/o era invidente

Cantidad total de casilleros con X x \$1000 4 .00

5. Si tiene 65 años o más, ingrese la cantidad de la línea 1 del Formulario IT-40.

- Si hace la presentación por separado para matrimonios y esta importe es inferior a \$20,000, coloque una "X" en el casillero "Tenía 65 años o más" a continuación.
- Para todos los demás declarantes de 65 años o más, si esta importe es inferior a \$40,000, coloque una "X" en el/los casillero(s) correspondiente(s) a continuación.

Usted tenía 65 años o más

Su cónyuge tenía 65 años o más

Cantidad total de casilleros con X x \$500 5 .00

6. Ingrese la cantidad de exenciones por menores adoptados adicionales que figuran en el Anexo IN-DEP-A, Casillero 6 x \$3000 6 .00
DEBE adjuntar el Anexo IN-DEP-A.

7. Sume las líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Ingrese aquí y en el Formulario IT-40, línea 6 **Exenciones Totales** 7 .00



Anexo 4Formulario IT-40, Formulario Estatal 56623
(R5 / 9-23)**Anexo 4: Otros Impuestos****2023**Secuencia de
Anexo Número **03B**

Nombre(s) que figura(n) en el Formulario IT-40

Su Número de Seguro Social

- | | | | |
|--|----------------------|----------------------|-----|
| 1. Impuesto sobre el uso en compras fuera del estado de la línea 4 de la Hoja de Cálculo del Impuesto a las Ventas/Uso _____ | <input type="text"/> | <input type="text"/> | .00 |
| 2. Impuestos sobre el empleo doméstico. Adjunte el Anexo IN-H _____ | <input type="text"/> | <input type="text"/> | .00 |
| 3. Recupero de determinados créditos por compensación de Indiana. Adjunte el Anexo IN-CR _____ | <input type="text"/> | <input type="text"/> | .00 |
| 4. Sume las líneas 1 a 3. Ingrese aquí y en el Formulario IT-40, línea 10 Otros Impuestos Totales | <input type="text"/> | <input type="text"/> | .00 |



2410000000

Nombre(s) que figura(n) en el Formulario IT-40/IT-40PNR

Su Número de Seguro Social

- 1A. Nombre del Dependiente
- 1B. Apellido del Dependiente
- 1C. Número de Seguro Social del Dependiente
- 1D. Fecha de Nacimiento del Dependiente (mm dd aaaa)
- 1E. Coloque una "X" el casillero 1E si solicita la exención por menor a cargo adicional _____ 1E
- 1F. Coloque una "X" el casillero 1F si es la primera vez que se reclama un menor a cargo (consulte las instrucciones) 1F

- 2A. Nombre del Dependiente
- 2B. Apellido del Dependiente
- 2C. Número de Seguro Social del Dependiente
- 2D. Fecha de Nacimiento del Dependiente (mm dd aaaa)
- 2E. Coloque una "X" el casillero 2E si solicita la exención por menor a cargo adicional _____ 2E
- 2F. Coloque una "X" el casillero 2F si es la primera vez que se reclama un menor a cargo (consulte las instrucciones) 2F

- 3A. Nombre del Dependiente
- 3B. Apellido del Dependiente
- 3C. Número de Seguro Social del Dependiente
- 3D. Fecha de Nacimiento del Dependiente (mm dd aaaa)
- 3E. Coloque una "X" el casillero 3E si solicita la exención por menor a cargo adicional _____ 3E
- 3F. Coloque una "X" el casillero 3F si es la primera vez que se reclama un menor a cargo (consulte las instrucciones) 3F

- 4A. Nombre del Dependiente
- 4B. Apellido del Dependiente
- 4C. Número de Seguro Social del Dependiente
- 4D. Fecha de Nacimiento del Dependiente (mm dd aaaa)
- 4E. Coloque una "X" el casillero 4E si solicita la exención por menor a cargo adicional _____ 4E
- 4F. Coloque una "X" el casillero 4F si es la primera vez que se reclama un menor a cargo (consulte las instrucciones) 4F

5. **Exenciones por Dependientes.** Sume la cantidad de dependientes que figura en la lista anterior (consulte las instrucciones). Ingrese el total aquí y en el la casillero de la línea 2 del Anexo 3 (si presenta el Formulario IT-40) o del Anexo D (si presenta el Formulario IT-40PNR) _____ Casillero 5

6. **Exenciones por Dependientes Adicionales.** Sume el número total de los casilleros con X de las líneas 1E, 1F, 2E, 2F, 3E, 3F, 4E y 4F si procede. Ingrese el total aquí y en el casillero de la línea 3 del Anexo 3 (si presenta el Formulario IT-40) o del Anexo D (si presenta el Formulario IT-40PNR) _____ Casillero 6



Nombre(s) que figura(n) en el Formulario IT-40/IT-40PNR

Su Número de Seguro Social

Nombre del Dependiente Adoptado

Apellido del Dependiente Adoptado

1A.

1B.

Número de Seguro Social

Fecha de Nacimiento (mm dd aaaa)

1C.

1D.

1E. Coloque una "X" el casillero si el contribuyente que figura en primer lugar es uno de los padres adoptivos del menor 1E

1F. Coloque una "X" el casillero si el cónyuge es uno de los padres adoptivos del menor _____ 1F

Nombre del Dependiente Adoptado

Apellido del Dependiente Adoptado

2A.

2B.

Número de Seguro Social

Fecha de Nacimiento (mm dd aaaa)

2C.

2D.

2E. Coloque una "X" el casillero si el contribuyente que figura en primer lugar es uno de los padres adoptivos del menor 2E

2F. Coloque una "X" el casillero si el cónyuge es uno de los padres adoptivos del menor _____ 2F

Nombre del Dependiente Adoptado

Apellido del Dependiente Adoptado

3A.

3B.

Número de Seguro Social

Fecha de Nacimiento (mm dd aaaa)

3C.

3D.

3E. Coloque una "X" el casillero si el contribuyente que figura en primer lugar es uno de los padres adoptivos del menor 3E

3F. Coloque una "X" el casillero si el cónyuge es uno de los padres adoptivos del menor _____ 3F

Nombre del Dependiente Adoptado

Apellido del Dependiente Adoptado

4A.

4B.

Número de Seguro Social

Fecha de Nacimiento (mm dd aaaa)

4C.

4D.

4E. Coloque una "X" el casillero si el contribuyente que figura en primer lugar es uno de los padres adoptivos del menor 4E

4F. Coloque una "X" el casillero si el cónyuge es uno de los padres adoptivos del menor _____ 4F

Nombre del Dependiente Adoptado

Apellido del Dependiente Adoptado

5A.

5B.

Número de Seguro Social

Fecha de Nacimiento (mm dd aaaa)

5C.

5D.

5E. Coloque una "X" el casillero si el contribuyente que figura en primer lugar es uno de los padres adoptivos del menor 5E

5F. Coloque una "X" el casillero si el cónyuge es uno de los padres adoptivos del menor _____ 5F

6. Sume la cantidad de dependientes adoptados que figura en la lista anterior (consulte las instrucciones).

Ingrese el total aquí y en el casillero de la línea 6 del Anexo 3 (si presenta el Formulario IT-40) o del Anexo D (si presenta el Formulario IT-40PNR)

Casillero 6



2410000000

Nombre(s) que figura(n) en el Formulario IT-40

Su Número de Seguro Social

Redondee todas las entradas

1. Impuesto estatal retenido: Consulte las instrucciones _____	1	<input type="text"/>	.00
2. Impuesto del condado de Indiana retenido: Consulte las instrucciones _____	2	<input type="text"/>	.00
3. Crédito por el impuesto sobre entidades canalizadoras _____	3	<input type="text"/>	.00
4. Impuesto estimado pagado para 2023: incluya cualquier pago de prórroga realizado con el Formulario IT-9 _____	4	<input type="text"/>	.00
5. Crédito fiscal unificado para personas mayores _____	5	<input type="text"/>	.00
6. Crédito por ingresos ganados: adjunte el Anexo IN-EIC e indique el importe de la línea A-3 _____	6	<input type="text"/>	.00
7. Crédito fiscal por ingreso residencial del condado de Lake _____	7	<input type="text"/>	.00
8. Crédito de desarrollo económico para economías en crecimiento. Ingrese el importe de la línea 19 del Anexo IN-EDGE (adjunte el anexo) _____	8	<input type="text"/>	.00
9. Crédito por retenciones de desarrollo económico para economías en crecimiento. Ingrese el importe de la línea 19 del Anexo IN-EDGE-R (adjunte el anexo) _____	9	<input type="text"/>	.00
10. Crédito por traslado de sede (parte reembolsable - consulta las instrucciones) _____	10	<input type="text"/>	.00
11. Crédito por adopción _____	11	<input type="text"/>	.00
12. Reservado para uso futuro _____	12	<input type="text"/>	.00
13. Sume las líneas 1 a 12. Ingrese el total aquí y en el Formulario IT-40, línea 12 Créditos Totales	13	<input type="text"/>	.00

Anexo IN-DONATE

Importante: El importe de la línea 2 no puede superar el importe de la línea 16 del Formulario IT-40.

1. Donations: List fund name, 3-digit code and amount to be donated (see instructions)

a. Ingrese el nombre del fondo	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	1a	<input type="text"/>	.00
b. Ingrese el nombre del fondo	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	1b	<input type="text"/>	.00
c. Ingrese el nombre del fondo	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	1c	<input type="text"/>	.00

2. Sume las líneas 1a hasta 1c. Ingrese el total aquí y en el Formulario IT-40, línea 17 _____

Donaciones Totales 2 .00



Nombre(s) que figura(n) en el Formulario IT-40

Su Número de Seguro Social

Redondee todas las entradas

1. Créditos por impuestos locales pagados fuera de Indiana _____ 1 .00

2. Crédito para distritos para la mejora y revitalización comunitaria _____ 2 .00

3. Otros créditos locales: Consulte las instrucciones (adjunte hojas adicionales si es necesario)

a. Ingrese el nombre del crédito número de código 3a .00

b. Ingrese el nombre del crédito número de código 3b .00

Importante: Las líneas 1 a 3 no pueden superar el impuesto del condado adeudado en la línea 9 del Formulario IT-40 (consulte las instrucciones sobre *Limitación Combinada*).

4. Crédito universitario: adjunte el Anexo CC-40 _____ 4 .00

5. Crédito por impuestos pagados a otros estados: adjunte la declaración de otro estado _____ 5 .00

6. Otros Créditos: Consulte las instrucciones (adjunte hojas adicionales si es necesario)

a. Ingrese el nombre del crédito número de código 6a .00

b. Ingrese el nombre del crédito número de código 6b .00

c. Ingrese el nombre del crédito número de código 6c .00

d. Ingrese el nombre del crédito número de código 6d .00

7. Enter the total credits from Schedule IN-OCC, line 16, and enclose that schedule _____ 7 .00

Importante: Las líneas 4 a 7 no pueden superar el impuesto al ingreso bruto ajustado del estado adeudado en la línea 8 del Formulario IT-40 (consulte las instrucciones sobre *Limitación Combinada*).

8. Sume las líneas 1 a 7. Ingrese aquí el total y en la línea 13 del Formulario IT-40 _____ **Total de los Créditos por Compensación** 8 .00



Nombre(s) que figura(n) en el Formulario IT-40

Su Número de Seguro Socia

1. Información para presentaciones federales

¿Presenta una declaración jurada del impuesto a las ganancias federales para 2023? Coloque "X" en el casillero apropiado. Sí No

2. Ingresos de Fuera del Estado: Complete si usted y/o su cónyuge (si presentan una declaración conjunta) recibieron algún ingreso en concepto de sueldo, salario, propina y/o comisión de Illinois, Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin. Ingrese el código de dos dígitos del reverso del Anexo CT-40 correspondiente al estado en el que usted y/o su cónyuge trabajaron.

Estado en el que trabajó	Sus ingresos	Estado en el que trabajó su cónyuge	Ingresos de su cónyuge
<input type="text"/>	\$ <input type="text"/> . <input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/> . <input type="text"/>

3. Prórroga para hacer la presentación

- a. Coloque una "X" en el casillero si ha presentado una prórroga federal para la presentación, Formulario 4868, o si hizo un pago en línea por la prórroga.
- b. Coloque una "X" en el casillero si ha presentado una prórroga para la presentación en Indiana, Formulario IT-9, o hizo un pago en línea por la prórroga.

4. Ingresos provenientes de la Agricultura / Pesca

Marque con una "X" el casillero si al menos dos tercios de sus ingresos brutos proceden de la agricultura o la pesca.
Importante: Si ha marcado el casillero con una "X", DEBE adjuntar el Anexo IT-2210.

5. Declarantes del Anexo IN-40PA. Si es elegible para presentar el Formulario 8857 federal, Solicitud de alivio para el cónyuge inocente, y está cumplimentando el Anexo IN-40PA de Indiana, adjunte el Anexo IN-40PA y marque el casillero.

6. Fecha de fallecimiento

Si alguna de las personas enumeradas en la parte superior del Formulario IT-40 falleció durante 2023, ingrese la fecha de fallecimiento (MM/DD).

Fecha de fallecimiento del contribuyente 2023 Fecha de fallecimiento del cónyuge 2023

Autorización: Firme el Formulario IT-40 después de leer la siguiente declaración.

Bajo pena de perjurio, he examinado esta declaración y todos los anexos y, a mi leal saber y entender, es verdadera, completa y correcta. Entiendo que, si se trata de una declaración conjunta, cualquier reembolso se nos pagará conjuntamente y cada uno de nosotros es responsable de todos los impuestos adeudados en virtud de esta declaración. Además, mi solicitud de depósito directo de mi reembolso incluye mi autorización al Departamento de Ingresos de Indiana (DOR) para que facilite a mi institución financiera mi número de ruta bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta y número de Seguro Social para asegurar que mi reembolso sea depositado correctamente. Autorizo al DOR a ponerse en contacto con la Administración de la Seguridad Social para confirmar que el número o los números de Seguro Social utilizados en esta declaración son correctos.

7. Número de teléfono diurno **Dirección de correo electrónico**

Autorizo al Departamento a hablar sobre mi declaración de impuestos con mi representante personal.

Sí No **Si responde 'sí', complete la información a continuación.**

Nombre del Representante Personal (en letra de imprenta):

Número de teléfono

Dirección

Ciudad

Estado Código Postal

Información del preparador remunerado: Nombre de la empresa (o su nombre, en caso de trabajar por cuenta propia)

IN-OPT archivado con el preparador remunerado si no hace la presentación en forma electrónica.

PTIN

Dirección

Ciudad

Estado Código Postal

Firma del Preparador



Nombre(s) que figura(n) en el Formulario IT-40/IT-40PNR/IT-40RNR

Su Número de Seguro Social

	A Número de Seguro Social	B Código de Formulario	C Número de ID del Empleador o Pagador	D Ingresos Estatales	E Impuesto Estatal Retenido	F Ingresos Locales	G Impuesto Local Retenido	H Código de Localidad
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26	Sume las líneas 1 a 25 de la columna E. Ingrese el total en la línea 1 del Anexo 5 del IT-40, o en la línea 1 del Anexo F del IT-40PNR, o en la línea 7 del IT-40RNR.							
27	Sume las líneas 1 a 25 de la columna G. Ingrese el total en la línea 2 del Anexo 5 del IT-40, o en la línea 2 del Anexo F del IT-40PNR, o en la línea 8 del IT-40RNR.							

Cuadro de Referencia del Anexo IN-W

Tipo de Formulario	Código de Formulario	Tipo de Formulario	Código de Formulario	Tipo de Formulario	Código de Formulario
W2/W2C	W	1099R	R	1099G	U
W2G	G	1099M	M	1099NEC	N



2410000000

Nombre(s) que figura(n) en el Formulario IT-40

Su Número de Seguro Social

1. Ingrese el monto en la línea 7 del Formulario IT-40. Nota: Si usted y su cónyuge vivieron en el mismo condado en el 1 de Enero, ingrese todo el monto del Formulario IT-40, línea 7 en la línea 1A (no complete la Columna B). Consulte las instrucciones _____

Columna A - Usted		Columna B - Cónyuge	
1A	<input type="text"/>	1B	<input type="text"/>

2. Ingrese la tasa fiscal del condado del cuadro al dorso de este anexo para el condado donde vivió el 1 de Enero de 2023 _____

2A	<input type="text"/>	2B	<input type="text"/>
----	----------------------	----	----------------------

3. Multiplique la línea 1 por la tasa en la línea 2 (déjelo en blanco si es inferior a cero) _____

3A	<input type="text"/>	3B	<input type="text"/>
----	----------------------	----	----------------------

4. Sume las líneas 3A y 3B. Ingrese el total aquí. **Residentes del condado de Perry: Si vive en el condado de Perry y trabajó en los condados de Kentucky de Breckinridge, Hancock o Meade, debe completar las líneas 5 y 6.** De lo contrario, ingrese aquí el total y en la línea 7 a continuación (consulte las instrucciones) _____

4	<input type="text"/>
---	----------------------

5. Indique el importe de los ingresos gravados por determinadas localidades de Kentucky (consulte las instrucciones) _____

5	<input type="text"/>
---	----------------------

6. Multiplique la línea 5 por la tasa del condado de Perry. Consulte la tabla de tasas del condado e ingrese el total aquí _____

6	<input type="text"/>
---	----------------------

7. Ingrese la línea 4 menos la línea 6. Ingrese este monto en la línea 9 del Formulario IT-40 _____

7	<input type="text"/>
---	----------------------



Tasas del Impuesto a las Ganancias del Condado y Códigos de Condados de Indiana de 2023

*Estas tasas se modificaron del cuadro del año pasado.

Numero de Código de Condado	Nombre del Condado	Tasa Fiscal del Condado
01	Adams	.01618*
02	Allen	.0148
03	Bartholomew	.0175
04	Benton	.0179
05	Blackford	.015
06	Boone	.017*
07	Brown	.025234
08	Carroll	.022733
09	Cass	.0295
10	Clark	.02
11	Clay	.0235
12	Clinton	.025*
13	Crawford	.01
14	Daviess	.015
15	Dearborn	.0125*
16	Decatur	.025
17	DeKalb	.0213
18	Delaware	.015
19	Dubois	.012
20	Elkhart	.02
21	Fayette	.0257
22	Floyd	.0135
23	Fountain	.021
24	Franklin	.015
25	Fulton	.0268
26	Gibson	.009
27	Grant	.0255
28	Greene	.0215*
29	Hamilton	.011
30	Hancock	.0194
31	Harrison	.01
32	Hendricks	.017
33	Henry	.01725*
34	Howard	.0175
35	Huntington	.0195
36	Jackson	.021
37	Jasper	.02864
38	Jay	.0245
39	Jefferson	.009
40	Jennings	.025
41	Johnson	.014*
42	Knox	.017*
43	Kosciusko	.01
44	LaGrange	.0165
45	Lake	.015
46	LaPorte	.0145*
47	Lawrence	.0175
48	Madison	.0225
49	Marion	.0202
50	Marshall	.0125

Numero de Código de Condado	Nombre del Condado	Tasa Fiscal del Condado
51	Martin	.025
52	Miami	.0254
53	Monroe	.02035*
54	Montgomery	.0265*
55	Morgan	.0272
56	Newton	.01
57	Noble	.0175
58	Ohio	.015
59	Orange	.0175
60	Owen	.025
61	Parke	.0265
62	Perry	.0140*
63	Pike	.0075
64	Porter	.005
65	Posey	.0125
66	Pulaski	.0285
67	Putnam	.021
68	Randolph	.03
69	Ripley	.0138
70	Rush	.021
71	St. Joseph	.0175
72	Scott	.0216
73	Shelby	.016
74	Spencer	.008
75	Starke	.0171
76	Steuben	.0179
77	Sullivan	.017
78	Switzerland	.0125
79	Tippecanoe	.0128
80	Tipton	.026
81	Union	.02
82	Vanderburgh	.012125*
83	Vermillion	.015
84	Vigo	.02
85	Wabash	.029
86	Warren	.0212
87	Warrick	.01
88	Washington	.02
89	Wayne	.0125
90	Wells	.021
91	White	.0232
92	Whitley	.016829

Codigo Estatal	Ciertos Estados	Codigo Estatal	Ciertos Estados
94	Illinois	98	Pennsylvania
95	Kentucky	99	Wisconsin
96	Michigan	00	All Other States
97	Ohio		



Debe adjuntarlo si solicita este crédito en los Formularios IT-40 o IT-40PNR.

Nombre(s) que figura(n) en el Formulario IT-40/IT-40PNR

Su Número de Seguro Social

Sección A: Calcule su Crédito por Ingresos Ganados de Indiana

A-1 Ingrese el crédito por ingresos ganados de su declaración de impuesto a las ganancias federal **A-1** .00

A-2 Infrese sus ingresos ganados (consulte las instrucciones) **A-2** .00

A-3 Ingrese su crédito por ingreso del trabajo de Indiana (Multiplique la línea A-1 por 10%).
Lleve este total al Formulario IT-40, Anexo 5, línea 6, o Formulario IT-40PNR,
Anexo F, línea 6, Casillero A **Crédito por Ingresos Ganados de Indiana** **A-3** .00

Sección B: Complete si reclamó uno o más menores en su Anexo EIC federal. Consulte las instrucciones.

Ingrese la información de cada menor

	Menor 1	Menor 2	Menor 3
Nombre	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Apellido	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Números de Seguro Social del los Menores	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

Escriba la letra (por ejemplo, **A**, **B**, **C**, etc.) en las casillas siguientes que describa el parentesco, la edad y la ubicación de cada menor con usted.

	Menor 1	Menor 2	Menor 3
B-1 Parentesco:			
A Hijo Suyo			
B Nieto			
C Hijastro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
D Menor en acogida (no emparentado)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E Otro (menor en acogida emparentado, u otro menor emparentado - consulte las instrucciones)			
B-2 Edad:			
A Menos de 18 años			
B 18 años de edad			
C Entre 19 y 24 años de edad y estudiante a tiempo completo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
D A partir de los 19 años o totalmente discapacitado			
B-3 Ubicación:			
A El menor vivió con usted al menos la mitad del año	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B El menor nació o falleció en 2023 y residió con usted mientras estuvo con vida en 2023	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Importante: Debe completar y adjuntar este anexo al Formulario IT-40 o IT-40PNR cuando solicite el crédito por ingresos ganados.



Instrucciones para el Anexo IN-EIC

A continuación se indican algunos datos importantes que debe tener en cuenta al calcular este crédito:

- Debe ser elegible para recibir un EIC y haberlo reclamado en su declaración jurada de impuestos federal. Si no es así, **DETÉNGASE**. No reúne los requisitos para reclamar un EIC de Indiana.
- Su ingreso en el Formulario IT-40, línea 1 (o el Anexo A de Indiana, línea 36A) debe ser menor a \$63,398. Si es la misma cantidad o más, **DETÉNGASE**. No reúne los requisitos para reclamar un EIC de Indiana.
- Se debe completar el Anexo IN-EIC y todos los declarantes deben adjuntarlo al reclamar el EIC.
- La Publicación de EIC de Indiana se retira a partir del ejercicio fiscal 2023.

Precaución: Debe saber cuál es su crédito por ingresos ganados federales antes de poder calcular su EIC de Indiana. Si no sabe cuál es su EIC federal antes de la fecha límite de presentación de Indiana, presente su declaración de Indiana sin reclamar el EIC. Luego, cuando sepa cuál es su EIC federal, presente una declaración de impuestos de Indiana enmendada (corregida) para reclamar su EIC de Indiana.

Si durante el año 2023:

- era residente de Indiana, y/o
 - tuvo ingresos procedentes de fuentes de Indiana, y
 - reclamó el EIC en su declaración de impuesto a las ganancias federal, Formulario 1040,
- entonces podría ser elegible para reclamar el EIC de Indiana.

Precaución: Debe presentar el Anexo IN-EIC con su declaración de impuestos para poder reclamar el EIC de Indiana.

Section A – Calcule su Crédito por Ingreso Ganado de Indiana
Línea A-1. Ingrese el importe del crédito por ingresos ganados de su declaración de impuesto a las ganancias federal.

Línea A-2. Escriba los ingresos ganados que utilizó para determinar su crédito por el impuesto a los ingresos ganados federal.

Línea A-3. Multiplique la línea A-1 por 10% (0.10).

Sección B - Menor(es) calificado(s)

Debe completar la Sección B si reclama uno, dos o tres menores al calcular el EIC de Indiana.

Número de Seguro Social. Su menor calificado debe tener un número de Seguro Social (SSN) válido a menos que el menor haya nacido y fallecido en el 2023.*

Importante: Ingrese la información para el mismo menor (o menores) que ingresó en su Anexo EIC federal siempre que sea posible.

Ejemplo. Marie tiene cuatro hijos, tres de los cuales reclama a efectos del EIC federal. Los tres niños cumplen los requisitos para ser menores calificados en Indiana. Dado que Marie podría declarar hasta tres menores calificados en este anexo, debe indicar los tres menores calificados que reclamó a efectos del EIC federal.

En la **Sección B-1**, la casilla 'Menor en acogida (no emparentado)' (línea D) corresponde a un menor no emparentado que una agencia de colocación autorizada le entregó en guarda.

En la **Sección B-1**, la casilla "Otro" (línea E) incluye un menor en acogida emparentado, o su hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, o un descendiente de su hermano y/o hermana, etc. (por ejemplo, su sobrina o sobrino), a quien haya cuidado como a un hijo propio.

***Excepción.** Si su hijo dependiente calificado nació y falleció en 2023 y usted no tiene un número de seguro social para el menor, anote la palabra "Fallecido" en la tercera casilla (la más grande) del número de seguro social asociado con el nombre de su hijo/a. Debe guardar una copia del certificado de nacimiento del niño, del certificado de defunción y/o de los registros del hospital con sus registros, ya que el Departamento de Ingresos de Indiana (DOR) podría solicitar esta información en una fecha posterior.

Ejemplo de Excepción

		Fallecido
--	--	-----------



2410000000

Su Nombre

Su Número de Seguro Social

IMPORTANTE: Las deducciones de pérdidas operativas netas de Indiana reclamadas después del 31 de Diciembre de 2011 se deben traspasar.

Parte 1 – Cálculo de la Pérdida Operativa Neta de Indiana _____ **Año de Pérdida**

1. Ingrese su AGI federal de la línea 1 del Formulario IT-40 o su AGI de Indiana de la línea 1 del Formulario IT-40PNR _____

1	
---	--
2. Ingrese determinadas incorporaciones y deducciones (consulte las instrucciones) _____

2	
---	--
3. Ingrese las modificaciones requeridas para las NOLs federales según la sección 172 y la sección 512 del IRC, o cualquier otra sección del IRC (consulte las instrucciones) _____

3	
---	--
4. Sume las líneas 1, 2 y 3. Si el monto es mayor que cero, coloque cero _____

4	
---	--
5. Ingrese (como número negativo) determinadas pérdidas operativas netas federales (consulte las instrucciones) _____

5	
---	--
6. Ingrese determinadas incorporaciones o deducciones de IT-40 o IT-40PNR del año de pérdidas (consulte las instrucciones) _____

6	
---	--
7. Sume las líneas 5 y 6. Si el monto es mayor que cero, coloque cero _____

7	
---	--
8. Sume las líneas 4 y 7. Esta es su NOL de Indiana disponible para traspasar _____ **NOL de Indiana**

8	
---	--

Parte 2 - Registro de la solicitud de NOL de Indiana

	(1) Indique el año al que traspasa la pérdida.	(2) AGI de Indiana disponible para compensar (de la Hoja de Cálculo de Traspaso, línea 5)	(3) NOL de Indiana disponible para deducción (de la Hoja de Cálculo de Traspaso, línea 6; ingrese como cantidad positiva)	(4) Ingrese la cantidad de la línea 7 o de la línea 8 de la Hoja de Cálculo de Traspaso.	(5) Deducción por NOL de Indiana: Ingrese la cantidad de la línea 9 de la Hoja de Cálculo de Traspaso.
Primero Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Segundo Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tercero Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cuarto Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Quinto Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Sexto Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Séptimo Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Octavo Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Adjunte más hojas si las necesita.



Hoja de Cálculo de Traspaso del Anexo IT-40NOL: Ingrese el Año de la Pérdida

Complete una columna antes de pasar a la siguiente. Consulte las instrucciones.	Columna A Primero ejercicio fiscal siguiente	Columna B Segundo ejercicio fiscal siguiente	Columna C Tercero ejercicio fiscal siguiente	Columna D Cuarto ejercicio fiscal siguiente	Columna E Quinto ejercicio fiscal siguiente
<p>Nota: Si ha trasladado previamente una pérdida a este año, omita las líneas 1 a 4. Ingrese en la línea 5 el AGI de Indiana modificado de la hoja de cálculo del año anterior.</p>					
<p>Del IT-40/IT-40PNR del año intermedio: 1. Ingrese el monto en la línea 1 del IT-40/IT-40PNR (si declara a partir del formulario IT-40PNR correspondiente al ejercicio fiscal 2008 o anterior, omita la línea 2 e ingrese la misma cantidad en la línea 3)</p>					
<p>2. Ingrese algunas o todas las incorporaciones de Indiana de la declaración del año intermedio (consulte las instrucciones)....</p>					
<p>3. Subtotal: Sume las líneas 1 y 2 e ingrese el total aquí</p>					
<p>4. Ingrese algunas o todas las deducciones de Indiana de la declaración del año intermedio (consulte las instrucciones).....</p>					
<p>5. AGI de Indiana del año intermedio: Reste la línea 4 de la línea 3 (si es menos de cero, ingrese cero)</p>					
<p>6. NOL disponible para traspasar. Ingrese como un número positivo</p>					
<p>Complete la línea 7 o la línea 8</p>					
<p>7. Si la línea 5 es mayor o igual que la línea 6, ingrese la diferencia aquí</p>					
<p>8. Si la línea 6 es mayor que la línea 5, ingrese la diferencia aquí y en la línea 6 de la siguiente columna. Este es el remanente de NOL disponible para traspasar.....</p>					
<p>9. Ingrese la cantidad menor entre la de la línea 5 o la línea 6. Esta es su deducción por NOL de Indiana.</p>					



Su Número de Seguro Social

Número del Seguro Social del Cónyuge

Su Nombre

Inicial

Apellido

Si hace una presentación conjunta, nombre

Inicial

Apellido de su cónyuge

Dirección Actual (número y calle o camino rural)

Ciudad

Estado

Código postal (ZIP)

Designación del Impuesto Estimado y Zona de Pago

Complete la hoja de cálculo que figura al dorso de este formulario para calcular su pago de impuestos estimados.

1. Impuesto estatal adeudado de la línea J de la hoja de cálculo **Impuesto Estatal** 1 .00

2. De la línea K de la hoja de cálculo:

a. Ingrese el código de su condado

b. Ingrese el impuesto del condado

Su Impuesto del Condado 2b .00

3. De la línea L de la hoja de cálculo:

a. Ingrese el código de condado de su cónyuge (si es diferente del suyo)

b. Ingrese el impuesto del condado del cónyuge

Impuesto del Condado del Cónyuge 3b .00

4. Sume las líneas 1, 2b y 3b **Pago a Plazos del Impuesto Estimado** 4 .00

- Haga su cheque o giro postal a nombre de: Indiana Department of Revenue.
Consulte las instrucciones para otras opciones de pago.

Información sobre el Período de Pago a Plazos

Coloque una "X" la casilla correspondiente para indicar el pago que está realizando:

El 1.º pago a plazos vence el 15 de Abril de 2024

El 2.º pago a plazos vence el 17 de Junio de 2024

El 3.º pago a plazos vence el 16 de Septiembre de 2024

El 4.º pago a plazos vence el 15 de Enero de 2025

Envíe el formulario completo y el pago a:

Indiana Department of Revenue

P.O. Box 6102

Indianapolis, IN 46206-6102



Instrucciones para el Formulario ES-40

Para hacer un pago de impuestos estimados en línea, ingrese al portal de servicios electrónicos del DOR, el Indiana Taxpayer Information Management Engine (INTIME), en intime.dor.in.gov.

Si espera tener ingresos durante el ejercicio fiscal que:

- No estarán sujetos a una retención del impuesto de Indiana, o
- Si piensa que la cantidad retenida no será suficiente para pagar su obligación tributaria, y
- Usted espera deber más de \$1,000 cuando presente su declaración de impuestos, entonces debería pagar por su impuesto estimado.

Utilice la hoja de cálculo a continuación para determinar cuánto deberá. El primer pago a plazos vence el 15 de Abril de 2024. Los tres pagos restantes vencen el 17 de Junio y el 16 de Septiembre de 2024, y el 15 de Enero de 2025.

Utilice este formulario para hacer un pago de impuestos estimados. Sugerimos que los contribuyentes con

ingresos estimados por primera vez hagan una copia del formulario en blanco. Esto es en caso de que los comprobantes que se emiten automáticamente (después de que recibamos su primer pago) no le lleguen antes de la fecha de vencimiento del siguiente pago. Para recibir más información sobre el impuesto estimado, obtenga el Boletín informativo sobre el impuesto a las ganancias n.º 3 en www.in.gov/dor/files/reference/ib03.pdf.

Pague el importe adeudado en la fecha de vencimiento del plazo o antes. Adjunte su cheque o giro postal pagadero a Indiana Department of Revenue. Indique su número de Seguro Social en el cheque o giro postal. **Nota:** Todos los pagos deben hacerse con fondos de EE. UU.

También puede hacer su pago de impuestos estimados en línea a través de INTIME en intime.dor.in.gov.

Nota: No envíe por correo el formulario ES-40 si paga con tarjeta de crédito o cheque electrónico.

Worksheet to figure your 2024 estimated tax due – see instructions below

A. Ingresos totales estimados para 2024	A	<input type="text"/>
B. Importe total de la exención	B	<input type="text"/>
C. Importe sujeto a impuestos (línea A menos línea B)	C	<input type="text"/>
D. Importe del impuesto a las ganancias estatal adeudado (línea C x .0305)	D	<input type="text"/>
E. Importe del impuesto a las ganancias del condado adeudado (línea C x la tasa fiscal del condado correspondiente) .	E	<input type="text"/>
F. Impuestos estatales y del condado previstos para 2024 (suma las líneas D y E)	F	<input type="text"/>
G. Total de créditos anticipados (incluidos anticipos de retenciones de impuesto a las ganancias del estado y condado de 2024) .	G	<input type="text"/>
H. Cantidad adeudada (línea F menos línea G)	H	<input type="text"/>
I. Cada pago a plazos adeudado para 2024 (divida la línea H por 4)	Ingrese en la línea 4	I <input type="text"/>
J. Ingrese la porción de la línea I que representa su impuesto estatal estimado adeudado	Ingrese en la línea 1	J <input type="text"/>
K. Ingrese la porción de la línea I que representa su impuesto estatal estimado (y el de su cónyuge, si es del mismo condado). Ingrese el código de condado de 2 dígitos (de la tabla de impuestos del condado) <input style="width: 50px;" type="text"/>	Ingrese en la línea 2	K <input type="text"/>
L. Ingrese la parte de la línea I que representa el impuesto estimado del condado que debe pagar el cónyuge si corresponde a un condado diferente al de la línea K. Ingrese el código del condado de 2 dígitos <input style="width: 50px;" type="text"/>	Ingrese en la línea 3	L <input type="text"/>

Línea B – Ingrese la cantidad total de exenciones que tiene derecho a reclamar en el Anexo 3 de Indiana, línea 7, o en el Anexo D, línea 9. **Limitación:** Si usted es un extranjero no residente (no es ciudadano de los EE.UU. y no cumple con la prueba de la tarjeta de residencia) podrá reclamar solo una exención de \$1,000 (incluso si está casado y presenta una declaración conjunta y/o con dependientes).

Línea E – Multiplique la cantidad de la línea C por la(s) tasa(s) impositiva(s) apropiada(s) del condado. Encuentre su tasa en la página 3 del Aviso Departamental n.º 1, en www.in.gov/dor/files/reference/dn01.pdf.

Línea I – Este es su pago a plazos del impuesto estimado. Ingrese esta cantidad en la línea 4, **Pago a plazos del impuesto estimado**, en la parte superior del formulario.

Líneas J, K and L – Si usted está pagando solamente la cantidad del impuesto a las ganancias estimado de Indiana que debe, indique la cantidad de la línea I en la línea 1, Impuesto estatal adeudado, en la parte superior del formulario. Si la cantidad de la línea I también incluye el impuesto estimado del condado, indique la porción en las líneas 2 y/o 3 en la parte superior del formulario. Desglose el impuesto del condado estimado de su cónyuge solo si su cónyuge debe impuestos a un condado distinto del suyo.



Definiciones y Normas Especiales para Familiares a Cargo (continuación)

1. Los padres están divorciados, separados legalmente, separados según un acuerdo de separación por escrito, o vivieron separados todo el tiempo durante los últimos seis meses del año (independientemente de que estén o estuvieran casados).
2. El menor recibió más de la mitad de la manutención durante el año de los padres (y las normas sobre los Acuerdos de manutención múltiple, posteriormente, no se aplican). La manutención de un menor recibida del cónyuge del padre o madre se trata como si fuera suministrada por el padre o madre.
3. El menor está en custodia de uno o de ambos padres durante más de la mitad del año.
4. Corresponde alguna de las siguientes opciones.
 - a. El padre o la madre que tiene la custodia firma el Formulario 8332 federal o una declaración muy similar en la que no reclama al menor como familiar a cargo durante el año y el padre o la madre sin la custodia conserva una copia del Formulario 8332 federal firmado en sus registros (ya que el DOR puede solicitar que se presente en una fecha posterior). Si la sentencia de divorcio o el acuerdo de separación entró en vigencia después de 1984 y antes de 2009, el padre o la madre sin la custodia podrá incluir determinadas páginas de la sentencia o acuerdo en lugar del Formulario 8332 federal. Consulte *Sentencias o acuerdos posteriores a 1984 y previos a 2009* y *Sentencias o acuerdos posteriores a 2008*.
 - b. Una sentencia de divorcio o un acuerdo de manutención aparte o de separación por escrito antes de 1985 entre los padres establece que el padre o la madre sin la custodia puede reclamar al menor como familiar a cargo, y el padre o la madre sin la custodia aporta por lo menos \$600 para la manutención del menor durante el año.

Si las condiciones de (1) a (4) se aplican, solo el padre o la madre sin la custodia puede reclamar al menor a los fines de la dependencia.

Padres con y sin custodia. El padre o la madre con la custodia es la persona con quien el menor vivió la mayor cantidad de noches al año. El padre o la madre sin la custodia es el otro padre o madre. Si el menor estuvo con cada uno de sus padres una cantidad equitativa de noches, el padre o la madre con custodia es el padre o la madre que tenga un AGI a nivel federal superior. Consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 117 para conocer una excepción para un padre o madre que trabaje por la noche, las normas para un menor que esté emancipado según la ley estatal y demás detalles.

Sentencias o acuerdos posteriores a 1984 y previos a 2009. La sentencia o el acuerdo debe establecer los siguientes tres supuestos.

1. El padre o la madre sin la custodia puede reclamar al menor como familiar a cargo sin considerar condición alguna, como la del pago de la manutención.
2. El otro, sea padre o madre, no va a reclamar al menor como familiar a cargo.
3. Los años por los que se emite el reclamo.

El padre o la madre sin custodia debe mantener en sus registros copia de todas las siguientes páginas de la sentencia o acuerdo ya que el DOR puede exigir que se entreguen en una fecha posterior.

- Portada (incluye el SSN del otro padre o madre en esa página).

- Las páginas que incluyan toda la información identificada en los puntos (1) a (3) anteriores.
- Página de firmas con la firma del otro padre o madre y la fecha del acuerdo.

Sentencias o acuerdos posteriores a 2008. Si la sentencia de divorcio o el acuerdo de separación entró en vigencia después de 2008, el padre o la madre sin la custodia no puede incluir páginas de la sentencia o acuerdo en lugar del Formulario 8332 federal. El padre o la madre con la custodia debe firmar el Formulario 8332 federal o una declaración sustancialmente similar con el único propósito de renunciar al reclamo del padre o madre para que reciba una exención para el menor; el padre o madre sin la custodia debe incluir una copia con su declaración jurada. El formulario o la declaración debe renunciar al reclamo del padre o la madre con la custodia del menor sin condición alguna. Por ejemplo, la renuncia no debe depender del padre o la madre sin custodia que paga la manutención.

Revocación de la renuncia a la exención. El padre o la madre con la custodia que haya revocado su renuncia a un reclamo de exención por un menor debe mantener en sus registros una copia de la revocación, ya que el DOR puede exigir que se entregue en una fecha posterior. Para obtener más detalles, consulte el Formulario 8332 federal.

Exención para la prueba de ciudadanía. Si es ciudadano de EE.UU. o tiene la nacionalidad de EE.UU. y su menor adoptivo ha vivido con usted todo el año como miembro de su familia, ese menor cumple el requisito de ser ciudadano de EE.UU. en el Paso 2, pregunta 1.

Exención para la prueba de ingreso bruto. Si su familiar (incluida la persona que ha vivido con usted todo el año como miembro de su familia) tiene una discapacidad permanente y total (definida a continuación), podrán excluirse para esta prueba determinados ingresos por servicios prestados en un taller protegido. Para obtener más detalles, consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 117.

Exención por tiempo de convivencia. Las ausencias temporales causadas por usted u otra persona por circunstancias especiales, como aquellas relacionadas con la escuela, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o detención en un centro de menores, cuentan como tiempo de convivencia. También consulte *Menores de padres divorciados o separados*, más arriba, o *Menor secuestrado*, a continuación.

Si la persona cumple todos los demás requisitos para ser un menor calificado, pero nació o falleció durante el año, se considera que la persona ha vivido con usted durante más de la mitad del año si su casa fue el hogar de esta persona durante más de la mitad del tiempo que estuvo con vida durante el año. Se considera que una persona ha convivido con usted durante todo el año si la persona nació o falleció durante el año y su casa fue su hogar durante todo el tiempo que estuvo con vida durante el año.

Menor en acogida. Un menor en acogida es un menor que se le entrega en guarda por parte de una agencia de colocación autorizada o por medio de una sentencia, fallo u otra orden de un tribunal con jurisdicción competente.

Menor secuestrado. Si las autoridades policiales presumen que su hijo fue secuestrado por una persona que no es un familiar, usted podrá tener al menor en cuenta para determinar la exención de familiares a cargo. Para obtener más detalles, consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 117.

Persona casada. Si la persona está casada y presenta una declaración jurada conjunta, usted no puede reclamar a esa persona como familiar a cargo. No obstante, si la persona está casada pero no hace una presentación conjunta o solo presenta una declaración conjunta para reclamar un reembolso de una retención del impuesto a las ganancias o el cálculo del pago del impuesto, usted podrá reclamarla como familiar a cargo. (Consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 117 para conocer detalles y ejemplos.) En ese caso, continúe al Paso 2, pregunta 3 (para un menor calificado) o al Paso 3, pregunta 4 (para un familiar calificado).

Acuerdos de manutención múltiple. Si ninguna persona aportó más de la mitad de la manutención de su familiar (o de una persona que vivió con usted todo el año como miembro de su hogar o unidad familiar) pero usted y otra persona o personas aportaron más de la mitad de la manutención de su familiar, podrían aplicarse normas especiales que lo tratarían como que usted ha aportado más de la mitad de la manutención. Para obtener más detalles, consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 117.

Discapacidad total y permanente. Una persona tiene una discapacidad total y permanente si, en algún momento del año, no puede participar en una actividad onerosa importante debido a su afección física o mental y un médico ha determinado que esta afección ha durado o se espera que dure continuamente al menos un año o se espera que concluya con su deceso.

Pagos de la asistencia pública. Si recibió pagos del programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o de otro programa de asistencia pública y utilizó el dinero para mantener a otra persona, consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 117.

Menor calificado de más de una persona. Si un menor reúne los requisitos para ser el menor calificado para más de una persona, una sola persona puede reclamar al menor como familiar a cargo. Si usted o cualquier otra persona puede reclamar al menor como familiar a cargo, se aplican las siguientes normas:

- Si solo una de las personas es el padre o la madre del menor, se considera como el menor calificado del padre o la madre;
- Si los padres presentan una declaración conjunta y pueden reclamar al menor como menor calificado, el menor es tratado como menor calificado de los padres;
- Si los padres no presentan una declaración conjunta, pero ambos padres reclaman al menor como menor calificado, el DOR tratará al menor como el menor calificado del padre o la madre con quien ha vivido durante el período más largo durante el año. Si el menor vivió con cada uno de los padres durante el mismo tiempo, el DOR tratará al menor como el menor calificado del padre o la madre que tuvo el AGI federal más alto durante el año;

- Si ninguno de los padres puede reclamar al menor como menor calificado, el menor será tratado como el menor calificado de la persona que tuvo el AGI federal más alto durante el año.
- Si uno de los progenitores puede reclamar al hijo como hijo que reúne los requisitos pero decide no hacerlo, el hijo se considera hijo que reúne los requisitos de la persona que tuvo el AGI federal más alto durante el año, pero sólo si el AGI federal de esa persona es superior al AGI federal más alto de cualquiera de los progenitores del hijo que puede reclamar al hijo.

Ejemplo. Usted, su hija y su madre viven juntos. Su hija cumple las condiciones para ser una menor calificada para usted y su madre. Su hija no cumple las condiciones para ser una menor calificada de otra persona, incluyendo a su otro progenitor. Según las normas detalladas, usted puede reclamar a su hija como familiar a cargo. Su madre no puede hacerlo. No obstante, si el AGI federal de su madre es superior al suyo y usted no reclama a su hija como familiar a cargo, su hija es la menor calificada de su madre.

Para obtener más detalles y ejemplos, consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 117.

Número de Seguro Social. Debe ingresar el número de Seguro Social (SSN) de nueve dígitos de cada familiar a cargo en el Casillero C del Anexo IN-DEP. Procure que el nombre y el SSN ingresados coincidan con la tarjeta del Seguro Social del familiar a cargo. De lo contrario, posiblemente desaprobemos la exención reclamada para el familiar. Si el nombre o el SSN presente en la tarjeta del Seguro Social no es correcto o tiene que conseguir un SSN para su familiar a cargo, comuníquese con la Administración del Seguro Social.

Si su menor a cargo nació y falleció durante el año, y no tiene un SSN para el menor, ingrese “Fallecido” en el Casillero C y conserve una copia del certificado de nacimiento, el certificado de defunción del menor, o los registros hospitalarios ya que el DOR puede exigirle que los presente en una fecha posterior. El documento debe demostrar que el menor nació con vida.

Ejemplo.

		Fallecido
--	--	-----------

Si solicita un ATIN, o un ITIN, en la fecha de vencimiento de su declaración jurada de 2023 o antes de esa fecha (incluidas las prórrogas) y el IRS emite un ATIN o ITIN para usted como resultado de la solicitud, el IRS considerará que su ATIN o ITIN se emitió el día de la fecha de vencimiento de su declaración jurada o antes de esa fecha.

Estudiante. Un estudiante es un menor que durante cualquier parte de cinco meses calendario del ejercicio fiscal se inscribió como estudiante a tiempo completo en una escuela o tomó un curso de capacitación agrícola de tiempo completo dictado por una escuela o una agencia gubernamental estatal, local o del condado. El término “escuela” comprende una escuela técnica, mecánica o de comercio. No incluye cursos de capacitación laborales, escuela por correspondencia ni escuelas que ofrecen cursos por Internet.

Anexo 4: Otros Impuestos

Línea 1 – Impuesto por Uso de Internet, Pedidos por Correo o Compras Afuera del Estado

Si compró artículos mientras estuvo fuera de Indiana, por correo (ej., por catálogo u oferta por correo), por publicidad en radio o televisión o por Internet, estas compras podrían quedar sujetas al impuesto a las ventas y uso de Indiana en caso de que no se pagara el impuesto a las ventas en el momento de la compra. Este impuesto, llamado impuesto al “uso”, se calcula al 7% (0.07).

Cuando compre artículos de una empresa de Indiana, dicha empresa tiene la responsabilidad de cobrarle el impuesto a las ventas de Indiana. Cuando haga compras de una empresa fuera del estado, usted tiene la responsabilidad de asegurarse de que se pague el impuesto al uso. La empresa fuera del estado le cobra el impuesto o usted lo paga directamente en el Estado de Indiana.

Complete la hoja de cálculo a continuación para calcular el impuesto. Si pagó el impuesto a las ventas al estado cuando se compró el artículo en primera instancia, usted tiene permitido un crédito contra el impuesto al uso de Indiana por un monto pagado de hasta el 7%.

Línea 2 – Impuestos por Empleos Domésticos

Si usted pagó sueldos en efectivo durante 2023 a una persona que no sea:

- Su cónyuge,
- Su hijo menor de 21,
- Su padre o madre,
- Un empleado menor de 18 años, y

la persona trabajó en su casa como cuidadora de niños, niñera, asistente de salud, enfermera privada, mucama, cuidadora, jardinero o una persona que hace tareas domésticas similares, se podría definir a esa persona como su empleado/a.

Consulte la Publicación Federal 926, *Guía Impositiva para el Empleador Doméstico*, para obtener más información sobre cómo definir a un empleado. Visite www.irs.gov o llame al IRS al 1-800-829-1040.

Si pagó salarios en efectivo de \$2,200 o más a un trabajador doméstico que es su empleado o un total de salarios en efectivo de \$1,000 o más en un trimestre calendario de 2022 o 2023 a todos los empleados domésticos, es posible que haya retenido impuestos a las ganancias a nivel estatal y del condado. Para pagar tales impuestos en su declaración jurada de impuesto a las ganancias de Indiana, comuníquese con el DOR a fin de obtener el Anexo IN-H, o descargue un formulario de www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms.

Línea 3 – Recupero de Determinados Créditos de Compensación de Indiana

Indiana exige la recuperación de determinados créditos de compensación si se cumplen ciertas condiciones. Actualmente, tales créditos incluyen, entre otros, el crédito del Plan de Ahorro Educativo CollegeChoice 529 de Indiana y el Crédito de Rehabilitación de Edificios Históricos.

- Si se hicieron aportes a un Plan de Ahorro Educativo CollegeChoice 529 de Indiana en el que usted es el titular de la cuenta e hizo retiros no calificados de este plan durante el ejercicio fiscal, probablemente tenga que reembolsar una parte o la totalidad de los créditos reclamados anteriormente.
- Es posible que tenga que recuperar una parte o la totalidad de los créditos reclamados anteriormente para el Crédito de Rehabilitación de Edificios Históricos si es que no cumplió determinados requisitos.

Complete y adjunte el Anexo IN-CR si tiene un monto a recuperar. Ingrese el monto total a recuperar en la línea 3. Descargue el Anexo IN-CR en el sitio www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms.

Hoja de Cálculo del Impuesto a las Ventas/Uso		
Detalle todas las compras hechas durante el ejercicio fiscal a comercios minoristas fuera del estado.		
Columna A	Columna B	Columna C
Descripción de los bienes personales comprados a un comercio minorista fuera del estado	Fecha de la(s) compra(s)	Precio de compra de bienes
Suscripciones a revistas:		
Compras por correo:		
Compras por Internet:		
Otras compras:		
1. Precio total de la compra de bienes sujeto al impuesto a las ventas/uso: ingrese el total de las Columnas C		1
2. Impuesto a las ventas/uso: Multiplique la línea 1 por 0.07 (7%).....		2
3. Impuesto a las ventas pagado previamente en los conceptos anteriores (hasta 7% por concepto)		3
4. Monto total adeudado: Reste la línea 3 de la línea 2. Traspase este monto al Formulario IT-40, Anexo 4, línea 1. Si el monto es negativo, ingrese cero y no ingrese nada en el Anexo 4, línea 1		4

Anexo 5: Créditos

Líneas 1 y 2 – Retención por Impuesto del Condado y del Estado

Si informa retenciones de impuestos a su nombre, informe los impuestos del condado y del estado de Indiana en estas líneas. Informe las retenciones del condado y del estado por separado. **No reclame créditos por impuestos retenidos de otros estados además de Indiana o para localidades fuera de Indiana.**

En general, el monto del impuesto del estado de Indiana retenido figura en el casillero 17 y el monto del impuesto retenido del condado de Indiana, en general, figura en el casillero 19 de los formularios W-2. Es posible que los montos de las retenciones del condado y del estado de Indiana estén presentes en otros formularios, incluidos los W-2G, varios 1099, el IN MSID-A y el Anexo IN K-1.

Debe adjuntar sus declaraciones de retenciones, incluidos los formularios W-2, W-2G, 1099, IN MSID-A y el Anexo IN K-1, a su declaración jurada de impuestos para verificar los impuestos del condado y del estado de Indiana reclamados como retenidos. Si no adjunta estas declaraciones de retenciones, ello dará como resultado un menor reembolso o un aumento en el monto que adeude. Además de las declaraciones de retenciones, debe también adjuntar el Anexo IN-W.

Si hace una presentación conjunta de la declaración jurada, asegúrese de incluir las declaraciones de retenciones de su cónyuge si figuran montos por retenciones del impuesto del condado o del estado de Indiana.

Importante. El uso de un sustituto del formulario W-2 demorará el procesamiento de su declaración jurada y podrá afectar la emisión del reembolso.

Una nota sobre las declaraciones de retenciones. Es importante que las declaraciones que informen retenciones sean legibles. Los montos por impuestos estatales y del condado retenidos se verifican en cada declaración de retenciones que acompañen a su declaración jurada. Estos montos también deben reflejarse en el Anexo IN-W. Si no hace una presentación electrónica, lo instamos a que adjunte la mejor copia que tenga al presentarlo.

En ciertos casos, podría retrasarse la verificación de las retenciones si la empresa que retiene el impuesto presenta tarde las copias de las declaraciones de retenciones.

Línea 3 - Crédito por el Impuesto Sobre Entidades Canalizadoras

Si está reclamando un crédito por el impuesto de una entidad canalizadora de Indiana, reporte el impuesto de entidad canalizadora (PTET) que se le haya acreditado del Anexo IN K-1 o IT-41 Anexo IN K-1. Debe incluir todos los Anexos IN K-1 que reportan crédito por PTET para verificar el reclamo de crédito. No declare el PTET como retenciones o pagos de impuestos estimados. Tampoco declare en esta línea el PTET pagado a otro estado o localidad.

Línea 4: Cálculo del Pago del Impuesto Estimado de 2023

Si hizo el cálculo de los pagos del impuesto estimado, ingrese el total pagado para 2023 en esta línea. También incluya cualquier prórroga del pago hecho en el Formulario IT-9 *Prórroga para Hacer la Presentación* para el ejercicio fiscal 2023.

Nota. No incluya en esta línea un cálculo del pago del impuesto para el año fiscal 2024.

Línea 5: Crédito Fiscal Unificado para Personas Mayores

Este crédito ya no se limita a un plazo de presentación del 30 de Junio. Se podrá reclamar durante el mismo período como cualquier otro crédito reembolsable. Se debe presentar la declaración jurada y el crédito reclamado en un plazo de tres años de la fecha de vencimiento de la presentación (incluidas las prórrogas) para reunir los requisitos para acceder a un reembolso.

Este crédito está disponible para determinadas personas de bajos ingresos que tengan 65 años o más. Usted podrá reclamar este crédito si usted o su cónyuge reúnen todos los siguientes requisitos:

- Usted o su cónyuge deben haber tenido 65 años o más al 31 de Diciembre de 2023;
- Si estaban casados y convivieron en algún momento del año, deben presentar una declaración jurada conjunta,
- El monto de la línea 1 del Formulario IT-40 debe ser *menor a \$10,000*,
- Usted debe haber sido residente de Indiana durante al menos seis meses en 2023, y
- No debe haber estado en prisión durante 180 días o más en 2023.

Nota. Las personas discapacitadas menores de 65 años no califican para este crédito.

¿Cómo debe presentar el reclamo del crédito?

Usted podrá reclamar el crédito presentando el Formulario SC-40* simplificado si su ingreso imponible es lo suficientemente bajo como para que no se le exija presentar el Formulario IT-40. Reunirá los requisitos si:

- Es soltero o viudo y su ingreso en la línea 1 del Formulario IT-40 es menor a \$2,500; o
- Está casado con una persona de 65 años o más y su ingreso en la línea 1 del Formulario IT-40, es menor a \$3,500; o
- Está casado y ambas personas tienen 65 años o más y su ingreso en la línea 1 del Formulario IT-40, es menor a \$5,000;
- No tiene otros créditos, como créditos por retenciones o cálculo de impuestos.

*Se puede encontrar el Formulario SC-40 en el sitio www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms.

No se permiten dos beneficios. Si reúne los requisitos para presentar el Formulario SC-40 y lo hace, no presente además el Formulario IT-40 y reclame el crédito por segunda vez.

Si se le requiere que presente el Formulario IT-40, podrá reclamar el crédito en el Anexo 5, línea 5. Puede reclamar el crédito por el Formulario IT-40 o el Formulario SC-40, pero *presente solo uno de estos formularios y haga una sola presentación.*

Importante.

- Si su cónyuge falleció después del 1 de Enero de 2023, puede reclamar este crédito presentando una declaración jurada conjunta.
- Si una persona fallece y no tiene un cónyuge sobreviviente, nadie puede reclamar el crédito en nombre del fallecido.

Cálculo del Crédito Impositivo Unificado para las Personas Mayores:

Use la Tabla A si:

Cumple todos los requisitos anteriores, y:

- Presenta una declaración jurada conjunta, vivió con su cónyuge durante el ejercicio fiscal, ambos residieron en Indiana durante al menos seis meses y ambos tenían 65 años o más al 31 de Diciembre de 2023, **o**
- Usted y su cónyuge cumplieron todos los requisitos anteriores y su cónyuge falleció después del 1 de Enero de 2023.

Tabla A	
Declarantes conjuntos de 65 años o más	
Si el ingreso de la Línea 1 del Formulario IT-40 es:	Su crédito permitido* es:
menor a \$1,000	\$140
entre \$1,000 y \$2,999.....	\$90
entre \$3,000 y \$9,999.....	\$80

Use la Tabla B si:

- Cumple todos los requisitos anteriores, y:
- Tiene 65 años o más y es soltero o viudo,
- Presenta una declaración jurada conjunta y solo uno tiene 65 años o más, **o**
- Presenta una declaración jurada conjunta y solo uno residió en Indiana al menos seis meses, o está casado, pero no vivió con su cónyuge durante el ejercicio fiscal, tiene 65 años o más y hace una presentación por separado para matrimonios.

Tabla B	
Una sola persona de 65 años o más	
Si el ingreso en la Línea 1 del Formulario IT-40 es:	Su crédito permitido* es:
menor a \$1,000	\$100
entre \$1,000 y \$2,999.....	\$50
entre \$3,000 y \$9,999.....	\$40

*Una vez que haya localizado su crédito en la Tabla A o B, ingrese ese monto en la línea 5.

Recuerde que debe presentar el formulario SC-40 o el formulario IT-40, pero no ambos.

Línea 6 – Crédito por Ingreso Ganado (EIC) de Indiana

Si reúne los requisitos para un crédito por ingreso ganado en su declaración jurada de impuestos a nivel federal, también podrá ser elegible para el crédito por ingreso ganado de Indiana. Estas son algunas cuestiones importantes que debe saber:

- Debe reunir los requisitos y haber reclamado un EIC en su declaración jurada de impuestos. De lo contrario, **DETÉNGASE**. No reúne los requisitos para reclamar un EIC de Indiana.
- Su ingreso en el Formulario IT-40, línea 1 (o el Anexo A de Indiana, línea 36A) debe ser menor a \$63,398. Si es el mismo monto o superior, **DETÉNGASE**. No reúne los requisitos para reclamar un EIC de Indiana.
- Se debe completar el Anexo IN-EIC y todos los declarantes deben adjuntarlo al reclamar el EIC.

Su EIC de 2023 será su EIC federal multiplicado por 10%. Para el ejercicio fiscal 2023, Indiana observa todos los requisitos y subsidios para el EIC federal.

Línea 7 – Crédito Fiscal por Ingreso Residencial del Condado de Lake (Indiana)

Es posible que reúna los requisitos para reclamar el crédito fiscal por ingreso residencial del condado de Lake (Indiana) si reúne estos tres requisitos a continuación.

1. **Usted pagó el impuesto sobre la propiedad del condado de Lake (Indiana) por su residencia.** Su “residencia” es su vivienda principal. Usted debe ser el propietario o comprar la residencia bajo contrato y pagar el impuesto sobre la propiedad del condado de Lake (Indiana) sobre esa residencia.
2. **Su ingreso bruto ajustado modificado de Indiana es menor a \$18,600.**
3. **Usted no reclama la *Deducción de Impuestos Sobre Bienes Residenciales para Propietarios en el Anexo 2, línea 2, de Indiana.*** Si reclama este crédito, procure consultar el **Paso Final** después de la **Hoja de Cálculo B** en la columna siguiente.

Complete los siguientes pasos para saber si reúne los requisitos para reclamar este crédito.

Paso 1

- ¿Pagó el impuesto sobre la propiedad del condado de Lake (Indiana) por su residencia durante el año? Sí No
- Si respondió “no”, **DETÉNGASE**. No reúne los requisitos para este crédito.
- Si respondió “sí”, continúe al Paso 2.

Paso 2

1. Primero, prepare su declaración jurada de impuestos estatales (Formulario IT-40) hasta la línea 7. Ingrese el monto de la línea 7 aquí 1 _____
2. Ingrese la Deducción de Impuestos Sobre Bienes Residenciales para Propietarios informada en el Anexo 2, línea 2 2 _____
3. AGI Modificado de Indiana. Sume las líneas 1 y 2, ingrese el resultado aquí y continúe al Paso 3..... 3 _____

Paso 3

Si hace una presentación conjunta para matrimonios o en forma personal:

- Si el monto del Paso 2, línea 3 es mayor a \$18,599, **DETÉNGASE**. No reúne los requisitos para este crédito.
- Si el monto del Paso 2, línea 3 es menor a \$18,000, vaya a la **Hoja de Cálculo A** para calcular su crédito.
- Si el monto del Paso 2, línea 3, se encuentra entre \$18,000 y \$18,599, vaya a la **Hoja de Cálculo B** para calcular el crédito.

Anexo 5: Créditos (continuación)

Si hace una presentación como persona casada que presenta la declaración por separado:

- Si el monto del Paso 2, línea 3 es mayor a \$9,299, **DETÉNGASE**. No reúne los requisitos para este crédito.
- Si el monto del Paso 2, línea 3 es menor a \$9,000, vaya a la **Hoja de Cálculo C** para calcular su crédito.
- Si el monto del Paso 2, línea 3, se encuentra entre \$9,000 y \$9,299, vaya a la **Hoja de Cálculo D** para calcular su crédito.

Hoja de Cálculo A:

Complete si la respuesta del Paso 2, línea 3, es menor a \$18,000 y presenta una declaración individual o conjunta para matrimonios.

- A1** Ingrese el monto del impuesto sobre la propiedad de Indiana que pagó por su residencia en el Condado de Lake..... **A1** \$ _____
- A2** Crédito máximo..... **A2** \$ 300
- A3** Ingrese el monto que sea **menor** entre A1 o A2. Este es su crédito. Ingrese aquí y en el Anexo 5, línea 7 y vaya al **Paso Final** a continuación..... **A3** \$ _____

Hoja de Cálculo B: Eliminación Progresiva del AGI de Indiana

Complete si la respuesta del Paso 2, línea 3, se encuentra entre \$18,000 y \$18,600 y hace una presentación individual o conjunta para matrimonios.

- B1** AGI permitido máximo de Indiana **B1** \$ 18,600
- B2** Ingrese el monto del Paso 2, línea 3 **B2** \$ _____
- B3** Reste B2 de B1 (Si la respuesta es un monto cero o negativo, **DETÉNGASE**. No reúne los requisitos para este crédito.)..... **B3** \$ _____
- B4** Multiplique el monto en B3 por 0.5. Redondee la respuesta; consulte la página 6 para conocer las instrucciones de redondeo . **B4** \$ _____
- B5** Ingrese el monto que pagó del impuesto sobre la propiedad por su residencia en el condado de Lake..... **B5** \$ _____
- B6** Ingrese el monto menor de B4 o B5. Este es su crédito. Ingrese aquí y en el Anexo 5, línea 7, y siga al Paso final a continuación..... **B6** \$ _____

Hoja de Cálculo C:

Complete si la respuesta del Paso 2, línea 3, es menor a \$9,000 y presenta una declaración individual estando casado.

- C1** Ingrese el monto que pagó del impuesto sobre la propiedad por su residencia en el Condado de Lake **C1** \$ _____
- C2** Crédito máximo..... **C2** \$ 150
- C3** Ingrese el monto que sea **menor** entre C1 o C2. Este es su crédito. Ingrese aquí y en el Anexo 5, línea 7 y vaya al **Paso Final** a continuación..... **C3** \$ _____

Hoja de cálculo D: Eliminación Progresiva del AGIs de Indiana

Complete si la respuesta del Paso 2, línea 3, está entre \$9,000 y \$9,300, si está casado y presenta la declaración por separado.

- D1** AGI permitido máximo de Indiana **D1** \$ 9,300
- D2** Ingrese el monto del Paso 2, línea 3... **D2** \$ _____
- D3** Reste D2 de D1 (Si la respuesta es un monto cero o negativo, **DETÉNGASE**. No reúne los requisitos para este crédito.)..... **D3** \$ _____
- D4** Multiplique el monto en D3 por 0.5. Redondee la respuesta; consulte la página 6 para conocer las instrucciones de redondeo . **D4** \$ _____
- D5** Ingrese el monto que pagó del impuesto sobre la propiedad por su residencia en el condado de Lake..... **D5** \$ _____
- D6** Ingrese el monto menor entre D4 o D5. Este es su crédito. Ingrese aquí y en el Anexo 5, línea 7, y siga al **Paso Final** a continuación..... **D6** \$ _____

Paso Final

Recuerde, usted no reúne los requisitos para reclamar la Deducción de Impuestos Sobre Bienes Residenciales para Propietarios y el Crédito fiscal por ingreso residencial del Condado de Lake el mismo año. Consecuentemente, si reclama este crédito, procure eliminar la Deducción del Impuesto Sobre Bienes Residenciales para Propietarios del Anexo 2, línea 2.

Líneas 8 y 9: Crédito de Desarrollo Económico para Economías en Crecimiento (EDGE); Créditos por Retenciones de Desarrollo Económico para Economías en Crecimiento (EDGE-R)

Si usted tiene ingresos de negocios (incluyendo los ingresos de sociedades o corporaciones S) usted puede ser elegible para uno o ambos de estos créditos. Estos créditos están disponibles para las empresas que llevan a cabo ciertas actividades que están diseñadas para fomentar la creación de empleo y / o la retención de empleo en Indiana.

Este crédito está disponible para propietarios de entidades canalizadoras como sociedades anónimas tipo S, sociedades colectivas, empresas de responsabilidades limitada, etc. No obstante, si una entidad canalizadora reclamara la totalidad o parte de su participación del crédito, no podrá reclamar el crédito reclamado anteriormente a su nombre.

Comuníquese con Indiana Economic Development Corporation (IEDC) [Corporación de Desarrollo Económico de Indiana], One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204, para conocer los requisitos de elegibilidad, o visite iedc.in.gov para obtener más información.

Para reclamar estos créditos, debe completar y adjuntar el Anexo IN-EDGE o Anexo IN-EDGE-R, que se encuentran en el sitio web www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms.

La información a declarar en el Anexo IN-EDGE o Anexo IN-EDGE-R se encuentra en el Anexo IN K-1 de Indiana o en la carta del acuerdo de aprobación del crédito de la IEDC. Debe incluir el Anexo IN K-1 de Indiana completado en su presentación.

Línea 10 – Crédito por Reubicación de Sede Central (parte reembolsable)

Una empresa que tenga ingresos anuales a nivel mundial de \$50 millones, con al menos 75 empleados (para créditos otorgados antes del 1 de Julio de 2022), y que reubique su sede corporativa en Indiana podría reunir los requisitos para el crédito. El crédito podrá ser del 50% del costo incurrido por la reubicación de la sede.

Al inicio del ejercicio fiscal de 2022, se debe informar el crédito aprobado en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en el sitio web www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms. Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos.

Podrá reembolsarse una parte o la totalidad de este crédito. Si la IEDC ha determinado que una parte o la totalidad del crédito sea reembolsable, ingrese en esta línea el monto reembolsable del crédito menos la parte del crédito usada para compensar su obligación tributaria. Debe conservar la documentación que le entregaron que sustenta la parte reembolsable de este crédito ya que el DOR podría solicitarla.

Precaución. La combinación del crédito por reubicación de sede que se reclama aquí (monto de compensación) y las líneas 29 a 31 (monto reembolsable) no podrá superar el total del crédito que está disponible. Consulte las instrucciones para el Crédito por Reubicación de Sede al inicio de la página 37.

Si desea obtener más información (incluidas las limitaciones del crédito y el proceso de solicitud), consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 97, disponible en www.in.gov/dor/files/reference/ib97.pdf. La IEDC administra este crédito. Puede contactarlos a One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, mediante el sitio web iedc.in.gov, o por teléfono al 317-232-8800.

Línea 11 - Crédito por Adopción

Usted reúne los requisitos para solicitar un crédito por adopción en su declaración jurada de impuestos del estado si solicitó un crédito por adopción en su declaración jurada de impuestos federales. El monto del crédito es el 20% del crédito federal permitido por menor o \$2,500 por menor, el monto que sea inferior. Si reclama un crédito por un traspaso del crédito por adopción federal, el crédito total permitido para el menor se limita a \$2,500.

Crédito federal de traspaso por adopción.

Se podrá autorizar un crédito de traspaso que se reclame en el formulario federal 8839 si proviene de los cinco ejercicios fiscales anteriores (2018, 2019, 2020 o 2021 y/o 2022). Para calcularlo, utilice la Hoja de Cálculo de Crédito por Adopción de la página 38. Utilice las líneas de 6 a 30 si traspasa un crédito de años anteriores. Complete solo las líneas correspondientes a los años de los cuales se traspasa un crédito. Si no reclama un crédito en función de un traspaso del crédito federal por adopción, pase las líneas 6 a 30.

Consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 111 en www.in.gov/dor/files/reference/ib111.pdf para obtener más información sobre este crédito.

Conserve en sus registros una copia del Formulario 8839 a nivel federal de la Hoja de Cálculo de Traspaso del Crédito Federal por Adopción (si corresponde) y del Formulario 1040 ya que el DOR puede exigirle que presente esta información en una fecha posterior.

Línea 12 – Reservado para Uso Futuro

Hoja de Cálculo de Crédito por Adopción

	Menor 1	Menor 2	Menor 3
1. Nombre			
2. Apellido			
3. Año de nacimiento			
4. Número de identificación			
5. Marque si este menor NO se reclama como familiar a cargo			
6. Ingrese el monto del Formulario 8839, línea 11, de 2018	\$	\$	\$
7. Ingrese el monto del Formulario 8839, línea 12, de 2018	\$	\$	\$
8. Divida la línea 6 por la línea 7; redondee la respuesta a cuatro decimales			
9. Ingrese el monto del crédito de traspaso de 2018 utilizado en 2023 (línea 2 menos línea 10 de la <i>Hoja de Cálculo de Traspaso del Crédito por Adopción</i> de 2023 de las instrucciones del Formulario 8839)	\$	\$	\$
10. Multiplique la línea 8 por la línea 9; redondear al monto entero más próximo. Ingrese este monto en la línea 36	\$	\$	\$
11. Ingrese el monto del Formulario 8839, línea 11, de 2019	\$	\$	\$
12. Ingrese el monto del Formulario 8839, línea 12, de 2019	\$	\$	\$
13. Divida la línea 11 por la línea 12; redondee la respuesta a cuatro decimales			
14. Ingrese el monto del crédito de traspaso de 2019 utilizado en 2023 (línea 3 menos línea 12 de la <i>Hoja de Cálculo de Traspaso del Crédito por Adopción</i> de 2023 de las instrucciones del Formulario 8839)	\$	\$	\$
15. Multiplique la línea 13 por la línea 14; redondear al monto entero más próximo. Ingrese el monto en la línea 37	\$	\$	\$
16. Ingrese el monto del Formulario 8839, línea 11, de 2020	\$	\$	\$
17. Ingrese el monto del Formulario 8839, línea 12, de 2020	\$	\$	\$
18. Divida la línea 16 por la línea 17; redondee la respuesta a cuatro decimales			
19. Ingrese el monto del crédito de traspaso de 2020 utilizado en 2023 (línea 4 menos línea 14 de la <i>Hoja de Cálculo de Traspaso del Crédito por Adopción</i> de 2023 de las instrucciones del Formulario 8839)	\$	\$	\$
20. Multiplique la línea 18 por la línea 19; redondear al monto entero más próximo. Ingrese el monto en la línea 38	\$	\$	\$
21. Ingrese el monto del Formulario 8839, línea 11, de 2021	\$	\$	\$
22. Ingrese el monto del Formulario 8839, línea 12, de 2021	\$	\$	\$
23. Divida la línea 21 por la línea 22; redondee la respuesta a cuatro decimales			
24. Ingrese el monto del crédito de traspaso de 2021 utilizado en 2023 (línea 5 menos línea 16 de la <i>Hoja de Cálculo de Traspaso del Crédito por Adopción</i> de 2023 de las instrucciones del Formulario 8839)	\$	\$	\$
25. Multiplique la línea 23 por la línea 24; redondear al monto entero más próximo. Ingrese el monto en la línea 39	\$	\$	\$
26. Ingrese el monto del Formulario 8839, línea 11, de 2022	\$	\$	\$
27. Ingrese el monto del Formulario 8839, línea 12, de 2022	\$	\$	\$
28. Divida la línea 26 por la línea 27; redondee la respuesta a cuatro decimales			
29. Ingrese el monto del crédito de traspaso de 2022 utilizado en 2023 (línea 6 menos línea 18 de la <i>Hoja de Cálculo de Traspaso del Crédito por Adopción</i> de 2023 de las instrucciones del Formulario 8839)	\$	\$	\$
30. Multiplique la línea 28 por la línea 29; redondear al monto entero más próximo. Ingrese el monto en la línea 40	\$	\$	\$
31. Ingrese el monto del Formulario 8839, línea 11, de 2023	\$	\$	\$
32. Ingrese el monto del Formulario 8839, línea 12, de 2023	\$	\$	\$
33. Divida la línea 31 por la línea 32; redondee la respuesta a cuatro decimales			
34. Ingrese el monto de la línea 16 del Formulario 8839 menos el monto en la línea 13 del Formulario 8839. Si es menor de cero, ingrese 0	\$	\$	\$

Hoja de Cálculo de Crédito por Adopción (continuación)

	Menor 1	Menor 2	Menor 3
35. Multiplique la línea 33 por la línea 34; redondear al monto entero más próximo. Ingrese el monto en la línea 41	\$	\$	\$
36. Ingrese el monto en la línea 10	\$	\$	\$
37. Ingrese el monto en la línea 15	\$	\$	\$
38. Ingrese el monto en la línea 20	\$	\$	\$
39. Ingrese el monto en la línea 25	\$	\$	\$
40. Ingrese el monto en la línea 30	\$	\$	\$
41. Ingrese el monto en la línea 35	\$	\$	\$
42. Ingrese el total en las líneas 36 a 41	\$	\$	\$
43. Multiplique la línea 42 por 20% (0.20)	\$	\$	\$
44. Ingrese \$2,500	\$	\$	\$
45. Indique la suma de todos los créditos de adopción de Indiana solicitados anteriormente para el menor	\$	\$	\$
46. Ingrese la línea 44 menos la línea 45. Si es menor de cero, ingrese 0	\$	\$	\$
47. Ingrese el monto menor entre las líneas 43 y 46. Ingrese este monto en la línea 11 del Anexo 5 del IT-40 o en la línea 11 del Anexo F del IT-40PNR	\$	\$	\$

Anexo IN-DONATE

A cada uno de los siguientes fondos le fue asignado un número con un código de tres dígitos. Al reclamar la deducción del Anexo IN-DONATE en la línea 1, ingrese el nombre del fondo, el código de tres dígitos y el monto que va a aportar.

Podrá hacer un aporte total o parcial del sobrepago del Formulario IT-40, línea 16, a los siguientes fondos:

- **Fondo de Protección de la Vida Silvestre y Animales que no Sean de Caza de Indiana 200**

El Programa de Diversidad de Vida Silvestre de Indiana le ofrece la posibilidad de tener un rol activo en la preservación de la vida silvestre en peligro de extinción y animales que no sean de caza. Este programa está financiado mediante donaciones públicas al Fondo de Protección de la Vida Silvestre y Animales que no Sean de Caza de Indiana. El dinero que dona va directamente para la protección y la administración de más de 750 especies de la fauna silvestre de Indiana, desde aves cantoras y salamandras hasta cisnes trompeteros y tortugas moteadas en peligro de extinción del estado.

Ingrese el nombre del fondo y el monto que desea donar en la línea 1 e ingrese 200 como el número de 3 dígitos designado. Consulte también la sección **Limitación** a continuación.

Si no tiene un sobrepago, pero desea dar su apoyo a la Sección de Diversidad de la Vida Silvestre, no modifique su declaración jurada. Puede hacer un aporte en línea en www.in.gov/dnr/fish-and-wildlife/nongame-and-endangered-wildlife/donate-to-the-indiana-nongame-wildlife-fund.

- **Fondo de Asistencia a Familias de Miembros de las Fuerzas Armadas 201**

El Fondo de Asistencia a Familias de Miembros de las Fuerzas Armadas del Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra de Indiana ofrece subvenciones de emergencia para que las utilicen las familias de miembros de las fuerzas armadas y de veteranos de guerra. Los fondos pueden utilizarse para necesidades como, por ejemplo, alimentos, vivienda, servicios públicos, servicios médicos, transporte y demás gastos de manutención familiar esenciales que se hayan vuelto difíciles de afrontar. El Fondo de Asistencia a Familias de Miembros de las Fuerzas Armadas ha ayudado a más de 2000 familias desde sus inicios en 2007.

Ingrese el nombre del fondo y el monto que desea donar en la línea 1 e ingrese 201 como el número de 3 dígitos designado. Consulte también la sección **Limitación** a continuación.

Si no tiene un sobrepago, pero desea dar su apoyo al Fondo de Asistencia a Familias de las Fuerzas Armadas, usted puede hacer un aporte con un cheque a pagar al Military Family Relief Fund [Fondo de Asistencia a Familias de las Fuerzas Armadas] y enviarlo al Indiana Department of Veterans Affairs [Departamento de Asuntos de Veteranos], 302 W. Washington Street, Suite E-120, Indianapolis, IN 46204.

Conozca más información sobre este fondo y otros programas disponibles para los veteranos de guerra de Indiana en www.in.gov/dva.

- **Fondo de educación pública K–12 202**

Podrá donar la totalidad o una parte de su sobrepago para ayudar a financiar la educación pública desde el jardín de infantes hasta el 12.º grado de Indiana. Ingrese el nombre del fondo y el monto que desea donar en la línea 1 e ingrese 202 como el número de 3 dígitos designado. Consulte también la siguiente **Limitación**.

Limitación

La combinación de los montos que desea donar para estos fondos **no puede superar** el sobrepago que figura en el Formulario IT-40, línea 16.

- Si el total de donaciones designadas en este anexo es mayor que su sobrepago disponible, la o las donaciones se reducirán en forma prorrateada. Por ejemplo, Sam quiere donar \$20 a cada fondo, por un total de \$60. Su sobrepago real es de \$51. Las donaciones para los tres fondos se reducirán en forma equitativa a \$17 cada una.
- Si ingresa una donación para uno o más de estos fondos y desea aplicar una parte del sobrepago a la cuenta de cálculo de impuestos de los próximos años, primero se aplicará el sobrepago al o los fondos seleccionados y luego a la cuenta de cálculo de impuestos. El sobrepago restante se le reembolsará a usted. Por ejemplo, Aaron donó \$100 al Fondo de Protección de la Vida Silvestre y Animales que no Sean de Caza de Indiana, y aplicará \$50 a la cuenta de cálculo de impuestos de los próximos años. Su sobrepago real es de solo \$110. Se aplicará el pago de \$100 al fondo seleccionado; los \$10 restantes se aplicarán a la cuenta de cálculo de impuestos de los próximos años.

Anexo IN-W: Declaraciones de Retenciones de Indiana

Debe completar y adjuntar el Anexo IN-W si informa alguna retención de impuestos de su parte y al presentar el IT-40, el IT-40PNR o el IT-40RNR impresos. Ingrese la información de cada declaración de retención, incluidos el Formulario W-2, 1099, IN-MSID-A o el Anexo IN K-1.

Si tiene una declaración de retenciones que retiene impuestos para varios condados de Indiana, coloque el ingreso del estado de Indiana y el impuesto del estado de Indiana retenido para tal declaración. **No duplique el ingreso del estado de Indiana ni el impuesto del estado de Indiana retenido en varias líneas.**

Columna A – Número de Seguro Social

Ingrese su número de Seguro Social o el de su cónyuge (si hacen presentación conjunta para matrimonios) del formulario W-2, 1099, IN-MSID-A, IN K-1 u otro formulario en el que se informe una retención local o del estado de Indiana para usted o su cónyuge (si hacen una presentación conjunta para matrimonios).

Columna B – Código del Formulario

Ingrese el código del formulario correspondiente detallado en el Cuadro de Referencia que está al pie de este anexo. Dejar en blanco si el formulario W-2, 1099 u otro tipo de formulario federal no figura detallado o si la retención es del IN-MSID-A o del IN K-1.

Columna C – Número de Identificación del Empleador o Pagador

Ingrese el número de identificación (ID) del empleador o la institución de pago/estado.

Columna D – Ingreso Estatal

Ingrese el monto del ingreso de Indiana.

Columna E – Impuesto Estatal Retenido

Ingrese el monto del impuesto retenido del estado de Indiana.

Importante. Complete las columnas F, G, y H solo si tiene retenciones locales de Indiana.

Columna F – Ingreso Local

Ingrese el monto del ingreso local de Indiana.

Columna G – Impuesto Local Retenido

Ingrese el monto del impuesto retenido del condado.

Columna H – Código de la Localidad

Ingrese el código de condado de dos dígitos de Indiana. Consulte el reverso del Anexo CT-40, CT-40PNR o IT-40RNR para conocer una lista con los códigos de condado.

Línea 26

Sume la Columna E, líneas 1 a 25. Ingrese este total en la línea 1 del Anexo 5 del IT-40, o en la línea 1 del Anexo F del IT-40PNR, o en la línea 7 del IT-40RNR.

Línea 27

Sume la Columna G, líneas 1 a 25. Ingrese este total en la línea 2 del Anexo 5 del IT-40, o en la línea 2 del Anexo F del IT-40PNR, o en la línea 8 del IT-40RNR.

Nota. Debe adjuntar los formularios W-2, 1099, IN-MSID-A, IN K-1 u otros formularios en los que informe retenciones de impuestos del condado o del estado de Indiana junto a este anexo completo.

Si lo que informa supera las 25 declaraciones de retenciones, complete y adjunte el Anexo IN-W adicional según sea necesario, pero no complete las líneas 26 y 27. En el primer anexo, ingrese el total del impuesto estatal retenido (Columna E) de todas las páginas en la línea 26 e ingrese el total del impuesto local retenido (Columna G) de todas las páginas en la línea 27. Use estas cifras totales en las líneas 1 y 2 del Anexo 5 del IT-40, o del Anexo F del IT-40PNR, o las líneas 7 y 8 del IT-40RNR.

Anexo 6: Créditos por Compensación

Los siguientes créditos no pueden reembolsarse; su finalidad es reducir el monto adeudado por impuestos a nivel del estado o del condado. Consulte la sección **Limitacion Combinada** después de las instrucciones de la línea 3 y 7.

Importante. Si solicita el crédito a una entidad canalizadora, incluya una copia del Anexo IN K-1 o del IT-41 Anexo IN K-1. Asimismo, si está declarando créditos que deben declararse en el Anexo IN-OCC, no incluya el crédito directamente en el Anexo 6. En su lugar, declare el crédito en el Anexo IN-OCC y traspase el importe total del Anexo IN-OCC a la línea 7 del Anexo 6. Además, si solicita un traspaso de crédito de años anteriores, incluya los anexos IN K-1 de esos años, si corresponde.

Línea 1 – Créditos por Impuestos Locales Pagados Fuera de Indiana

Si calculó el impuesto del condado en el Formulario IT-40, línea 9, y tuvo que pagar un impuesto a las ganancias local fuera de Indiana, es posible que pueda tomar un crédito. Este crédito se aplica solo si el impuesto que pagó fuera de Indiana fue para otra ciudad, condado, pueblo o entidad gubernamental local, y no reembolsaron el impuesto ni le dieron un crédito por el impuesto del condado de Indiana.

El crédito se puede usar para reducir sus obligaciones fiscales a nivel del condado. Lea detenidamente las instrucciones de la Línea B a continuación.

Complete las líneas A, B y C para calcular su crédito.

A.	Ingrese el monto del impuesto pagado a la localidad que no sea de Indiana	A	_____
A.	Multiplique el monto del ingreso impuesto por la localidad que no sea de Indiana a la tasa del Anexo CT-40, línea 2. Ingrese el resultado aquí.....	B	_____
A.	Ingrese el monto del impuesto a las ganancias del condado de Indiana que figura en el Formulario IT-40, línea 9	C	_____

El monto del crédito es el menor de los montos que están en A, B o C.

Nota. Consulte la **Limitacion Combinada** de la página 42.

Importante. Debe adjuntar una copia de sus formularios W-2 u otras declaraciones de retenciones en donde figuren el monto retenido de la localidad que no es de Indiana o una copia de la declaración jurada de impuestos de la localidad que no es de Indiana.

Recuerde, que puede usar este crédito solo si tiene las **ambas** condiciones:

- Un monto por impuesto del condado que figura en el Formulario IT-40, línea 9, y
- Un impuesto a las ganancias local que tuvo que pagar fuera de Indiana

Línea 2 – Crédito para Distritos para la Mejora y Revitalización Comunitaria

Se encuentra disponible un crédito por obligación ante el impuesto a las ganancias local y estatal para las inversiones calificadas hechas en un distrito para la mejora y revitalización comunitaria. El gasto debe hacerse según un plan adoptado por una comisión asesora sobre desarrollo industrial y aprobado por la Indiana Economic Development Corporation [Corporación de Desarrollo Económico de Indiana] antes de que se haga. El crédito equivale al 25% de la inversión calificada hecha por el contribuyente durante el año fiscal.

Este crédito está disponible para propietarios de entidades canalizadoras como sociedades anónimas tipo S, sociedades colectivas, empresas de responsabilidades limitada, etc. No es reembolsable y no se puede traspasar. Podrá traspasar todo crédito en exceso al ejercicio fiscal siguiente.

El crédito permitido es el menor entre el crédito disponible o el impuesto del condado adeudado en la línea 9 del Formulario IT-40.

Anexo 6: Créditos por Compensación (continuación)

Asimismo, reclame montos no utilizados (con ciertos límites) en el Anexo 6, en la línea 6 (consulte las instrucciones para conocer este crédito en la página 44).

Comuníquese con Indiana Economic Development Corporation [Corporación de Desarrollo Económico de Indiana], One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204, para obtener más información.

Consulte la **Restricción para Determinados Créditos Fiscales, con Límite de Uno por Proyecto** a continuación para conocer limitaciones adicionales. Consulte también la sección **Limitacion Combinada** a continuación.

Línea 3 – Otros Créditos Locales

Actualmente, no hay otros créditos locales disponibles a informar en este espacio.

Restricción para Determinados Créditos Fiscales, con Límite de Uno por Proyecto

No se podrá conceder a un contribuyente más de un crédito por el mismo proyecto. Los créditos que estén sujetos a esta limitación son el crédito para fabricantes de vehículos con combustible alternativo, el crédito para distritos para la mejora y revitalización comunitaria, el crédito por costo de inversión en la zona empresarial, el crédito por inversión comercial de Indiana, el crédito por recuperación industrial y el crédito por inversión para capitales de riesgo.

Si desea obtener más información, consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 59 en www.in.gov/dor/files/reference/ib59.pdf.

Aplique esta restricción primero cuando calcule los créditos. Luego aplique la **Limitacion Combinada**.

Limitacion Combinadas

Usted tiene una sola limitación final si reclama más de un solo crédito en las líneas 1 a 3 del Anexo 6. Estos créditos, al combinarse, no pueden superar el impuesto del condado que figura en el Formulario IT-40, línea 9; si lo son, ajuste los montos antes de ingresarlos. Consulte la siguiente **Orden de Aplicación** y el ejemplo orientativo.

Orden de Aplicación

Primero, use los créditos que no pudo traspasar ni aplicar contra el impuesto del condado en otro año. Esto significa que se aplica a un crédito por impuestos locales pagados fuera de Indiana primero, y luego a un crédito para distritos para la mejora y revitalización comunitaria.

Cómo Ajustar el Monto del Crédito a Ingresar (Ejemplo)

Ejemplo. Megan reúne los requisitos para reclamar un crédito de \$100 por impuestos locales pagados fuera de Indiana más un crédito para distritos para la mejora y revitalización comunitaria (CRED) de \$200, un monto total de \$300 en créditos por compensación. Su deuda de impuestos del condado (IT-40, línea 9) es de \$160. Dado que los créditos combinados son mayores a lo que adeuda por impuestos del condado, debería reducir el último concepto (el crédito CRED de \$200) por la diferencia de \$140 a \$60. Ingresará el crédito total de \$100 por impuestos locales pagados fuera de Indiana en el Anexo 6 línea 1, y el crédito CRED limitado de \$60 en la línea 3a.

Nota. Megan podrá usar el crédito CRED restante de \$140 para compensar la deuda por impuesto al ingreso bruto ajustado del estado en la declaración jurada de impuestos de este año (IT-40, línea 8). Consulte más instrucciones para el crédito CRED en la página 44.

Línea 4 – Crédito Universitario

Si donó dinero o bienes a un instituto de educación superior o a una universidad de Indiana, podrá tomar un crédito de hasta \$100 en una sola declaración o \$200 en una declaración conjunta. Para reclamar este crédito, debe completar y adjuntar el Anexo CC-40. Para obtener más información, consulte el Anexo CC-40 en www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms y el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 14 en www.in.gov/dor/files/reference/ib14.pdf.

Importante. Debe mantener la documentación de sus aportes. El DOR puede solicitar que presente esta información en una fecha posterior.

Nota. La matrícula que se paga en un instituto universitario o universidad no es un aporte, y no califica para este crédito.

Consulte la **Limitacion Combinada** de la página 50.

Línea 5 – Crédito por Pago de Impuestos a Otros Estados

Si recibió un ingreso de otros estados mientras residió en Indiana, debe informar ese ingreso en su declaración jurada de impuestos de Indiana. Podrá tomar un crédito por el pago de impuestos a otro estado. Si tuvo ingresos de otro estado y tuvo que pagar impuestos a ese estado, lea detenidamente las siguientes instrucciones.

Si residió en Indiana durante el año fiscal y tuvo ingresos de un estado detallado en el Grupo A a continuación, primero debe determinar cuáles son las normas del otro estado relacionadas con los impuestos de su ingreso.

Grupo A

Sin Acuerdo (Crédito tomado en la declaración jurada del residente)

Alabama	Louisiana	New York
Arkansas	Maine	North Carolina
California	Maryland	North Dakota
Colorado	Massachusetts	Oklahoma
Connecticut	Minnesota	Rhode Island
Delaware	Mississippi	South Carolina
Georgia	Missouri	Utah
Hawaii	Montana	Vermont
Idaho	Nebraska	Virginia
Illinois	New Hampshire*	Washington**
Iowa	New Jersey	West Virginia
Kansas	New México	

Propiedades de países extranjeros o de EE.UU.

* Ganancia patrimonial, intereses y dividendos únicamente.

** Ganancias patrimoniales únicamente.

Si usted está sujeto a nivel personal al Impuesto a las Franquicias de Empresas no Constituidas del Distrito de Columbia (D-30) en el

Anexo 6: Créditos por Compensación (continuación)

ingreso que recibió mientras residió en Indiana, podrá reclamar un crédito contra el impuesto al ingreso bruto ajustado de Indiana por tales impuestos. No reclame un crédito por impuestos pagados al Distrito de Columbia del Formulario D-40.

Nota. Si:

- Es propietario o beneficiario de una sociedad colectiva, una sociedad anónima tipo S, un fideicomiso o una entidad canalizadora similar;
- La entidad está sujeta al impuesto de entidad canalizadora de otro estado promulgado después de 2017; y
- El impuesto de entidad canalizadora es sustancialmente similar al PTET de Indiana;

usted es elegible para reclamar un crédito por el impuesto de entidad canalizadora de ese otro estado como si pagara el impuesto directamente. Asimismo, si usted tiene impuestos compuestos o de retención pagados por una entidad canalizadora en su nombre, usted es elegible para el crédito por esos impuestos también.

Hoja de Cálculo del Grupo A

A. Ingrese el monto del impuesto pagado al otro estado. (Esto no implica el impuesto retenido de su sueldo, sino el impuesto real que figura en la otra declaración jurada estatal)..A _____

B. Multiplique el monto del ingreso del otro estado (sujeto al impuesto de Indiana) por 3.15% (0.0315)B _____

C. Ingrese el monto del impuesto a las ganancias del estado de Indiana que figura en el Formulario IT-40, línea 8 C _____

El menor de los montos de A, B o C es el crédito permitido para los impuestos pagados a otros estados.

Si presentó una declaración de impuesto a las ganancias en otro estado, debe adjuntar una copia de la declaración jurada del impuesto a las ganancias de ese estado. Consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 28 en www.in.gov/dor/files/reference/ib28.pdf para obtener una lista de la documentación aceptable cuando no se presenta una declaración en otro estado.

Ejemplo. Ryan informó ingresos salariales originados en Illinois por \$10,000 en su declaración jurada de impuesto a las ganancias personales para no residentes de Illinois y pagó un impuesto de \$300 a Illinois sobre ese ingreso. Su obligación tributaria con el estado de Indiana de la línea 8, Formulario IT-40, es de \$870.

Ingresará la siguiente información en la Hoja de cálculo del Grupo A:

- A. \$300 (impuesto pagado a Illinois)
- B. \$315 (\$10,000 x .0315, impuesto adeudado a Indiana)
- C. \$870 (Formulario IT-40, línea 8)

El crédito de Ryan es de \$300, que es el menor de A, B y C.

Ejemplo. Sarah debe un interés a una sociedad colectiva. Su participación del ingreso de la sociedad colectiva es de \$100,000 y

su participación de la depreciación del bono de la sociedad colectiva es de \$10,000. La sociedad colectiva derivó 40% de sus ingresos de fuentes de Illinois, y Sarah pagó \$2,000 del impuesto estatal a las ganancias a Illinois. Su obligación impositiva para el estado de Indiana es de \$5,000.

Ingresará lo siguiente:

- A. \$2,000 (impuesto pagado a Illinois)
- B. \$1,386 ((\$100,000 de ingresos +\$10,000 de la depreciación del bono) * .4 (participación del ingreso de la sociedad colectiva de fuentes de Illinois) *.0315 (impuesto adeudado a Indiana))
- C. \$5,000 (Formulario IT-40, línea 8)

El crédito de Sarah es de \$1,386, que es el menor de A, B y C.

Exención 1 – Ganancias por apuestas en otros estados. Si usted no tiene la obligación de presentar la declaración jurada de impuesto a las ganancias de otro estado para informar ganancias por apuestas de ese estado, adjunte el formulario W-2G emitido por ese estado. Use el monto del impuesto del estado retenido por ese estado en la Línea A de la Hoja de Cálculo del Grupo A.

Exención 2. Si está sujeto al impuesto a las ganancias del estado sobre un ingreso de un territorio o país que no sea los Estados Unidos y que actualmente no esté sujeto a impuestos en ese país, pero lo estará, adjunte la siguiente información en su declaración jurada:

- El país o territorio en el que el ingreso queda sujeto a impuestos
- El tipo de ingreso (dividendos, intereses, etc.)
- El monto del ingreso
- El motivo por el que el ingreso es diferido por el país
- El impuesto que se adeudará sobre el ingreso al momento del reconocimiento por parte del país extranjero
- El crédito por impuestos pagados a otro estado reclamado en el ingreso (incluya un cómputo similar a la Hoja de Cálculo del Grupo A anterior)

Grupo B

Acuerdo de Reciprocidad

(Sueldos, Salarios, Propinas y Comisiones Solamente)

Kentucky	Ohio	Wisconsin
Michigan	Pennsylvania	

Si residió en Indiana durante el año fiscal y tuvo ingresos de uno de los estados detallados en el Grupo B, está cubierto por un acuerdo de reciprocidad. No obstante, este acuerdo solo se aplica a los ingresos procedentes de sueldos, salarios, propinas y comisiones. Si tuvo otros tipos de ingresos procedentes de estos estados (como ingresos por actividad comercial, ingresos agrícolas, etc.), utilice la Hoja de Cálculo del Grupo A para calcular su crédito.

En general, los empleadores de estos estados retendrán el impuesto estatal de Indiana de su salario debido al acuerdo de reciprocidad. Sin embargo, si el impuesto estatal que le retuvieron no es para Indiana, deberá presentar una solicitud de reembolso ante ese estado. Igualmente tiene que incluir este ingreso en su declaración jurada de Indiana y pagar el impuesto de Indiana. Podrá recuperar una parte o la totalidad de los impuestos del otro estado presentando una solicitud de reembolso ante tal estado.

Anexo 6: Créditos por Compensación (continuación)

Nota. Las ganancias de las apuestas en **barcazas** y **loterías** de Indiana no están contempladas en el acuerdo de reciprocidad.

Precaución. Es posible que tenga que hacer el cálculo de los pagos de impuestos a Indiana. Si el empleador del estado con acuerdo de reciprocidad no hace la retención de Indiana sobre sus ingresos salariales, o no retiene lo suficiente, consulte la página 10 para obtener información sobre cómo calcular y pagar el impuesto estimado.

Si usted fue un residente que vivió todo el año en estados con acuerdo de reciprocidad, y su ingreso proveniente de Indiana fue por sueldos, salarios, propinas o comisiones, debe presentar el Formulario IT-40RNR, Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias para no Residentes Recíprocos de Indiana. Si residió en uno de los estados con acuerdo de reciprocidad y tuvo otros ingresos provenientes de Indiana o residió parte del año en Indiana, tendrá que presentar el Formulario IT-40PNR.

Grupo C Crédito Reverso

(crédito tomado en la declaración jurada para no residentes)

Arizona Oregon Washington D.C.

Si residió en Indiana durante el año fiscal y tuvo ingresos de uno de los estados detallados en el Grupo C, debe pagar el impuesto de Indiana sobre todos sus ingresos. Tendrá que presentar una declaración jurada para no residentes ante el otro estado y reclamar un crédito sobre su declaración jurada de impuestos para el impuesto pagado de Indiana. Para los residentes de Indiana que estén sujetos a nivel personal por el Impuesto a las Franquicias de Empresas no Constituidas del Distrito de Columbia (D-30) en el ingreso que recibió, consulte las instrucciones del Grupo A.

Grupo D Sin Impuesto Estatal a las Ganancias (sin crédito autorizado)

Alaska South Dakota Texas
Florida Tennessee Wyoming
Nevada

Si residió en Indiana durante el ejercicio fiscal y tuvo ingresos de uno de los estados detallados en el Grupo D, no puede reclamar este crédito. Estos estados no tienen impuesto a las ganancias. Debe presentar una declaración jurada para residentes de Indiana y pagar el impuesto de Indiana sobre todos sus ingresos.

Consulte la **Limitacion Combinada** de la página 50.

Línea 6 – Otros Créditos

A cada uno de los siguientes créditos le fue asignado un número con un código de tres dígitos. Al reclamar el crédito del Anexo 6 en la línea 6, ingrese el nombre del crédito, el código de tres dígitos y el monto que reclama.

Crédito por Zona de Desarrollo Aeroportuario

Se han derogado los siguientes créditos:

Crédito por Gastos Laborales para Zonas de Desarrollo Aeroportuario 800.

Crédito por Costos de Inversión para Zonas de Desarrollo Aeroportuario 801.

Crédito por Intereses de Préstamos para Zonas de Desarrollo Aeroportuario 802.

No obstante, se puede reclamar un crédito previamente aprobado pero no utilizado.

Ingrese el código de tres dígitos correspondiente en la línea 6 si reclama alguno de estos créditos. Consulte la **Limitacion Combinada** de la página 50.

Crédito para Fabricantes de Vehículos con Combustibles Alternativos 845

Este crédito ha sido derogado. No obstante, se puede reclamar un crédito previamente aprobado pero no utilizado. Ingrese el código 845 en la línea 6 si reclama este crédito.

Consulte la **Restricción para Determinados Créditos Fiscales, con Límite de Uno por Proyecto** y la **Limitacion Combinada** de la página 50 para acceder a las limitaciones adicionales.

Crédito del Plan de Ahorro Educativo CollegeChoice 529 de Indiana 837

Podrá reunir los requisitos para un crédito para los aportes que se hagan en el Plan de Ahorro Educativo CollegeChoice 529 de Indiana. Asimismo, podrá hacer aportes a este fondo a los fines de la educación de jardín de infantes hasta el 12.º grado de Indiana. Si bien existen varios planes de ahorros educativos 529 disponibles en Indiana y en todo el país, solo los aportes hechos a este *Plan de Ahorro Educativo CollegeChoice 529* reúnen los requisitos para recibir este crédito.

Para 2023 y años posteriores, podrá realizar un aporte antes de la fecha de vencimiento habitual de su declaración de impuestos de 2023 (15 de Abril de 2024) y reclamar el crédito por el aporte. Sin embargo, si solicita un crédito en 2023 por un aporte de 2024, no podrá solicitar un crédito por ese aporte en su declaración de 2024.

Si desea más información sobre este crédito consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 98 en www.in.gov/dor/files/reference/ib98.pdf. Este plan está administrado por la Autoridad de Ahorros para la Educación de Indiana. Se puede obtener más información en línea en el sitio www.in.gov/tos/iesa y en www.collegechoicedirect.com. Consulte el Anexo IN-529 en www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms para calcular su crédito. Se debe adjuntar este anexo al reclamar el crédito.

Ingrese el código 837 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitacion Combinada** de la página 50.

Crédito para Distritos para la Mejora y Revitalización Comunitaria 808

Consulte las instrucciones del Anexo 6, línea 3, para conocer detalles de este crédito. Este crédito está disponible para compensar sus obligaciones fiscales estatales y las locales y el resto que quede sin usar queda disponible para su traspaso. Los propietarios de entidades canalizadoras reúnen los requisitos para este crédito.

Anexo 6: Créditos por Compensación (continuación)

Si no usó la totalidad del crédito para distritos para la mejora y revitalización comunitaria disponible en el Anexo 6, línea 3, el crédito restante debería reclamarse en esta línea.

Si desea obtener más información, comuníquese con la Indiana Economic Development Corporation [Corporación de Desarrollo Económico de Indiana], One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, o visite su sitio web en iedc.in.gov.

Nota. Consulte la **Restricción para Determinados Créditos Fiscales, con Límite de Uno por Proyecto** y la **Limitación Combinada** de la página 50 para acceder a las limitaciones adicionales.

Ingrese el código 808 en la línea 6 si reclama este crédito.

Crédito de Desarrollo Económico para Economías en Crecimiento, Empleados no Residentes (EDGE-NR) 865

Este crédito es para los montos del impuesto a las ganancias estatal gradual que habrían sido retenido a los empleados por parte de los estados con acuerdo de reciprocidad si tales empleados hubieran estado sujetos a las retenciones impositivas del estado de Indiana. Los propietarios de entidades canalizadoras como sociedades anónimas tipo S, sociedades colectivas, empresas de responsabilidades limitada, etc., son elegibles para este crédito. A diferencia de los créditos EDGE y EDGE-R, el crédito EDGE-NR no es reembolsable.

La IEDC administra este crédito. Puede contactarlos a One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, mediante el sitio web iedc.in.gov, o por teléfono al 317-232-8800.

Se debe informar el crédito aprobado en el Anexo IN-OCC, que está en el sitio www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms. Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos. Si solicita este crédito como propietario de una entidad canalizadora, como sociedades anónimas tipo S, sociedades colectivas, sociedades de responsabilidad limitada, etc., asegúrese de conservar el Anexo IN K-1 con sus registros, ya que el DOR puede exigirle que proporcione esta información.

Acerca de los Créditos para Zonas Empresariales

Determinadas zonas en Indiana fueron designadas como zonas empresariales. Las zonas empresariales se establecen para fomentar la inversión y el crecimiento del empleo en áreas urbanas desfavorecidas. Visite www.aiez.org/#mem para buscar la información de contacto para una zona empresarial en particular.

Los propietarios únicos pueden operar o invertir en una empresa ubicada en una zona y los propietarios de empresas canalizadoras como sociedades anónimas tipo S, sociedades colectivas, empresas de responsabilidad limitada, etc., reúnen los requisitos para reclamar el crédito por gastos laborales para zonas empresariales o el crédito por intereses de préstamos para zonas empresariales. Si desea más información sobre estos créditos, comuníquese con Indiana Economic Development Corporation [Corporación de Desarrollo Económico de Indiana], One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204, o visite su sitio web iedc.in.gov para obtener más información de estos créditos.

Crédito por Gastos Laborales para Zonas Empresariales 812

Este crédito se basa en inversiones calificadas efectuadas en Indiana. Es el menor del 10% de los sueldos calificados o \$1,500 por empleado calificado hasta el monto de la obligación impositiva sobre el ingreso derivado de la zona empresarial.

Si desea obtener más información, consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 66 en www.in.gov/dor/files/reference/ib66.pdf y el Anexo EZ de Indiana, Partes 1, 2 y 3 en www.in.gov/dor/tax-forms/enterprise-zone-forms. También puede contactar a Indiana Economic Development Corporation [Corporación de Desarrollo Económico de Indiana], One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204, llame al 317-232-8827, o visitar su sitio web en iedc.in.gov.

Nota. Debe adjuntar el Anexo EZ si reclama este crédito.

Ingrese el código 812 en la línea 6 si reclama este crédito. También consulte la **Limitación Combinada** de la página 50.

Crédito por Costos de Inversión para Zonas de Empresariales 813

Este crédito se basa en inversiones calificadas efectuadas en Indiana. Puede ser hasta un máximo de 30% de la inversión, dependiendo de la cantidad de empleados, el tipo de empresa y el monto de la inversión en una zona empresarial.

Si desea obtener más información sobre este crédito, consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 66 en www.in.gov/dor/files/reference/ib66.pdf, comuníquese con la Indiana Economic Development Corporation [Corporación de Desarrollo Económico de Indiana], One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204, o visite su sitio web en iedc.in.gov.

Nota. Consulte la **Restricción para Determinados Créditos Fiscales, con Límite de Uno por Proyecto** y la **Limitación Combinada** de la página 50 para acceder a las limitaciones adicionales.

Ingrese el código 813 en la línea 6 si reclama este crédito.

Crédito por Intereses de Préstamos para Zonas Empresariales 814

Este crédito puede ser de hasta el 5% del interés recibido de todos los préstamos calificados hechos antes del 1 de Enero de 2018 para usar en una zona empresarial de Indiana.

Si desea obtener más información y para saber cómo calcular este crédito, consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 66 en www.in.gov/dor/files/reference/ib66.pdf y el Anexo LIC de Indiana en www.in.gov/dor/tax-forms/enterprise-zone-forms.

Nota. Debe adjuntar el Anexo LIC si reclama este crédito. Comuníquese también con la Indiana Economic Development Corporation [Corporación de Desarrollo Económico de Indiana], One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, llame al (317) 232- 46204, o visite su sitio web iedc.in.gov para obtener más información.

Anexo 6: Créditos por Compensación (continuación)

Ingrese el código 814 en la línea 6 si reclama este crédito. También consulte la **Limitación Combinada** de la página 50.

Crédito por Producción de Etanol 815

Este crédito ha sido derogado. No obstante, se puede reclamar un crédito previamente aprobado pero no utilizado.

Ingrese el código 815 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación Combinada** de la página 50 para acceder a las limitaciones adicionales.

Crédito Fiscal Sobre la Producción de Películas y Medios de Comunicación 869

A partir del 1 de Julio de 2022, se encuentra disponible un crédito para gastos incurridos en producciones de películas y medios de comunicación. El monto del crédito del contribuyente es igual a los gastos de producción calificados de producciones de películas y medios de comunicación multiplicados por un porcentaje determinado por la Indiana Economic Development Corporation [Corporación de Desarrollo Económico de Indiana], pero que no supere el 30% de los gastos.

Nota. Se debe obtener la certificación para recibir este crédito de la Indiana Economic Development Corporation. Consulte el sitio [iedc.in.gov/indiana-advantages/investments/film-and-media-tax-credit](http://www.iedc.in.gov/indiana-advantages/investments/film-and-media-tax-credit) para obtener más información.

Se debe informar el crédito aprobado en el Anexo IN-OCC, www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms. Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos.

Adjunte la carta de certificación de la IEDC con la declaración; de lo contrario se rechazará el crédito.

Crédito por Donaciones para Acogimiento Familiar 867

Existe un crédito para las donaciones a organizaciones de acogimiento familiar que cumplan los requisitos. Además, a partir del 1 de Julio de 2023, también está disponible un crédito para los aportes que califiquen al Fondo Fiduciario para Asegurar a los Jóvenes en Régimen de Acogida Familiar. El crédito es del 50% de las donaciones hechas para las organizaciones que califiquen hasta un máximo de \$10,000 por ejercicio fiscal. Además, no se pueden otorgar más de \$2,000,000 en créditos durante un año calendario. Consulte en www.in.gov/dor/tax-forms/foster-care-credit-donation-information para obtener más información con respecto a la solicitud y el proceso de aprobación.

Se debe informar el crédito aprobado en el Anexo IN-OCC, www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms. Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos.

Adjunte la carta de aprobación del Departamento de Ingresos a la declaración, de lo contrario se rechazará el crédito.

Crédito por Reubicación de la Sede Central 818

Es posible que esté disponible para su reembolso una parte o la totalidad de este crédito. Lea a continuación para obtener más información.

Una empresa podrá reunir los requisitos para un crédito si cumple una de las dos series de criterios. La primera serie de criterios (“primera prueba”) es que la empresa cumpla todo lo siguiente:

- Tiene un ingreso global anual de \$50 millones;
- Tiene al menos 75 empleados en Indiana (para créditos otorgados antes del 1 de Julio de 2022), y
- Reubica su sede central en Indiana.

La segunda serie de criterios (“segunda prueba”) es que la empresa cumpla el (1) o el (2), cumpla el (3) y cumpla el (4) o el (5):

1. Recibió al menos \$4 millones de capital de riesgo en los seis meses inmediatamente previos a la solicitud de la empresa de este crédito fiscal.
2. Cierra en al menos \$4 millones de capital de riesgo en un plazo de seis meses después de presentar la solicitud de la empresa de este crédito fiscal.
3. Tiene al menos 10 empleados en Indiana (para créditos otorgados antes del 1 de Julio de 2022).
4. Reubica su sede central en Indiana.
5. Reubica la cantidad de puestos de trabajo equivalente al 80% de la nómina total de la empresa durante el trimestre inmediatamente anterior a una sede en Indiana.

El crédito podrá ser de hasta el 50% del costo incurrido por la reubicación de la sede del contribuyente. Si desea obtener más información (incluidas las limitaciones del crédito y el proceso de solicitud), consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 97, disponible en www.in.gov/dor/files/reference/ib97.pdf. La IEDC administra este crédito. Puede contactarse a One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, mediante el sitio web iedc.in.gov, o por teléfono al 317-232-8800.

Se debe informar el crédito aprobado en el Anexo IN-OCC, que está en el sitio www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms. Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos.

Presente una copia del certificado de la IEDC que verifique el monto del crédito fiscal para el ejercicio fiscal con la declaración jurada. De lo contrario, se rechazará el crédito.

Adjunte el comprobante de los costos de reubicación y el comprobante de puestos de trabajo de la cantidad mínima de empleados de Indiana y, si corresponde, la nómina de Indiana y de otros lugares. Consulte la **Limitación Combinada** de la página 50 para acceder a las limitaciones adicionales.

Importante. Si la IEDC ha concedido un crédito reembolsable según la segunda prueba, consulte las instrucciones en la página 37 para completar el Anexo 5, línea 10. Conserve la documentación que le entregaron que sustenta la parte reembolsable de este crédito ya que el DOR podría solicitarla.

Crédito por Rehabilitación de Edificios Históricos 819

Este crédito ha sido derogado. No obstante, se puede reclamar un crédito previamente aprobado pero no utilizado.

Ingrese el código 819 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación Combinada** de la página 50 para acceder a las limitaciones adicionales.

Anexo 6: Créditos por Compensación (continuación)

Importante. El crédito tendrá que recuperarse si, dentro de los cinco años de la finalización del proyecto:

- La propiedad del bien inmueble, y/o
- Se llevan a cabo modificaciones adicionales en el bien inmueble que no cumple los estándares obligatorios.

Informe el recupero en el Anexo IN-CR Recupero de Créditos y en Anexo 4, línea 3, *Recupero de determinados créditos por compensación de Indiana*. Consulte la página 33 para obtener más información.

Crédito por Inversión Comercial de Indiana 820

Este crédito se destina a las inversiones calificadas, que incluyen la compra de nuevos equipos de telecomunicaciones, producción, fabricación, procesamiento, refinado o acabado. Los propietarios de entidades canalizadoras como sociedades anónimas tipo S, sociedades colectivas, sociedades de responsabilidad limitada, etc., son elegibles para este crédito.

Este crédito está administrado por Indiana Economic Development Corporation (IEDC) [Corporación de Desarrollo Económico de Indiana], One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204. Visite el sitio web de la IEDC en iedc.in.gov o llame al 317-232-8800 para obtener información adicional.

Consulte también el Boletín Informativo n.º 95 del Impuesto a las Ganancias n.º 95 en www.in.gov/dor/files/reference/ib95.pdf.

Nota. Consulte la **Restricción para Determinados Créditos Fiscales, con Límite de Uno por Proyecto** y la **Limitación Combinada** de la página 50 para acceder a las limitaciones adicionales.

Se debe informar el crédito aprobado en el Anexo IN-OCC, que está en el sitio www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms. Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos. Si solicita este crédito como propietario de una entidad canalizadora, como sociedades anónimas tipo S, sociedades colectivas, sociedades de responsabilidad limitada, etc., asegúrese de conservar el Anexo IN K-1 con sus registros, ya que el DOR puede exigirle que facilite esta información.

Crédito por Inversión Comercial – Logística 860

Este crédito se destina a los gastos calificados para determinadas inversiones en logística. Los propietarios de entidades canalizadoras reúnen los requisitos para este crédito.

Este crédito está administrado por Indiana Economic Development Corporation (IEDC) [Corporación de Desarrollo Económico de Indiana], One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204. Visite el sitio web de la IEDC en iedc.in.gov o llame al 317-234-4046, y obtenga el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 95 en www.in.gov/dor/files/reference/ib95.pdf para obtener más información.

Nota. Consulte la **Restricción para Determinados Créditos Fiscales, con Límite de Uno por Proyecto** y la **Limitación Combinada** de la página 50 para acceder a las limitaciones adicionales.

Se debe informar el crédito aprobado en el Anexo IN-OCC, que está en el sitio www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms. Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos. Si solicita este crédito como propietario de una entidad canalizadora, como sociedades anónimas tipo S, sociedades colectivas, sociedades de responsabilidad limitada, etc., asegúrese de conservar el Anexo IN K-1 con sus registros, ya que el DOR puede exigirle que facilite esta información.

Crédito por Gastos de Investigación de Indiana 822

Indiana tiene un crédito por gastos de investigación que es similar al crédito federal por gastos de investigación y asuntos experimentales que se paga al traspasar su actividad o empresa a Indiana. Los propietarios de entidades canalizadoras como sociedades anónimas tipo S, sociedades colectivas, sociedades de responsabilidad limitada (SRL), etc., son elegibles para reclamar este crédito. Adjunte el Anexo IN K-1 para sustentar su reclamo.

Si solicita reclama este crédito como propietario único o como propietario de una entidad no considerada, como ser una SRL de un solo miembro, debe conservar un formulario IT-20REC cumplimentado junto con sus registros, ya que el DOR puede exigirle que facilite esta información. Obtenga el Formulario IT-20REC en línea en el sitio www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms.

Ingrese el código 822 en la línea 6 si reclama este crédito. También consulte la **Limitación Combinada** de la página 50.

Crédito por Cuenta de Desarrollo Individual 823

Se encuentra a disposición un crédito para los aportes calificados hechos a una corporación de desarrollo comunitario que participe en un programa de Cuentas de Desarrollo Individual (IDA). Los propietarios de entidades canalizadoras como sociedades anónimas tipo S, sociedades colectivas, sociedades de responsabilidad limitada, etc., podrían ser elegibles para reclamar este crédito.

La organización debe tener un número de programa aprobado por la Autoridad de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Indiana (IHCDA) antes de que un aporte califique para su preaprobación. Las solicitudes de crédito se presentan a través de la IHCDA.

Las sociedades anónimas tipo S y las sociedades colectivas podrán tomar este crédito y transferir la parte no utilizada a sus accionistas y socios.

Para solicitar más información sobre definiciones, procedimientos y requisitos para obtener este crédito, contacte a: Indiana Housing and Community Development Authority [Autoridad de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Indiana], 30 S. Meridian St., Suite 1000, Indianapolis, IN 46204, número de teléfono 317-232-7777.

Conserve la certificación de aprobación de la IEDC o la carta de asignación con sus registros, ya que el DOR puede exigirle que facilite esta información.

Ingrese el código 823 en la línea 6 si reclama este crédito. También consulte la **Limitación Combinada** de la página 50.

Crédito por Recuperación Industrial 824

Este crédito se basa en la inversión calificada de un contribuyente en una instalación industrial vacante situada en un lugar de recuperación industrial designado. Si la Indiana Economic Development Corporation [Corporación de Desarrollo Económico de Indiana] aprueba la solicitud y el plan de rehabilitación, tendrá derecho a un crédito en función de la “inversión calificada”. La antigüedad mínima para que una instalación pueda reunir los requisitos para este crédito se ha reducido de 20 a 15 años. Este crédito está disponible para propietarios de entidades canalizadoras como sociedades anónimas tipo S, sociedades colectivas, sociedades de responsabilidad limitada, etc.

Nota. Excepto por las situaciones descritas en la siguiente frase, un contribuyente tiene derecho a recibir este crédito solo por una inversión calificada hecha antes del 1 de Enero de 2020. Un contribuyente tiene derecho a recibir un crédito por una inversión calificada hecha después del 31 de Diciembre de 2019 y antes del 1 de Enero de 2030, si el contribuyente recibe un crédito en virtud de:

- Una solicitud aprobada por la Indiana Economic Development Corporation (IEDC) antes del 1 de Enero de 2020; o
- Un acuerdo celebrado por el contribuyente y la IEDC antes del 1 de Enero de 2021.

Importante. Los créditos no utilizados existentes antes del 1 de Enero de 2020 aún reúnen los requisitos para traspasarlos a una ilimitada cantidad de años.

Si desea obtener más información sobre los procedimientos para obtener este crédito, comuníquese con la Indiana Economic Development Corporation [Corporación de Desarrollo Económico de Indiana], One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, llame al (317) 232-46204, o visite su sitio web en iedc.in.gov.

Nota. Consulte la **Restricción para Determinados Créditos Fiscales, con Límite de Uno por Proyecto** y la **Limitación Combinada** de la página 50 para acceder a las limitaciones adicionales. Ingrese el código 824 en la línea 6 si reclama este crédito.

Crédito por Costos de Inversión para Bases Militares 826

Este crédito ha sido derogado. No obstante, se puede reclamar un crédito previamente aprobado pero no utilizado. Debe adjuntar el certificado de aprobación de la IEDC o una carta de asignación a su declaración jurada.

Ingrese el código 826 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación Combinada** de la página 50 para acceder a las limitaciones adicionales.

Crédito por Recuperación para Bases Militares 827

Este crédito ha sido derogado. No obstante, se puede reclamar un crédito previamente aprobado pero no utilizado. Debe adjuntar el certificado de aprobación de la IEDC o una carta de asignación a su declaración jurada.

Ingrese el código 827 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación Combinada** de la página 50 para acceder a las limitaciones adicionales.

Crédito por Rehabilitación de Minas 874

Existe un crédito disponible para inversiones calificadas en la rehabilitación de minas.

A fin de ser elegible para el crédito, debe ser aprobado por la IEDC. El crédito para un ejercicio fiscal no puede superar el 30% de la inversión calificada aprobada por la IEDC para el ejercicio fiscal o \$5,000,000, la cantidad que sea inferior.

El contribuyente que solicita este crédito debe facilitar una copia de la certificación del crédito por parte de la IEDC. Sin embargo, si un contribuyente solicita el crédito como propietario de una entidad canalizadora, el contribuyente debe tener un Anexo IN K-1 que informe del crédito solicitado. La entidad canalizadora debe facilitar y conservar la certificación de la IEDC.

El contribuyente puede ceder el crédito a un arrendatario que siga sujeto a los mismos requisitos. La cesión debe realizarse por escrito. Asimismo, ninguna contraprestación podrá superar el valor de la parte del crédito cedido. Ambas partes deben informar de la cesión en las declaraciones de impuestos estatales del año de la cesión.

Crédito para Vehículos Comerciales de Gas Natural 858

Este crédito ha expirado. No se permitirá ningún nuevo crédito para los vehículos puestos en servicio después del 31 de Diciembre de 2016. No obstante, se puede reclamar un crédito previamente aprobado pero no utilizado. Este crédito de traspaso está disponible para propietarios de entidades canalizadoras como sociedades anónimas tipo S, sociedades colectivas, sociedades de responsabilidad limitada, etc.

La parte del traspaso del crédito previamente aprobado se debe informar en el Anexo IN-OCC, que está en el sitio www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms. Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos. Si solicita este crédito como propietario de una entidad canalizadora, como sociedades anónimas tipo S, sociedades colectivas, sociedades de responsabilidad limitada, etc., asegúrese de conservar el Anexo IN K-1 con sus registros, ya que el DOR puede exigirle que facilite esta información.

Nota. Consulte la **Limitación Combinada** de la página 50 para acceder a las limitaciones adicionales.

Crédito por Asistencia Vecinal 828

Si hizo un aporte o participó en actividades para mejorar zonas de Indiana, podrá reclamar un crédito por esta asistencia. Comuníquese con el Indiana Housing & Community Development Authority, Neighborhood Assistance Program [Programa de Asistencia a Vecindarios de la Autoridad de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Indiana], 30 S. Meridian, Suite 1000, Indianapolis, IN 46204, número de teléfono 317-232-7777 (800-872- 0371 fuera de Indianapolis), para obtener más información.

Los propietarios de entidades canalizadoras como sociedades anónimas tipo S, sociedades colectivas, sociedades de responsabilidad limitada, etc., son elegibles para este crédito.

Importante. No declare en esta línea los aranceles pagados a su asociación vecinal. No reúnen los requisitos para este crédito.

Anexo 6: Créditos por Compensación (continuación)

Ingrese el código 828 en la línea 6 si reclama este crédito. También consulte la **Limitación Combinada** de la página 50.

Crédito para Nuevos Empleadores 850

Este crédito ha sido derogado. No obstante, se puede reclamar un crédito previamente aprobado pero no utilizado.

Ingrese el código 850 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación Combinada** de la página 50 para acceder a las limitaciones adicionales.

Crédito por Gastos de Educadores de Escuelas Públicas 861

Si es un educador elegible y trabaja en una corporación de escuelas de Indiana, podría tener derecho a un crédito por gastos calificados pagados por ciertos suministros de clase. El crédito puede ser de hasta \$100 (\$200, si hace una presentación conjunta para matrimonios y ambos cónyuges reúnen los requisitos, pero no más de \$100 cada uno).

Usted es un **educador elegible** si, durante el ejercicio fiscal, estuvo empleado como personal desde jardín de infantes hasta el 12.º grado de una escuela pública de Indiana como:

- Maestro
- Bibliotecario
- Consejero
- Director
- Superintendente

Una **escuela pública** hace referencia a una escuela que mantiene la corporación de escuelas de Indiana y eso incluye a las escuelas subvencionadas. Las escuelas privadas, parroquiales y la educación en el hogar no son escuelas públicas.

Los **gastos calificados** son montos que usted pagó o incurrió durante el ejercicio fiscal para ciertos suministros de clase, lo que comprende libros, útiles, equipo informático (incluido servicios y software relacionado), otros equipos y materiales complementarios que usted use en clase. Con respecto a cursos de educación sanitaria y física, los gastos por suministros son gastos calificados solo si se relacionan con el atletismo.

Los **gastos no calificados** son ciertos gastos no autorizados cuando se calcula este crédito. Por ejemplo:

- Ciertos gastos por cursos de desarrollo profesional relacionados con el plan de estudios o con los estudiantes que el educador imparte;
- Elemento de protección, como mascarillas, desinfectante, jabón para manos, desinfectante para manos, guantes descartables, cinta, pintura o tiza para orientar el distanciamiento social, barreras físicas (ej., plexiglás transparente), purificadores de aire, u otros elementos recomendados por los CDC para usar en la prevención de la propagación de enfermedades.

Reembolsos. Debe reducir los gastos de los suministros calificados por todo reembolso que recibió y no estuviera incluido en el casillero 1 del Formulario W-2.

Ejemplo 1. Jonah gastó \$40 en suministros calificados; le reembolsaron \$30 de la caja chica que no se incluyeron en su formulario W-2. Reclamó la diferencia de \$10 como crédito.

Calcule el crédito. El monto del crédito es el menor de los montos entre:

- El monto total pagado por los suministros calificados, menos los reembolsos por los suministros calificados no incluidos en la línea 1 del formulario W-2, o
- \$100.

Ejemplo 2. Quincy es un maestro de 8.º grado en una escuela pública de Indiana. Durante el año, gastó \$314 en suministros calificados. Es elegible para reclamar un crédito de \$100.

Ejemplo 3. Chris y Pat trabajan como maestros en una escuela secundaria pública de Indiana. Presentan una declaración jurada conjunta. Durante el año, Chris gastó \$74 en suministros calificados; su crédito es de \$74. Pat gastó \$214 en suministros calificados; su crédito es de \$100 (limitado al monto menor entre lo que gastó Pat o \$100). Reclamarán un crédito combinado de \$174.

Importante. Procure conservar una copia de los recibos de gastos utilizados para calcular este crédito ya que el DOR puede exigirle que presente esta información en una fecha posterior.

Nota. El reclamo de una deducción de gastos para educadores en su declaración jurada de impuestos federales de ninguna manera le prohíbe a usted reunir los requisitos para reclamar este crédito en su declaración jurada de impuestos del estado.

Ingrese el código 861 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación Combinada** de la página 50.

Crédito por Impuesto a la Remodelación 863

Usted podría reunir los requisitos para un crédito si hace una inversión calificada para la remodelación o rehabilitación de un bien inmueble ubicado en un lugar de remodelación calificado.

Este crédito es administrado por Indiana Economic Development Corporation (IEDC) [Corporación de Desarrollo Económico de Indiana], One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204. Visite el sitio web de la IEDC en iedc.in.gov o llame al 317-232-8800 para obtener información adicional.

Se debe informar el crédito aprobado en el Anexo IN-OCC, que está en el sitio www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms. Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos. También consulte la **Limitación Combinada** de la página 50.

Crédito por Rehabilitación Histórica Residencial 831

El crédito está disponible para la reparación y rehabilitación de una propiedad residencial que esté incluida en el Registro de Lugares y Estructuras Históricas de Indiana, que tenga al menos 50 años de antigüedad y que vaya a ser utilizada como residencia principal. Todo el trabajo debe cumplir con las normas de la Secretaría del Interior para la Rehabilitación de Propiedades Históricas.

Si desea obtener más información sobre este crédito consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 87 en

Anexo 6: Créditos por Compensación (continuación)

www.in.gov/dor/files/reference/ib87a.pdf. Asimismo, comuníquese con el Departamento de Recursos Naturales, División de Preservación Histórica y Arqueología, 402 W. Washington St., Room W274, Indianapolis, IN 46204-2739, llame al 317-232-1646, o visite el sitio www.in.gov/dnr/historic-preservation.

Ingrese el código 831 en la línea 6 si reclama este crédito. También consulte la **Limitacion Combinada** de la página 50.

Crédito por Construcción de Embarcaciones 832

Este crédito ha sido derogado. No obstante, se puede reclamar un crédito previamente aprobado pero no utilizado.

Ingrese el código 832 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitacion Combinada** a continuación para acceder a las limitaciones adicionales.

Crédito por Becas Escolares 849

Tiene a disposición un crédito por las donaciones a determinadas organizaciones que otorgan becas (SGO). El monto del crédito del contribuyente es igual al 50% del monto del aporte hecho a las SGO para un programa de becas escolares. En algunos casos, si el departamento recibe información en cuanto a que el crédito debería ser el monto redondeado hacia abajo podrá redondear el crédito para llegar al monto más cercano.

Si bien no hay límites en cuanto a la suma que un donante puede aportar a una SGO calificada, todo el programa de crédito fiscal no puede conceder más de \$18.5 millones en créditos por ejercicio fiscal estatal.

Para reunir los requisitos para el crédito, debe hacer un aporte a una organización que otorgue becas y que esté certificada por el Departamento de Educación. Visite el sitio web del Departamento de Educación de Indiana en www.in.gov/doe/students/indiana-choice-scholarship-program para obtener más información.

Se debe informar el crédito aprobado en el Anexo IN-OCC, que está en el sitio www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms. Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos. Consulte también la **Limitacion Combinada** a continuación.

Crédito por inversión de capitales de riesgo 835

Un contribuyente que ofrece una inversión de capital calificada a una empresa calificada de Indiana podría ser elegible para este crédito.

Se debe obtener la certificación para recibir este crédito de parte de la Oficina de finanzas para el desarrollo de la Indiana Economic Development Corporation [Corporación de Desarrollo Económico de Indiana], Programa de Crédito VCI, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, número de teléfono 317-232-8800, o visite iedc.in.gov.

Al inicio del ejercicio fiscal de 2020, se debe informar el crédito aprobado en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en el sitio web www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms. Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos. Si solicita

este crédito como propietario de una entidad canalizadora, como sociedades anónimas tipo S, sociedades colectivas, sociedades de responsabilidad limitada, etc., asegúrese de conservar el Anexo IN K-1 con sus registros, ya que el DOR puede exigirle que facilite esta información.

Nota. Consulte la **Restricción para Determinados Créditos Fiscales, con Límite de Uno por Proyecto** y la **Limitacion Combinada** a continuación para acceder a las limitaciones adicionales.

Crédito por Inversiones de Capital de Riesgo, Fondo de Inversión Calificada de Indiana 868

Un contribuyente que ofrece una inversión de capital calificada (por deuda o capital patrimonial) a una empresa calificada de Indiana podría ser elegible para este crédito.

Nota. Se debe obtener la certificación para este crédito de parte de la Oficina de finanzas para el desarrollo de la Indiana Economic Development Corporation [Corporación de Desarrollo Económico de Indiana], Programa de Crédito VCI, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN.

Se debe informar el crédito aprobado en el Anexo IN-OCC, que está en el sitio www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms. Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos.

Complete la solicitud en el sitio web de la IEDC en iedc.in.gov o llame al 317232-8800 para obtener información adicional.

Adjunte la carta de certificación de la IEDC con la declaración; de lo contrario se rechazará el crédito.

Restricción para Determinados Créditos Fiscales, con Límite de Uno por Proyecto

No se podrá conceder a un contribuyente más de un crédito por el mismo proyecto. Los créditos incluidos son el crédito para fabricantes de vehículos con combustible alternativo, el crédito para distritos para la mejora y revitalización comunitaria, el crédito por costo de inversión en la zona empresarial, el crédito por inversión comercial de Indiana, el crédito por recuperación industrial y el crédito por inversión para capitales de riesgo. Aplique esta restricción primero cuando calcule los créditos. Luego aplique la **Limitacion Combinada** a continuación.

Limitacion Combinada

Existe una sola limitación final si tiene más de un crédito para ingresar en las líneas 4 a 7 del Anexo 6. Estos créditos, al combinarse, no pueden superar el impuesto al ingreso bruto ajustado del estado que figura en el Formulario IT-40, línea 8; si lo superan, ajuste los montos antes de ingresarlos. Esto incluye los créditos informados en el Anexo IN-OCC y trasportados a la línea 7 del Anexo 6.

Cómo ajustar el monto del crédito a ingresar (Ejemplo)

Ejemplo. Miranda reúne los requisitos para reclamar un Crédito Universitario de \$200 y un Crédito por Impuestos Pagados a Otros Estados de \$300, un monto total de \$500 de créditos por compensación. Su deuda de impuestos al ingreso bruto ajustado del estado (IT-40, línea 8) es de \$360. Dado que sus créditos combinados

Anexo 7: Información Adicional Requerida

son de \$140 más que su deuda por impuestos del estado, debería reducir la última cifra (\$300 del Crédito por Impuestos Pagados a Otros Estados) por la diferencia de \$140 a \$160. Ingresará todo el Crédito Universitario de \$200 en el Anexo 6, línea 4, y \$160 del Crédito por Impuestos Pagados a Otros Estados limitado en la línea 5.

Ejemplo. Matthew tiene un crédito por el Plan de Ahorro Educativo CollegeChoice 529 de Indiana de \$500 y un Crédito por Recuperación Industrial de \$600. Su deuda de impuestos al ingreso bruto ajustado del estado (IT-40, línea 8) es de \$700. Informará todo el Crédito por el Plan de Ahorro Educativo CollegeChoice 529 de Indiana de \$500 en el Anexo 6, línea 6a, e ingresará \$200 del crédito por recuperación industrial en la línea 6b. Traspasará el Crédito por Recuperación Industrial no usado restante de \$400 a la declaración jurada de impuestos del año siguiente.

Anexo 7: Información Adicional Requerida

Línea 1 – Información para Presentaciones Federales

Debe colocar una “X” en los casilleros “sí” o “no” para responder la pregunta: “¿Presenta una declaración jurada del impuesto a las ganancias federales de 2023?”

Línea 2 – Información de Ingresos Fuera del Estado

Si usted o su cónyuge trabajaron en Illinois, Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania y/o Wisconsin durante 2023, complete esta área. Ingrese el ingreso por salario, sueldo, propinas u otras compensaciones provenientes de tales estados en los casilleros correspondientes y el código de dos dígitos para el estado correspondiente en los casilleros. Encuentre el código de dos dígitos en el cuadro de la siguiente columna.

Estado	Usar Código Número	Estado	Usar Código Número
Illinois	94	Ohio	97
Kentucky	95	Pennsylvania	98
Michigan	96	Wisconsin	99

Nota. Estos datos se usan solo con fines informativos y no modificarán su reembolso ni el monto que usted pudiera adeudar.

Línea 3 – Prórroga para Presentar la Información

Coloque una “X” en el casillero de la línea 3a si tiene una prórroga federal para la presentación (usted presentó el Formulario 4868, el Formulario 2350 o hizo un pago en línea por la prórroga). Coloque una “X” en el casillero de la línea 3b si tiene una prórroga para la presentación en Indiana (presentó el Formulario IT-9 o hizo un pago en línea por la prórroga).

Línea 4 – Productores Agropecuarios y Pesqueros

Los productores agropecuarios y pesqueros tienen consideraciones especiales de presentación. Si al menos dos tercios (2/3) de su ingreso bruto proviene de la agricultura o la pesca, marque el casillero provisto en el Anexo 7, línea 4. Esto le asegurará que no se determine una multa por pago insuficiente del impuesto calculado siempre que haya cumplido con lo siguiente:

- El pago de todos sus impuestos estimados a más tardar el 16 de Enero de 2024 y la presentación de su declaración jurada de impuestos a más tardar el 15 de Abril de 2024, o
- La presentación del formulario IT-40 antes del 1 de Marzo de 2024 y el pago de todo el impuesto adeudado a ese momento. No tiene que hacer un pago del cálculo del impuesto si usa esta opción.

Importante. Si no marcó el casillero, debe conservar el Anexo IT-2210 completo en sus registros ya que el DOR podría solicitarlo en una fecha posterior.

Línea 5 – Cónyuge con Responsabilidad Parcial o Sin Responsabilidad

Coloque una X este casillero si usted es un cónyuge que reclama no ser responsable de toda o parte de una obligación impositiva porque el resto de la obligación es del otro cónyuge. Podrá presentar la declaración como cónyuge que afirma no ser responsable de toda o parte de una obligación impositiva si:

- Tiene una obligación impositiva informada en una declaración conjunta de la que no es responsable;
- Tiene una obligación impositiva declarada en una declaración conjunta, pero usted es responsable solo de una parte de la obligación; o
- Ha recibido una decisión del Departamento de Impuestos de Indiana y no es responsable de toda o parte de la decisión porque tal decisión se deriva del impuesto atribuible a su cónyuge.

Si presenta como cónyuge con responsabilidad parcial o sin responsabilidad que reclama no estar sujeto en todo o en parte a una obligación impositiva, complete y presente el Anexo IN-40PA (www.in.gov/dor/tax-forms/miscellaneous-individual-forms), junto con toda documentación de respaldo.

Línea 6 – Fecha de Fallecimiento

Si el contribuyente y/o cónyuge fallecieron durante 2023 y esta declaración jurada se presenta a su nombre, procure ingresar el día y el mes de fallecimiento en el casillero correspondiente. Por ejemplo, una fecha de fallecimiento del 9 de Enero de 2023 se ingresa como 01/09/2023. Consulte las instrucciones en la página 7 para obtener más información.

Nota. Si el contribuyente y/o cónyuge fallecieron antes de 2023 o después del 31 de Diciembre de 2023, pero antes de la presentación de la declaración jurada, no ingrese la fecha de fallecimiento en este casillero.

Línea 7 – Información Sobre Números de Teléfono y Dirección de Correo Electrónico

Si esta es una declaración jurada conjunta, usted y su cónyuge deben firmarla y colocar la fecha. Ingrese el número de teléfono donde se lo pueda ubicar durante el día para que podamos llamarlo si tenemos preguntas sobre su declaración. Asimismo, ingrese su dirección de correo electrónico en caso de que quisiéramos comunicarnos con usted por esa vía.

Información del Representante Personal

Por lo general, el DOR se pondrá en contacto con usted (y con su cónyuge, si la presentación es conjunta) si hay alguna pregunta o duda sobre su declaración jurada de impuestos. Si permite que el DOR trate

su declaración de impuestos con otra persona (por ejemplo, la persona que la preparó, un familiar o amigo, etc.), tendrá que completar esta área.

Primero, debe marcar el casillero “Sí”, que sigue a la frase: “Autorizo al DOR a tratar mi declaración de impuestos con mi representante personal”.

A continuación, ingrese el nombre de la persona que designa como su representante personal, su número de teléfono y dirección completa.

Si completa esta área, usted autoriza al DOR a estar en contacto con otra persona que no sea usted en relación con la información sobre esta declaración jurada de impuestos.

Nota. Si se le debe un reembolso, se le pagará a usted (y a su cónyuge, si hacen una declaración conjunta) incluso si designa a un representante personal.

Usted podrá decidir en cualquier momento revocar la autorización para que el DOR hable con su representante personal. Tendrá que presentar una declaración firmada indicando que revoca esta autorización. Incluya su nombre, número de Seguro Social y el año de su declaración de impuestos. Envíe su declaración por correo a Indiana Department of Revenue [Departamento de Ingresos de Indiana], P.O. Box 40, Indianapolis, IN 46206-0040.

Información del Preparador Remunerado

Pida al preparador remunerado que complete esta área (incluso si dicho experto es la misma persona designada como su representante personal). El preparador remunerado debe informar:

- El nombre de la empresa que representa,
- El número de identificación fiscal del preparador (PTIN), y
- La dirección del estudio o su dirección trabaja por cuenta propia.

Designación de Exclusión

Existen muchos beneficios por hacer presentaciones electrónicas, que incluyen:

- Eliminación de errores de cálculo
- Reembolsos más rápidos

Los preparadores remunerados deben hacer las presentaciones electrónicas de todas las declaraciones juradas de impuesto a las ganancias personales de Indiana si preparan más de 10 declaraciones juradas de impuestos al año. Si usa los servicios de un preparador remunerado y no desea que su declaración jurada de impuestos se presente en forma electrónica, debe completar el Formulario IN-OPT del estado. Este formulario requiere su firma (y la de su cónyuge, si hacen la presentación conjunta) y lo debe conservar el preparador remunerado en sus registros. Obtenga el Formulario IN-OPT en el sitio www.in.gov/dor/tax-forms/2023-individual-income-tax-forms para obtener más información.

Procure conservar una copia de su declaración jurada completa, incluido todo el material adjunto obligatorio, como los formularios W-2 y los anexos.

Anexo IT-40NOL y Hoja de Cálculo de Traspasos

Se debe utilizar un Anexo IT-40NOL por separado para cada año de pérdidas.

Los artículos 6-3-2-2.5 y 6-3-2-2.6 del Código de Indiana permiten deducir las pérdidas operativas netas (NOL) del ingreso bruto ajustado de Indiana. Todos los años de pérdidas que finalicen después del 1 de Enero de 2004, y cualquier NOL existente trasladada a un ejercicio fiscal posterior a esta fecha, deben volver a calcularse aplicando las disposiciones modificadas de esta Ley. Las deducciones por pérdidas operativas netas que se produjeron en ejercicios fiscales que finalizaron antes del 1 de Enero de 2004, y se traspasaron o aplazaron y se dedujeron en ejercicios fiscales que finalizaron antes del 1 de Enero de 2004, se calculan con arreglo a la legislación vigente para el año en que se produjo la NOL.

Para los ejercicios fiscales 2021 y posteriores, no se permiten las deducciones detalladas a la hora de determinar las pérdidas operativas netas de Indiana. Además, si tiene una pérdida operativa neta aplazable que se calculó en su totalidad o en parte utilizando una deducción detallada, debe volver a calcular la pérdida operativa neta sin la deducción detallada para determinar la cantidad a aplazar.

Importante. Para traspasar una NOL de Indiana anterior a 2004 al ejercicio fiscal 2004 y posteriores, debe:

- **Paso 1.** Recalcular la NOL utilizando el nuevo método en el formulario IT-40NOL revisado R3/10-04, o posterior;
- **Paso 2.** Reducir la NOL recalculada por cualquier importe utilizado previamente en cualquier año intermedio anterior a 2004*;
- **Paso 3.** Utilice cualquier NOL restante en la línea 17 de la Hoja de Cálculo de Traspasos 2.

* La aplicación de la NOL en el/los ejercicio(s) fiscal(es) anterior(es) a 2004 debe ajustarse a las normas que rigen dichos ejercicios. No vuelva a calcular el importe de la deducción utilizada en los ejercicios fiscales anteriores a 2004.

Cuándo utilizar una NOL de Indiana

Años anteriores y posteriores. La ley pública 172-2011 modifica IC 6-3-2-2.5 y IC 6-3-2-2.6. Establece que no se podrá presentar ninguna solicitud de compensación de pérdidas operativas netas de Indiana después del 31 de Diciembre de 2011.

Ejemplo. Paul tiene una NOL de Indiana para el ejercicio fiscal 2010. Paul no presentó una solicitud de traspaso de NOL de Indiana antes del 1 de enero de 2012. Por tanto, tendrá que traspasar la pérdida.

Nota. Esta regla no afectará a las solicitudes de compensación presentadas antes del 1 de Enero de 2012.

Ejemplo. Ross tiene una pérdida no recuperable de Indiana de \$200,000 para el ejercicio fiscal 2010. En Octubre de 2011, traspasó esta pérdida a sus declaraciones de Indiana de 2008 y 2009. Utilizó \$75,000

Anexo IT-40NOL y Hoja de Cálculo de Traspasos (continuación)

de la pérdida en 2008, y \$100,000 de la pérdida en 2009. Tiene una pérdida de \$25,000 disponible para ser traspasada al año fiscal 2011.

Las NOL de Indiana pueden traspasarse hasta 20 años después del año de la pérdida (HEA 1316-2018(ss), Sec. 5).

Nota. Si potencialmente tuvo una pérdida operativa neta de 2018 a 2021, consulte las modificaciones específicas para la Línea 2 relacionadas con esos años y posteriores.

Parte 1 - Cálculo de NOL de Indiana

Ingrese el año de la pérdida (este es el año en que ocurrió la NOL).

P.L. 81-2004, en vigor a partir del 1 de enero de 2004, establece una deducción por NOL del ingreso bruto ajustado de Indiana igual al importe de una NOL federal, calculado conforme a la Sección 172 del IRC, para el ejercicio fiscal, que se derive de fuentes de Indiana, y ajustado para modificaciones conforme a IC 6-3-1-3.5. La NOL federal para personas físicas, que refleja la aplicación de la Sección 172 del IRC, se computa en el Anexo A federal del Formulario 1045.

Nota. El uso de modificaciones de Indiana podría dar lugar a una pérdida operativa neta de Indiana, aunque no exista un NOL federal.

Línea 1. Escriba su ingreso bruto ajustado de la línea 1 del Formulario IT-40.

Línea 2. Escriba aquí la suma de ciertas incorporaciones y deducciones de Indiana. La cantidad será las incorporaciones del código 100 menos las deducciones del código 600. Para los años anteriores a 2023, los códigos de la serie 100 enumerados a continuación se declararán en la línea 2 del IT-40NOL y los códigos de la serie 600 se declararán en la línea 3 del IT-40NOL. Tenga en cuenta los años especificados para cada código. Si no se indica ningún año, la modificación es necesaria para todos los años.

- Incorporaciones impositivas – 100
- Pérdida operativa neta – 101
- Distribución a suma alzada – 102 (solo 2003-2015)
- Gasto de la Sección 179 – 105
- Depreciación adicional – 104
- Compensación por desempleo – 106 (solo 2009)
- Aplazamiento de la cancelación y readquisición de deudas empresariales – 107 (2009-al presente)
- Bien calificado de asistencia ante catástrofes – 110 (2009-al presente)
- Bien calificado para refinería – 111 (2009-al presente)
- Bien calificado para restaurantes – 108 (2009-al presente)
- Producción para televisión o cine calificada – 112 (2009-al presente)
- Acciones preferentes calificadas – 113 (2009-al presente)
- Bien calificado con mejoras para comercios minoristas – 109 (2009-al presente)
- Gastos para educadores – 124 (2010-2012)
- Gastos educativos provistos por el empleador – 125** (2010-2012)
- Distribución benéfica del IRA – 122** (2010-2012)
- Gastos adicionales de transporte calificados – 127** (2010-2012)
- Interés por préstamos estudiantiles – 128** (2010-2012)
- Matrícula y aranceles – 123** (2010-2012)
- Condonación de la deuda de una vivienda habitual – 117 (2010-2015)
- Complejo de entretenimiento de automovilismo – 130** (2010-al presente)
- Equipo de seguridad avanzada de minería calificado – 126** (2010-al presente)
- Costos por soluciones ambientales calificados – 121** (2010-al presente)
- Bien calificado con mejoras para locatarios – 129** (2010-al presente)
- Gastos iniciales – 131** (2010-al presente)
- Determinadas deducciones comerciales o empresariales basadas en el empleo de un extranjero no autorizado – 132 (2011-2015)
- Intereses de obligaciones municipales OOS – 137 (2012-presente)
- Incorporación sobre la deducción de dividendos repatriados – 139 (2017-al presente)
- Interés federal en exceso (en virtud de la Sección 163(j) del IRC) – 142 (2018-al presente)
- Pagos de préstamos estudiantiles efectuados por un empleador y excluidos del ingreso bruto federal, netos de los intereses que se habrían permitido a efectos federales de no existir las exclusiones federales – 148
- Deuda de préstamos estudiantiles condonada en virtud de la sección 108(f)(5) del IRC, excepto las excluidas como consecuencia de fallecimiento, incapacidad total y permanente o quiebra – 150 (2021-al presente)
- Deducción del 50% de determinadas comidas para determinar el AGI – 149 (2021-al presente)
- Modificaciones por exceso de pérdidas empresariales – 151 (2003)
- Modificaciones a partir de la renta de inclusión en exceso – 153 (2023)
- Incorporación de gastos específicos de investigación y experimentación – 154 (2023)
- Deducción de los ingresos de las localidades no pertenecientes a Indiana – 614 (2003-2015)
- Deducción del impuesto sobre bienes inmuebles residenciales – 604
- Devolución de impuestos estatales y/u otras deducciones detalladas recuperadas – 618
- Intereses de obligaciones del gobierno de EE. UU. – 610
- Seguridad Social y/o beneficios emitidos por el Consejo Jubilatorio de Ferroviarios de EE.UU. – 624
- Deducción por primas de pólizas de asociación por cuidados a largo plazo de Indiana - 608
- Deducción por servicios humanos – 605
- Deducción para exenciones por ingreso de patentes – 622 (2009-al presente)
- Deducción por miembros de la Guardia y la Reserva Nacional – 621 (2009-al presente)
- Deducción por ingresos del cónyuge militar no residente – 625 (2009-al presente)
- Deducción por aporte de capital a un grupo cívico o gubernamental - 633 (2018-al presente)
- Deducción de gastos del ERC relacionados con la COVID – 634 (2021-al presente)
- Deducción para cuentas de becas educativas de Indiana – 635 (2021-al presente)
- Deducción para cuentas de becas de perfeccionamiento de Indiana - 638 (2022-al presente)
- Deducción de intereses de préstamos estudiantiles por los intereses pagados de los pagos de préstamos estudiantiles que deben incorporarse – 637 (2022-al presente)

Anexo IT-40NOL y Hoja de Cálculo de Traspasos (continuación)

- Deducción de la prima del seguro de enfermedad para pequeños empresarios – 639 (2023)
- Deducción por gastos específicos de investigación y experimentación – 641 (2023)
- Deducción de la cuenta de becas profesionales de Indiana – 642 (2023)
- Cualquier otra modificación notificada mediante el Código 120 o el Código 147 (2010-al presente por 120, 2020-al presente por 147). Este enfoque incluye:
 - Exceso de pérdidas empresariales permitidas a efectos federales, pero no a efectos de Indiana (2018-2020)
 - Deducciones de contribuciones benéficas reclamadas por personas para determinar el AGI federal – (solo 2020)
 - Desempleo excluido del ingreso bruto federal (solo 2020)
 - Cualquier modificación añadida en forma tardía enumerada en esta lista para 2021 hasta el presente pero que se exigió o permitió para 2020.

Nota. Antes de completar la línea 3, deberá completar el Anexo A del Formulario 1045 del IRS.

Línea 3. Sume las siguientes cantidades del Anexo A del Formulario 1045 del IRS y anótelas en la línea 3:

- Línea 9 menos las deducciones detalladas o estándar incluidas en la línea 6, pero no menos de cero.
- Línea 17
- Línea 21
- Línea 22

Línea 4. Ingrese el total de las líneas 1 a 3. Si este número es mayor que cero, introduzca 0.

Línea 5. Si tiene un exceso de pérdidas comerciales federales para el año en curso, anote su pérdida comercial excedente del formulario 1040 del IRS, Anexo 1, línea 8p como un número negativo. Si tiene una pérdida operativa neta federal para el año en curso después de determinar la renta de inclusión en exceso, ingrese la parte de la pérdida operativa neta federal que sea igual a su renta de inclusión en exceso como un número negativo. Si tiene pérdidas operativas netas de Indiana del año en curso por terminaciones de sucesiones o fideicomisos, ingrese esas pérdidas como un número negativo. No incluya ninguna pérdida operativa neta traspasada de años anteriores.

Nota. Si tiene una deducción permitida como parte de su pérdida operativa neta federal pero que no se deduce al determinar el ingreso bruto ajustado federal, como una deducción federal detallada, anote la pérdida operativa neta determinada como si esa deducción no se permitiera a efectos federales.

Línea 6. Si tiene un ajuste por el Código 151 o el Código 153, incluya ese ajuste en esta línea. Si el Código 151 es un número negativo, anote esa cantidad como un número positivo en la línea 6. Si el Código 153 es un número negativo, anote esa cantidad como un número positivo en la línea 6.

Línea 7. Sume las líneas 5 y 6. Si la línea 7 es mayor que 0, coloque cero.

Línea 8. Sume las líneas 4 y 7. Si esta cifra es negativa, significa que tiene una pérdida operativa neta que puede traspasar a ejercicios futuros. Si este número es cero, no tiene una pérdida operativa neta.

Parte 2 - Registro de la Solicitud de NOL de Indiana

Columna 1. Indique el(los) año(s) al(a los) que traspasa la pérdida.

Columna 2. Escriba la cantidad de AGI de Indiana disponible para compensar de la línea 5 de la Hoja de Cálculo de Traspaso completada.

Columna 3. Anote como cantidad positiva la NOL de Indiana disponible para deducción de la línea 6 de la Hoja de Cálculo de Traspaso completada.

Columna 4. Escriba la cantidad de la línea 7 o de la línea 8 de la Hoja de Cálculo de Traspaso (solo una de esas líneas tendrá una entrada).

Columna 5. Ingrese la cantidad de la línea 9 de la Hoja de Cálculo de Traspaso completada. Esta es su deducción por NOL de Indiana. Ingréselo en el Anexo 1 del IT-40 (Anexo 2 para el ejercicio fiscal 2009 y posteriores), en la línea 11, o en el Anexo B del IT-40PNR (Anexo C para el ejercicio fiscal 2009 y posteriores), en la línea 11. Si traspasa la pérdida a un ejercicio fiscal ya presentado, anote el importe en la línea 1, columna B, del Formulario IT-40X.

Hoja de Cálculo de Traspaso del Anexo IT-40NOL

Deberá cumplimentar una Hoja de Cálculo de Traspaso para cada año de pérdidas. Si traspasa pérdidas durante más de cinco años, modifique la parte superior de la columna para indicar el año al que se traspasa.

Ejemplo. Modifique la columna A, “Primero” año siguiente, para que diga “Sexto” año siguiente.

Antes de empezar. Debe disponer de una declaración de impuestos estatal completa (sin incluir la deducción de NOL de Indiana) para el año o los años intermedios en los que está aplicando la pérdida.

Columnas A – E. Introduzca en la columna A la información del primer año siguiente al año de la pérdida. En la columna B ingrese la información del segundo año siguiente al año de la pérdida. Complete las demás columnas según corresponda.

Example. El año de pérdidas es 2009. La columna A debe reflejar la información del ejercicio fiscal 2010; la columna B debe reflejar la información del ejercicio fiscal 2011, y así sucesivamente.

Año intermedio. Año al que se traspasa la pérdida.

Complete las líneas 1 a 5 de la Hoja de Cálculo de Traspaso para calcular el AGI de Indiana del año intermedio.

Línea 1. Anote la cantidad de la línea 1 de la declaración IT-40 o IT-40PNR del año intermedio.

Nota. Si declara a partir del formulario IT-40PNR correspondiente al ejercicio fiscal 2008 o anterior, omita la línea 2 y anote esta cantidad en la línea 3.

Instrucciones de Impuesto del Condado

Línea 2. Ponga en cifras netas las siguientes incorporaciones de Indiana declaradas en la declaración del año intermedio.

Para los ejercicios fiscales 2003 y posteriores, sume las modificaciones de la serie 100 aplicables al ejercicio fiscal. Consulte la lista de modificaciones en las instrucciones de la línea 2 de la IT-40NOL.

Si declaró alguna de las anteriores en su declaración de 2012 y utilizó la opción 2 para declararlas como una incorporación negativa en su declaración de 2013 (utilizando un número de código de 3 dígitos de la serie 300 en lugar de presentar una modificación para 2012), no incluya estas cantidades en la línea 2 cuando 2013 sea el año intermedio.

Línea 3. Sume las líneas 1 y 2 y escriba aquí el resultado.

Línea 4. Ingrese el valor neto de determinadas deducciones declaradas en la declaración del año intermedio. Se trata de las deducciones del código 600 que figuran en la línea 2 de la Parte 1, junto con el total de las exenciones solicitadas.

Línea 5 - AGI de Indiana del año intermedio. Reste la línea 4 de la línea 3 (si es menos de cero, ingrese cero).

Línea 6. NOL disponible para traspasar. Escriba aquí la cantidad de la línea 8 de la Parte 1 del Anexo IT-40NOL (escriba una cantidad positiva).

- Si es la primera vez que se utiliza la NOL del Anexo IT-40NOL, Parte 1, línea 8, ingrese aquí el importe total.
- Si ya ha utilizado la NOL del Anexo IT-40NOL, Parte 1, renglón 8, para compensar ingresos, anote aquí la pérdida disponible restante (del renglón 8 de la Hoja de Cálculo de Traspaso). Consulte las instrucciones de la línea 8.

Nota. Si tiene una deuda que fue condonada por una bancarrota del Capítulo 11, una deuda que fue condonada mientras que usted era insolvente, o una deuda condonada que era deuda calificada de un establecimiento agrícola, deberá reducir sus pérdidas operativas netas disponibles para el traspaso. La reducción de pérdidas será igual al importe de la deuda mencionada anteriormente menos cualquier parte de la deuda aplicada a la base, a las pérdidas de capital y a las pérdidas pasivas o a los atributos de crédito. Esta reducción debe aplicarse primero contra la pérdida operativa neta del año en curso y, a continuación, contra las pérdidas traspasables en el orden en que se incurrieron, de la más antigua a la más reciente.

Complete la línea 7 O la línea 8 en función de lo siguiente:

- Si la línea 5 es mayor que la línea 6, complete la línea 7.
- Si la línea 6 es mayor que la línea 5, complete la línea 8.

Línea 7. Si el AGI de Indiana del año intermedio de la línea 5 es mayor o igual que la NOL de la línea 6 disponible para traspasar, entonces utilizará toda la NOL disponible como deducción. Reste la línea 6 de la línea 5 e ingrese la diferencia aquí. Omita la línea 8 y complete la línea 9.

Línea 8. Si la línea 6 de la NOL disponible para traspasar es mayor que la línea 5 del AGI de Indiana del año intermedio, entonces podrá

compensar todo el AGI de Indiana del año intermedio y tendrá una NOL reducida disponible para traspasar a otros años. Reste la línea 5 de la línea 6 e ingrese la diferencia aquí y en la línea 6 de la siguiente columna.

Línea 9. Ingrese la cantidad menor entre la de la línea 5 y la de la línea 6. Esta es su deducción por NOL de Indiana. Ingrésele en el Anexo 1 del IT-40 (Anexo 2 para el ejercicio fiscal 2009 y posteriores), en la línea 11, o en el Anexo B del IT-40PNR (Anexo C para el ejercicio fiscal 2009 y posteriores), en la línea 11. Si traspasa la pérdida a un ejercicio fiscal ya presentado, anote el importe en la Columna B, línea 4, del Formulario IT-40X.

Instrucciones de Impuesto del Condado

Si vive o trabaja en un condado de Indiana al 1 de Enero del ejercicio fiscal, probablemente adeude impuestos del condado. Complete el Anexo CT-40 de impuestos del condado para calcular si tiene deuda y a cuánto asciende.

Definición del Condado en Donde Vivió

El condado en donde vivió es el condado en donde mantuvo su hogar al 1 de Enero de 2023. Si tenía más de una casa en Indiana para esta fecha, su condado de residencia al 1 de Enero de 2023 fue:

- El lugar donde se registró para votar. Si esto no correspondía, su condado de residencia fue.
- El lugar en donde se registró su automóvil personal. Si esto no correspondía, su condado de residencia fue.
- En donde pasó la mayor parte del tiempo en Indiana en 2023.

Ingrese el código de dos dígitos del condado para el condado en donde vivía al 1 de Enero de 2023 en el área debajo del nombre y la dirección del Formulario IT-40. Encuentre el código de dos dígitos en el dorso del Anexo CT-40.

¿Se Mudó Durante el Año?

Si se mudó de su residencia a otro condado de Indiana durante el año, pero después del 1 de Enero de 2023, el condado donde vivió a los fines impositivos *no se modificará hasta el próximo año.*

Ejemplo. William residió toda su vida en el Condado de Scott hasta que se mudó al Condado de Martin, el 15 de Marzo de 2023. Calculará los impuestos del Condado de Scott cuando presente su declaración jurada de impuestos del estado de 2023 (vivía allí el 1 de Enero de 2023). Si aún viviera en el Condado de Martin el 1 de Enero de 2024, calculará los impuestos del Condado de Martin cuando presente sus impuestos del estado en 2024.

Definición del Condado en Donde Trabajó

El condado donde trabajó (condado del empleo principal) es el condado en donde se ubicó su lugar principal de actividades laborales o donde su actividad laboral principal se llevaba a cabo al 1 de Enero de 2023. Si comenzó a trabajar en otro condado después del 1 de Enero de 2023, el condado en donde trabajó a los fines de la presentación no se modificará hasta el año próximo. Ingrese el código de dos dígitos para el condado en donde trabajó en el área debajo del nombre y la dirección del Formulario IT-40.

Ejemplo. Jessie trabajaba en el Condado de Marion al 1 de Enero de 2023. Renunció a su trabajo y comenzó otro nuevo en el Condado de Johnson el 10 de Febrero de 2023. Ingresará los dos dígitos correspondientes al Condado de Marion (49) como el condado en el que trabajó a pesar de que cambió de trabajo durante el año.

Si tenía más de un empleo el 1 de Enero de 2023, su empleo principal es aquel en el que trabajaba más horas y percibía más ingresos.

Si, al 1 de Enero de 2023, el condado de su actividad laboral principal no era en Indiana, ingrese el código del condado “00” (fuera del estado) en el casillero condado donde trabajó que está en el frente del Formulario IT-40.

Excepción. Si trabajaba en alguno de los siguientes estados al 1 de Enero de 2023, ingrese el código de dos dígitos correspondiente (en lugar de 00):

Estado	Usar Código Número	Estado	Usar Código Número
Illinois	94	Ohio	97
Kentucky	95	Pennsylvania	98
Michigan	96	Wisconsin	99

Personal Militar

Si estuvo destinado en Indiana, su condado de residencia es el condado en donde vivía al 1 de Enero del año en el que ingresó al servicio de las fuerzas armadas. Si el 1 de Enero de 2023 era soltero y estaba destinado fuera de Indiana, o estaba destinado fuera de Indiana y su familia estaba con usted, ingrese el código de condado “00” (fuera del estado) en todos los casilleros del condado en el Formulario IT-40 (no deberá un impuesto de condado).

No obstante, si conservó su casa en un condado de Indiana o su cónyuge y su familia seguían viviendo en un condado de Indiana al 1 de Enero de 2023, se lo considera residente de ese condado y estará sujeto al impuesto del condado.

Personas Jubiladas, Amas de Casa o Desempleados

Si se jubiló, era ama de casa o estaba sin desempleo al 1 de enero de 2023, coloque el código de dos dígitos de su condado de residencia en los casilleros Condado de Indiana en el que vivía y Condado de Indiana en el que trabajaba en el Formulario IT-40. **No escriba la palabra “Jubilado”, “Ama de Casa” o “Desempleado” en los casilleros.**

Nota Especial a los Contribuyentes Casados que Presentan una Declaración Jurada Conjunta

Si vivían en condados distintos al 1 de Enero de 2023, los dos tienen que calcular sus impuestos del condado por separado. Consulte las *Instrucciones del Anexo CT-40, Línea 1*, a continuación, para conocer los detalles sobre cómo hacer este cálculo.

Anexo CT-40: Instrucciones Línea por Línea

Línea 1

Si usted:

- e una presentación individual, ingrese en la línea 1A el monto del Formulario IT-40, línea 7.
- Hace una presentación conjunta y los dos vivían en el mismo condado al 1 de Enero de 2023, ingrese en la línea 1A el monto del Formulario IT-40, línea 7. Deje la Columna B en blanco.
- Presenta una declaración conjunta y vivían en distintos condados al 1 de Enero de 2023, ingrese la parte del monto informado de cada uno en la línea 7 del Formulario IT-40. Consulte cómo hacer este cálculo en el siguiente ejemplo.

A continuación, presentamos dos ejemplos con respecto a cuándo un contribuyente y su cónyuge hacen una presentación conjunta para matrimonios, pero viven en condados separados al 1 de enero del ejercicio fiscal.

Ejemplo. Jacob y Becca se casaron en 2023 y presentan una declaración jurada conjunta. El 1 de Enero de 2023, Jacob vivía en el Condado de Greene y Becca vivía en el Condado de Clay. La parte de cada uno del monto de \$39,080* informado en la línea 7 del Formulario IT-40 debe informarse en el Anexo CT-40 entre la Columna A y la Columna B de la siguiente forma:

Desglose	Columna A Jacob	Columna B Becca	IT-40 Línea 7
Salarios	23,000	21,000	44,000
Interés (cuenta conjunta)	+ 40	+ 40	+ 80
Deducción del locatario	- 1,500	-1,500	-3,000
Subtotal	<u>21,540</u>	<u>19,540</u>	<u>41,080</u>
Exención	<u>-1,000</u>	<u>-1,000</u>	<u>-2,000</u>
Totales	20,540	18,540	39,080*

Jacob ingresará \$20,540 en la línea 1A y Becca ingresará \$18,540 en línea 1B.

Uso de exenciones al separar los ingresos.

Cada uno de los cónyuges debe utilizar su:

- Exención personal de \$1000 (incluida en el Anexo 3, línea 1),
- Exención por tener 65 años o más (incluida en el Anexo 3, línea 4),
- Exención adicional por edad por tener 65 años (incluida en el Anexo 3, línea 5),

al calcular su parte del ingreso neto sujeto al impuesto del condado.

Las exenciones adicionales para los familiares a cargo deberían dividirse como un todo* de forma que brinden los máximos beneficios a todas las personas. En general, esto da como resultado que la persona que tenga una tasa fiscal del condado toma la totalidad de las exenciones de familiares a cargo al calcular el impuesto del condado.

*Las exenciones se deben usar como un todo. Por ejemplo, una exención de \$1,000 no puede dividirse en \$700 para que los utilice un solo cónyuge y los \$300 restantes para que los utilice el otro. Un solo cónyuge debe utilizar la totalidad de los \$1,000.

Instrucciones de Impuesto del Condado (continuación)

Nota. El monto total de las exenciones utilizadas para reducir el ingreso no podrá ser mayor que el monto total de las exenciones informadas en el Anexo 3, línea 6.

Ejemplo. Sam y Molly se casaron en 2023 y presentan una declaración jurada conjunta. El 1 de Enero de 2023, Sam vivía en el Condado A que tiene una tasa fiscal del condado de .01. Molly vivía en el Condado B que tiene una tasa fiscal del condado de .025. Reclaman a su hijo de tres años, Sebastian, como familiar a cargo. El total de las exenciones es \$4,500 (\$1,000 cada uno por Sam, Molly y Sebastian, más la exención adicional de \$1,500 por familiares a cargo de Sebastian). El ingreso salarial de Sam es de \$49,000 y el de Molly es de \$45,000. Reclaman una deducción de impuestos sobre la propiedad de \$2,500.

Molly utilizará la totalidad de las exenciones, salvo la exención personal de Sam de \$1,000, al calcular su parte del ingreso sujeta al impuesto del condado dado que ella tiene una tasa fiscal del condado más alta.

La parte de cada uno del ingreso imponible estatal de \$87,000* informado en la línea 7 del Formulario IT-40 debe informarse en el Anexo CT-40 entre la Columna A y la Columna B de la siguiente forma:

	Columna A	Columna B	IT-40
Desglose	Sam	Molly	Línea 7
Salarios	\$49,000	\$45,000	\$94,000
Deducción de impuestos sobre la propiedad	<u>-1,250</u>	<u>-1,250</u>	<u>-2,500</u>
Subtotal	\$47,750	\$43,750	\$91,500
Exenciones	<u>-1,000</u>	<u>-3,500</u>	<u>-4,500</u>
Totales	\$46,750	\$40,250	\$87,000*

Sam ingresará \$46,750 en la línea 1A y Molly ingresará \$40,250 en la línea 1B.

Línea 2

Encuentre el condado en donde vivía el 1 de Enero de 2023 en el cuadro de *Tasas del Impuesto a las Ganancias y Códigos de Condados de Indiana de 2023* que se encuentra en el dorso del Anexo CT-40. Encuentre la tasa fiscal del condado en la fila de dicho condado e ingréseala aquí.

Si hace una presentación individual o conjunta y los dos vivían en el mismo condado al 1 de Enero de 2023, ingrese en la línea 2A la tasa fiscal del condado. Deje la línea 2B en blanco.

Si presenta una declaración jurada conjunta y vivían en condados distintos al 1 de Enero de 2023:

- Ingrese en la línea 2A la tasa fiscal de su condado del cuadro de tasas fiscal del condado.
- Ingrese en la línea 2B la tasa fiscal del condado de su cónyuge del cuadro de tasas fiscal del condado.

Línea 4

Sume los montos de la línea 3, Columnas A y B, e ingrese el resultado aquí. Si residía en el Condado de Perry el 1 de Enero de 2023 y trabajaba en los condados de Kentucky de Breckinridge, Hancock y/o Meade, revise las instrucciones de las Líneas 5 y 6. De lo contrario, prosiga a la línea 7.

Líneas 5 y 6

Si usted:

- Era residente del Condado de Perry al 1 de enero de 2023;
- Trabajaba en los condados de Kentucky de Breckinridge, Hancock y/o Meade; y
- El ingreso de esos condados estaba sujeto a un impuesto a las ganancias del condado de Kentucky o a nivel local para una localidad sita en tales condados;

revise las siguientes instrucciones. De lo contrario, omita estas líneas y prosiga en la línea 7.

Línea 5 – Si se calculó un impuesto de la localidad sobre su ingreso en los condados de Kentucky de Breckinridge, Hancock y/o Meade, o una localidad que se ubique en estos condados, ingrese el monto de ese ingreso aquí.

Línea 6 – Multiplique el monto en la línea 5 por .0140 e ingrese el resultado aquí. Siga en la línea 7.

Línea 7

Reste toda cifra ingresada en la línea 6 del monto de la línea 4. Ingrese aquí el resultado y en la línea 9 del Formulario IT-40.

NOTAS:

NOTAS:

